



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: Dr. César Ignacio **RODRIGUEZ**
Ministro de Bienestar Social: Lic. Gustavo R. **FERNANDEZ MENDIA**
Ministro de Salud:..... Dr. Luis Alberto **ORDOÑEZ**
Ministro de Cultura y Educación:Prof. Néstor Anselmo **TORRES**
Ministro de la Producción:..... Dr. Abelardo Mario **FERRAN**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:..... Sr. Paulo **BENVENUTO**
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Raúl Eduardo **ORTIZ**
Secretario de Derechos Humanos:..... Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado: Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LVII - Nº 2897 Dirección: Sarmiento 335 SANTA ROSA, 18 de Junio de 2010.-
Telefax: 02954- 436323 www.lapampa.gov.ar boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO

	Página
LEY Nº 2562:.....	1210
Decretos Sintetizados: (Nº 272, 580, 864, 916, 924, 956 a 973, 979 a 1053, 1055 a 1136).....	1210
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 334 a 339).....	1229
Coordinación de Fiscalización: (Disp. Nº 44 a 51).....	1229
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nº 772 y 788).....	1231
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 283 a 291, 295 a 297).....	1233
Ministerio de Hacienda y Finanzas: (Res. Nº 078).....	1233
Contaduría General: (Res. Nº 143 y 144).....	1234
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 220 a 236).....	1234
Licitaciones:.....	1237
Edictos de Minería:.....	1239
Edictos:.....	1240
Avisos Judiciales:.....	1241
Jurisprudencia Judicial:.....	1250
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	1250

LEY N° 2562: MODIFICANDO EL ARTÍCULO 1° DE LA LEY 2392**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY.**

Pampa.- Lic. Pablo Daniel MACCIONE –
Secretario Legislativo – Cámara de Diputados –
Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 4918/10.-

Santa Rosa, 26 de Mayo de 2010

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al
Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase,
comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 907/10

C.P.N. Oscar Mario JORGE – Gobernador de La
Pampa.- Dr. César Ignacio RODRIGUEZ – Ministro
de Gobierno, Justicia y Seguridad.- Dr. Abelardo
Mario FERRAN – Ministro de la Producción.-
C.P.N. Ariel RAUSCHENBERGER – Ministro de
Hacienda y Finanzas.-

**SECRETARÍA GENERAL DE LA
GOBERNACIÓN: 26 de Mayo de 2010.-**

Registrada la presente Ley, bajo el
número DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS
(2.562).-

Raúl Eduardo ORTIZ – Secretario General de la
Gobernación.-

Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 1° de la Ley
2392, el que quedará redactado de la siguiente
forma:

"**Artículo 1°.-** A partir de la vigencia de la presente
Ley y sin perjuicio de lo establecido en la Ley
1108, la Provincia coparticipará entre los
Municipios, en cuyo ejido se realicen actividades
hidrocarburíferas -en virtud de las cuales la
Provincia perciba regalías o participación-, el
cinco por ciento (5%) neto del Impuesto al Valor
Agregado, de los recursos provenientes de
regalías y/o participación en la producción de
hidrocarburos, de los permisos de exploración y/o
concesiones de explotación, otorgados por el
Gobierno Nacional o Provincial.- En adelante,
con el vocablo "Municipio", se designa
indistintamente a todas las localidades de la
Provincia."

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de
Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa
Rosa, a los seis días del mes de mayo de dos mil
diez.-

C.P.N. Luis Alberto CAMPO – Vicegobernador –
Presidente Cámara de Diputados – Provincia de La

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 272 -12-III-10- Art. 1°.-
Reestructuranse partidas del presupuesto vigente
de acuerdo a lo establecido en las planillas
obrantes de fojas 3 a 289 del Expediente N°
2497/10.-

Art. 2°.- Establécese que las "Solicitudes
de Reestructuración Nros. 175094, 175096 y
175095", adjuntas a fojas 85, 210 y 211,
respectivamente, se autorizan para realizar
afectaciones de créditos, pero se dará curso a los
pagos correspondientes con el efectivo ingreso de
los fondos afectados a la Dirección Provincial de
Vialidad.-

Art. 3°.- El presente Decreto será
refrendado por todos los señores Ministros.-

Decreto N° 580 -15-IV-10- Art. 1°.- Dése
de baja a partir del 1 de noviembre de 2009, a la
agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) -
Ley N° 643- Ana María WEISS -L.C N° 5.407.214 -
Clase 1946-, perteneciente a la Dirección General
de Educación Inicial y General Básica del Ministe-

rio de Cultura y Educación, de conformidad con lo
dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 864 -17-V-10- Art. 1°.-
Designase al señor Ministro de la Producción,
Doctor Abelardo Mario FERRAN, DNI N°
13.367.758, para representar a la Acciones Clase
"A" de Carnes Naturales de La Pampa S.A., que
posee el Estado Provincial, en la Asamblea
General Ordinaria convocada para el día 18 de
mayo del corriente año, conforme lo dispuesto en
los considerandos precedentes.-

Decreto N° 916 -28-V-10- Art. 1°.-
Prorrógase por el plazo de 90 días a partir del 1°
de junio de 2010 la vigencia del artículo 1° del
Decreto n° 3252/08, prorrogado por los Decretos
N°s 852/09, 2782/09 y 167/10.-

Decreto N° 924 -31-V-10- Art. 1°.-
Apruébase la Licitación Pública N° 02/10, tramitada
por el Departamento Compras y Suministros y,

consecuentemente, adjudicase a la Señora María Alicia MENA, D.N.I. N° 12.351.027, el arrendamiento del inmueble sito en la calle Victoriano Rodríguez N° 1057 de la ciudad de General Acha, Nomenclatura Catastral: Ejido 097, Circunscripción I, Radio c, Manzana 17, Parcela 9, Partida N° 583324, destinado al funcionamiento de la Delegación Zona Sur de la Subsecretaría de Política Social, en la suma mensual de \$ 1.750,00.-

Art. 2°.- Autorízase al Señor Subsecretario de Política Social, a suscribir y, en caso de hacer uso de la opción, a prorrogar, con la persona indicada en el artículo primero, el Contrato de Locación que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 3°.- Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, dependiente de Contaduría General, liquidara y pagara a favor de la Señora María Alicia MENA, D.N. N° 12.351.027, la suma mensual indicada en el artículo primero, en cumplimiento del contrato respectivo.-

Art. 4°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomaran con cargo a la Jurisdicción "E" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Función 490 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - S.P. 07 - cl. 01- Scl. 000 - Control 5 del Presupuesto vigente, en la suma de \$ 12.250.00 y a las partidas que se le asigne de los Presupuestos Financieros de los años 2011, 2012 y 2013, en la suma de \$ 21.000,00 cada año, a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 956 -2-VI-10- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del "OBISPADO DE SANTA ROSA" con sede en esta Ciudad, por la suma de \$ 50.000,00 para solventar, parcialmente, el gasto que demande el cambio de chapas del techo de la Parroquia San Francisco Javier de la localidad de Guatraché.-

Decreto N° 957 -3-VI-10- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$ 370.000,00, a favor de la FUNDACIÓN NUESTROS PIBES, con sede en la ciudad de Santa Rosa; a efectos de regularizar sus obligaciones previsionales y de seguridad social.-

Decreto N° 958 -3-VI-10- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría A-14, Clase XV, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el señor Nicolás GONZALEZ AGÜERA, D.N.I. N° 30.248.540, Clase 1983, para desempeñar tareas de Ayudante Técnico Profesional en el Departamento de Inspección de Obras, de la Administración Provincial del Agua.-

Decreto N° 959 -3-VI-10- Art. 1°.- Dese de baja a partir del 1 de junio de 2009 a la agente

Categoría 11 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Enéida Josefa BERTOLOTTI -L.C. N° 0.825.481 -Clase 1931-, perteneciente a la Dirección General de Acción Social, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 960 -3-VI-10- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de marzo de 2010, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Gladys HERNER -L.C. N° 6.212.988 -Clase 1950-, perteneciente a la Subsecretaría del Ministerio de Cultura y Educación quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 961 -3-VI-10- Art. 1°.- Autorízase la acumulación de un cargo docente en la Unidad Educativa N° 4 y en el Centre Polivalente de Arte ambos de la ciudad de Santa Rosa, a la agente Categoría 3 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Estela Gladys GARCIA SIMON -D.N.I. 11.866.520- Clase 1955-, perteneciente a Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud.-

Decreto N° 962 -3-VI-10- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de marzo de 2010, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por la agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Herminia Ofelia GROSS -D.N.I. N° F 3.928.373 -Clase 1944-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica del Ministerio de Cultura y Educación.-

Decreto N° 963 -3-VI-10- Art. 1°.- Dese de baja a partir del 1 de diciembre de 2009 a la agente Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Gladis Mabel BERTINAT -D.N.I. N° 10.944.568 -Clase 1955-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 964 -3-VI-10- Art. 1°.- Dese de baja a partir del 1 de enero de 2010, al agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Albino Norberto ALESSIO -L.E. N° M 7.353.687 -Clase 1938-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 965 -3-VI-10- Art. 1°.- Dar de

baja, a partir del 1 de enero de 2010, a la agente Olga Mirta CURTI, L.C. N° 5.490.968, Clase 1950 al cargo titular de Maestra de Especialidad: Actividades Prácticas en la Escuela N° 195 de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 966 -3-VI-10- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 8 de marzo de 2010, al docente Fernando Gabriel PESCE, D.N.I. N° 22.199.823, Clase 1971, al cargo titular de Auxiliar de Secretaria en la Escuela Provincial "Félix Romero" de Victorica, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 967 -3-VI-10- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de marzo de 2010, a la docente Iris Carmen OLIVI, DNI. N° 11.237.437, Clase 1954, al cargo titular de Maestra de Grado en la Escuela Hogar N° 86, de Abramo, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 968 -3-VI-10- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de abril de 2010 al docente Olveins Héctor GARCIA, L.E. N° M. 4.967.511, Clase 1942 al cargo titular de Profesor: Física I: 4 horas 1° I; 4 horas 1° II -turno tarde-; Procesos Productivos: 4 horas 2° II -turno tarde-; Control Numérico Computarizado (CNC) - Diseño Asistido por Computadora (CAD) - Manufactura Asistida por Computadora (CAM) Aplicados a los Procesos de Producción: 4 horas 3° I A -turno mañana- en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 5 de Macachín, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 969 -3-VI-10- Art. 1°.- Créase a partir de la fecha del presente Decreto, en la Ciudad de General Acha, Departamento Utracán, el Registro Notarial N° 3.-

Art. 2°.- Designase Titular del Registro Notarial N° 3 de la Ciudad de General Acha, Departamento Utracán, a la Escribana Gabriela Edith BRUNO, D.N.I. N° 28.128.745, a partir de la fecha de su notificación, en virtud de lo establecido por el artículo 17 de la Ley N° 49 -Orgánica del Notariado Provincial.-

Decreto N° 970 -3-VI-10- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 31 de marzo de 2010, de la docente María Susana SAMPAYO. D.N.I. N° 14.928.396, Clase 1963, al cargo titular de Profesora: Lengua: 5 horas 8° V, en el Colegio Secundario (Ex Unidad Educativa N° 6) de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión

del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 971 -3-VI-10- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 10 de marzo de 2010, del docente Fabio Javier BELOZO, DNI N° 25.018.155, Clase 1975, al cargo titular de Auxiliar Docente en el Colegio Secundario "Profesor Elpidio Oscar Perez" de Uriburu, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 972 -3-VI-10- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de marzo de 2010, a la docente Nilda Sara ORTELLADO, DNI N° F 5.708.515, Clase 1948, a los cargos titulares de Profesora: Espacio de Opción Institucional: 3 horas 9° I; 3 horas 9° II; Proyecto de Orientación y Tutoría: 2 horas 8° III en la Unidad Educativa N° 8 y Espacio de Opción Institucional: 6 horas 7° IV; 2 horas 7° II; 2 horas 7° I; 2 horas 7° III; Proyecto de Orientación y Tutoría: 2 horas 7° V; 2 horas 7° VI en la Unidad Educativa N° 10, ambas de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 973 -3-VI-10- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de abril de 2010, de la docente María Graciela VENDRAMINI, DNI. N° 12.211.986, Clase 1956, a los cargos titulares de Profesora: Geografía II: 3 horas 2° I; Proyecto de Investigación en Ciencias Sociales: 4 horas 3° I en el Colegio Nocturno Provincial de Bachilleres "Héctor Ayax Guinazú" y Auxiliar Docente en el Centro Regional de Educación Artística -CREAR-ambos de Santa Rosa, a los fines del retiro voluntario especial previsto en el Artículo 6 bis de la Ley N° 2378, modificatoria de la Ley N° 2341.-

Decreto N° 979 -7-VI-10- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de marzo de 2010, a la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) - Ley N° 643- Ana María PAUTASSO -D.N.I. N° F 4.723.760 -Clase 1947-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 980 -7-VI-10- Art. 1°.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2010, a la Secretaría de Recursos Hídricos, al agente Función L-3 – Clase X del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, Carlos Darío VANCETTI –D.N.I. N° 20.393.245 – Clase 1968, perteneciente a la Municipalidad de Santa Rosa.-

Decreto N° 981 -7-VI-10- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de marzo de 2010, a la

agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) - Ley N° 643- Elvira Paula ALFONSO -DNI N° 11.967.496 -Clase 1955-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 982 -7-VI-10- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2010, a la docente Silvia MENDIA, L.C. N° 4.989.196, Clase 1949, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Música en la Escuela Hogar N° 32 de Quehué, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 983 -7-VI-10- Art. 1º.- Dese de baja a partir del 1 de marzo de 2010 a la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Irma Lidia PAEZ -D.N.I. N° F 5.970.214 - Clase 1949-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378.-

Decreto N° 984 -7-VI-10- Art. 1º.- Asígnase a partir de la firma del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2010 ó hasta la fecha en que las agentes dejaren de prestar tal servicio específico, la que fuere anterior, un Adicional Especial del 15% previsto en el artículo 48 de la Ley N° 1200, a las agentes Irma Susana ITURRIZ, Categoría 6- Rama Administrativa- Ley N° 643- Legajo N° 1436 y Liliana Ester LOPEZ, Categoría 4- Rama- Administrativa Ley N° 643- Legajo N° 11881, dependientes de la Subsecretaría de Trabajo del Ministerio de la Producción.-

Decreto N° 985 -7-VI-10- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 19 de abril de 2010 a la docente Alicia Noemí SALVADORI, L.C. N° 5.861.888, Clase 1950, al cargo titular de Auxiliar Docente en el Colegio Secundario (Ex Unidad Educativa N° 1) de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 986 -7-VI-10- Art. 1º.- Designar, a partir de la fecha del presente decreto, a la docente Andrea Cecilia MARTINEZ TEXIDO, DNI N° 23.867.543, Clase 1974, en el cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 66 - turno tarde- de General Pico, por Traslado Definitivo Interjurisdiccional, con encuadre en el artículo 61 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias y en el artículo 10 de la Ley de Educación Provincial N° 2511.-

Art. 2º.- Reconocer en carácter de titular, a partir del 8 de marzo de 2010, los servicios

prestados por la docente mencionada en el artículo anterior.-

Decreto N° 987 -7-VI-10- Art. 1º.- Transfiérase sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE MIGUEL RIGLOS bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 14299/09)

Decreto N° 988 -7-VI-10- Art. 1º.- Autorízase la acumulación de un cargo docente en la Unidad Educativa N° 33 y en el Colegio de Nivel Polimodal de Santa Isabel, a la agente Categoría 5 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Marta Beatriz PATURLANNE -D.N.I. N° 11.405.875 -Clase 1954-, perteneciente a la Dirección General de Agricultura y Ganadería del Ministerio de la Producción, prestando servicios en la Dirección de Extensión Agropecuaria de Santa Isabel.-

Decreto N° 989 -7-VI-10- Art. 1º.- Páguese al ex – Director General de Investigaciones y Sumarios de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, Abogado Raúl Oscar LANZ D.N.I. N° 11.791.862 - Clase 1955, la suma de \$ 7.351,00 en concepto de 9 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2008 y 22 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2009, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 122 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 990 -7-VI-10- Art. 1º.- Dónase a la MUNICIPALIDAD DE ABRAMO, bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 10889/09)

Decreto N° 991 -7-VI-10- Art. 1º.- Autorízase la acumulación de un cargo docente en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 4 de General Acha, a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) –Ley N° 643- Lorena Deleasir GRABOSQUI –D.N.I. N° 27.647.975 –Clase 1979, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales del Ministerio de la Producción.-

Decreto N° 992 -7-VI-10- Art. 1º.- Autorízase la acumulación de un cargo docente en las Unidades Educativas N° 12, N° 13, N° 16 y N° 17 de la ciudad de General Pico, al agente Categoría 3 (Rama Administrativa) –Ley N° 643- Norberto Hugo MORENO –L.E. N° 5.507.027 – Clase 1945-, perteneciente a la Dirección General de Agricultura y Ganadería del Ministerio de la Producción, prestando servicios en la Delegación de la Dirección de Extensión Agropecuaria de General Pico.-

Decreto N° 993 -7-VI-10- Art. 1º.- Transfiérase sin cargo a la Asociación “HOGAR TRANSITORIO PARA ENFERMOS DE CÁNCER H.O.T.E.C.”, domiciliado en la Ciudad de Santa

Rosa, matrícula N° 1855, bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 4163/09)

Decreto N° 994 -7-VI-10- Art. 1º.- Transfírase sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE TOAY bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 837/10).-

Decreto N° 995 -7-VI-10- Art. 1º.- Limitar a partir del 1º de Abril de 2010 la adscripción a la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, del agente Claudio Esteban CABRERA – D.N.I. N° 17.022.289 – Afiliado N° 48139, perteneciente a la Comisión de Fomento de Chacharramendi.-

Decreto N° 996 -7-VI-10- Art. 1º.- A partir de la fecha del presente Decreto, el agente Carlos Roberto SANTAMARINA –D.N.I. N° 23.580.217 – Clase 1974-, Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) –Ley N° 1279-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, pasará a revistar en la misma Categoría de la Rama Administrativa Hospitalaria, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 13 y 61 de la Ley N° 1279 –texto vigente.-

Decreto N° 997 -7-VI-10- Art. 1º.- Promuévase al agente Categoría 12 (Rama Enfermería) –Ley N° 1279- Alberto Ricardo SALINAS –D.N.I. N° 22.726.592 –Clase 1972-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 11 de la misma rama a partir de la fecha del presente Decreto, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 y 49 de la Ley N° 1279 –texto vigente.-

Decreto N° 998 -7-VI-10- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de marzo de 2010 a la agente Categoría 1 (Rama Administrativa) –Ley N° 643- Elisabet TABOADA –D.N.I. N° F 5.687.357 –Clase 1949-, perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 999 -7-VI-10- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2010, de la docente María Herminia MASSA, D.N.I. N° F 6.404.457, Clase 1950, al cargo titular de Maestra de Grado en la Escuela N° 10 de Catrilo, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1000 -7-VI-10- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 8 de marzo de 2010, del docente Jorge Daniel VAQUER, D.N.I. N° 21.702.478, Clase 1970, al cargo titular de Profesor: Matemática: 5 horas 8º IV en el Colegio Secundario "Ex Unidad Educativa N° 6" de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 c de aplicación supletoria por remisión

del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1001 -7-VI-10- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de abril de 2010 al docente José Luis GAMBERO, L.E. N° M. 7.963.394, Clase 1950 al cargo titular de Auxiliar Docente en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 2 de General Pico con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1002 -7-VI-10- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 8 de enero de 2010, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Mirta Haydee MAURINO -L.C. N° 5.004.586 -Clase 1946-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1003 -7-VI-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y la señora María José UARDENE -D.N.I. N° 28.086.224 -Clase 1980-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2010.-

Decreto N° 1004 -7-VI-10- Art. 1º.- No hacer lugar a la solicitud de pago de subsidio previsto en el artículo 153 de la Norma Jurídica de Facto N° 1034, efectuada por el Sargento (R) de Policía Hugo Daniel ARHEX, D.N.I N° 21.955.079, Clase 1970, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Decreto N° 1005 -7-VI-10- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de mayo de 2010, de la docente María Teresa FERRO, L.C. N° 6.733.154, Clase 1951, a los cargo titulares de Maestra de Grado -turno mañana y tarde- en la Escuela N° 105 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1006 -7-VI-10- Art. 1º.- A partir de la fecha del presente Decreto, el agente de la Ley N° 2343, Mauricio Andrés LUCERO DE LA SOTA -D.N.I. N° 28.660.165 - Clase 1981- perteneciente a la Jurisdicción "S" FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS -Unidad de Organización 01 -FISCALÍA DE INVESTIGA-

CIONES ADMINISTRATIVAS, pasará a revistar en la Jurisdicción "I" -SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN -Unidad de Organización 01 – SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.-

Decreto N° 1007 -7-VI-10- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de abril de 2010, a la docente Mirtha Mabel BARALE, L.C N° 4.842.697, Clase 1951 al cargo titular de Maestra de Año en la Unidad Educativa N° 9 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1008 -7-VI-10- Art. 1º.- Dar de baja por fallecimiento, a partir del 7 de diciembre de 2009, a la docente Maria Laura CANTALLOPS, DNI. N° 25.526.803, en el cargo de Maestra de Especialidad: Actividades Prácticas - titular - en la Escuela N° 66 de General Pico.-

Decreto N° 1009 -7-VI-10- Art. 1º.- Autorízase la intervención en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "R" Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Unidad de Organización 13, Dirección de Inspecciones, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 3 Rama Administrativa – Ley N° 643, Puesto de Trabajo N° 24.352, reservada en el presente expediente, a los agentes dependientes que revistan hasta la categoría 7 inclusive, de la citada Ley.-

Decreto N° 1010 -7-VI-10- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 16 de abril de 2010, de la docente Mirta Elvira FABREGAT, DNI. N° 10.531.091, Clase 1953, a los cargos titulares de Maestra de Especialidad: Música -turno mañana y tarde- en la Escuela N° 10 de Catrillo, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1011 -7-VI-10- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de enero de 2010, de la docente Liliana Olinda VARELA, DNI N° 10.500.962, Clase 1952, a los cargo titulares de Profesora de Historia: 4 horas 8º VI en la Unidad Educativa N° 9; Educación Ética y Ciudadana: 2 horas 8º I, 2 horas 8º II, 2 horas 8º III en la Unidad Educativa N° 6; Historia I: 4 horas 2º I, 4 horas 2º II, Formación Ética y Ciudadana, 4 horas 3º I, 4 horas 3º II en la Escuela Agrotécnica; Historia I: 4 horas 2º II en Colegio de Nivel Polimodal "Profesor Fernando Enrique Araoz"; Historia: 4 horas 8º V en la Unidad Educativa N° 4, todos de Santa Rosa, conforme a lo establecido en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1012 -7-VI-10- Art. 1º.- Autorízase la intervención en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la

Jurisdicción "R" Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Unidad de Organización 13, Dirección de Inspecciones, para cubrir 1 cargo vacante Categoría 3 Rama Administrativa – Ley N° 643, Puesto de Trabajo N° 24.353 reservada en el presente expediente, a los agentes dependientes que revisten hasta la Categoría 7 inclusive, de la citada Ley.-

Decreto N° 1013 -7-VI-10- Art. 1º.- Autorízase la intervención en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "R" Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Unidad de Organización 13 Dirección de Inspecciones, para cubrir 1 cargo vacante categoría 3 Rama Administrativa – Ley N° 643, Puesto de Trabajo N° 24.351, reservada en el presente expediente, a los agentes dependientes que revisten hasta la categoría 7 inclusive, de la citada Ley.-

Decreto N° 1014 -7-VI-10- Art. 1º.- Dése de baja de la Policía de la Provincia a partir del día 28 de noviembre del año 2009, al Agente de Policía Hugo Cesar NAMOR, D.N.I. N° 26.754.188, Clase 1978, conforme lo establecido en el Artículo 132 inciso 1) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.-

Decreto N° 1015 -7-VI-10- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento de Policía Jorge Eduardo FARIAS D.N.I N° 16.147.740, Clase 1963, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 1016 -7-VI-10- Art. 1º.- No hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por la agente Hilda Beatriz AVELLANEDA contra la Resolución del Ministerio de Bienestar Social N° 196/10, por las razones vertidas en los considerandos precedentes.-

Decreto N° 1017 -7-VI-10- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de febrero de 2010, la renuncia presentada por el agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Jacinto Dante VILLORIA -L.E. N° M 7.364.353 -Clase 1944-, perteneciente a la Dirección General de Acción Social del Ministerio de Bienestar Social, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1018 -7-VI-10- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 11 de enero de 2010, la renuncia presentada por el agente Categoría 8 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- Hugo Alberto CABRAL -D.N.I. N° 10.074.795 -Clase 1951-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso

del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1019 -7-VI-10- Art. 1º.-

Designar a partir de la fecha del presente decreto a la docente Lilian Elena PARCIO, DNI. N° 16.964.525, Clase 1964, en el cargo titular de Maestra de Sección en los Jardines de Infantes Nucleados N° 7 - turno tarde- de Santa Rosa, por Traslado Definitivo Interjurisdiccional, con encuadre en el artículo 61 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias y del artículo 10 de la Ley de Educación Provincial N° 2511.-

Art. 2º.- Reconocer en carácter de titular, a partir del 8 de marzo de 2010, los servicios prestados por la docente mencionada en el artículo anterior.-

Decreto N° 1020 -7-VI-10- Art. 1º.-

Acéptase a partir del 1 de octubre de 2009, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Patricia Mariela PORTO -D.N.I. N° 20.897.786 - Clase 1969-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Bienestar Social, exceptuándose la del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1021 -7-VI-10- Art. 1º.-

Acéptase a partir del 01 de Abril de 2010, la renuncia presentada al cargo Categoría 1 - Rama Administrativa - de la Ley N° 643 de la agente Mirta Gladys SURA (L.C. N° 5.944.448, Clase 1949), perteneciente al Ente Provincial del Río Colorado, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda artículo 173 bis de la Ley N° 643 (artículo 4º de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

Decreto N° 1022 -7-VI-10- Art. 1º.-

Autorízase la acumulación de un cargo docente en el Instituto Privado Julio Neri Rubio de Lonquimay, al agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Horacio Raúl HIPPERDINGER -D.N.I. N° 14.053.387 -Clase 1960-, perteneciente a la Dirección General de Agricultura y Ganadería del Ministerio de la Producción.-

Decreto N° 1023 -7-VI-10- Art. 1º.-

Acéptase, a partir del 11 de febrero de 2010, la renuncia presentada por el agente Categoría 2 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Jorge Omar LAMBERT -D.N.I. N° M 7.363.953 -Clase 1944-, perteneciente a la Dirección General de Agricultura y Ganadería del Ministerio de la Producción, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1024 -7-VI-10- Art. 1º.- Acépt-

tase, a partir del 15 de diciembre de 2009, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Marta Susana LOPEZ -L.C. N° 4.593.080 -Clase 1945-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1025 -7-VI-10- Art. 1º.-

Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Mayor de Policía Aide Dominga GARCIA, D.N.I. N° 10.075.000, Clase 1.951, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 1026 -7-VI-10- Art. 1º.-

Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "G", Unidad de Organización 21, Dirección General de Agricultura y Ganadería dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción para cubrir la vacante Categoría 1 Rama Administrativa, reservada en el presente expediente para desempeñarse en la Delegación de Asuntos Agrarios con sede en la ciudad de General Pico, a los agentes del Ministerio de la Producción, Ministerio de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas, que revisten hasta la Categoría 7 Rama Administrativa inclusive de la Ley N° 643, con encuadre en el artículo 21, segundo párrafo de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la Ley mencionada precedentemente.-

Decreto N° 1027 -7-VI-10- Art. 1º.- Dése

de baja a partir del 1 de septiembre de 2009 a la agente Categoría 6 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- Mirta del Carmen CERDA -D.N.I. N° 11.462.172 -Clase 1954-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6º bis de la Ley N° 2341 - redacción dada por la Ley N° 2378.-

Decreto N° 1028 -7-VI-10- Art. 1º.- Dar

de baja a partir del 1 de enero de 2010, a la docente Ilda Zulema SANCHEZ, D.N.I. N° 10.269.851, Clase 1952, a los cargos titulares de Profesora: Proyecto de Orientación y Tutoría: 2 horas 8º V; 2 horas 8º III; 2 horas 8º II; 2 horas 9º III; 2 horas 9º V; Tecnología: 2 horas 9º II; 2 horas 9º I; 2 horas 9º III; 2 horas 8º III; 2 horas 8º V; en la Unidad Educativa N° 13 y Profesora: Organización: 3 horas; Trabajo Final Pasantía: 2 horas en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 3, ambas de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1029 -7-VI-10- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de abril de 2010, a la docente Delia Marta GOMEZ, D.N.I. N° F 5.868.690, Clase 1948, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela Hogar N° 99 de Santa Isabel, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1030 -7-VI-10- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 10 de marzo de 2010, a la docente Bibiana Beatriz FERRARI, DNI N° 22.050.737, Clase 1971, al cargo titular de Profesora de Ética y Ciudadana: 2 horas 9º I, Geografía: 2 horas 9º I en la Escuela N° 30 de Embajador Martini, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del Artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1031 -7-VI-10- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 01 de Abril de 2010, la renuncia presentada al cargo Categoría 9 –Rama Servicios Generales- de la Ley N° 643 de la agente Mercedes LOPEZ (LC. N° 3.928.381, Clase 1941), perteneciente al Ente Provincial del Río Colorado, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643 (artículo 4º de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

Decreto N° 1032 -7-VI-10- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de marzo de 2010, a la docente Ana María GOMEZ, DNI N° 10.384.312, Clase 1952, al cargo titular de Maestra de Sección en los Jardines de Infantes Nucleados N° 16 de Intendente Alvear, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1033 -7-VI-10- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2010, a la docente Mirian Azucena BENITO, DNI N° F 5.972.555, Clase 1950 al cargo titular de Maestro de Enseñanza Práctica en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 2 de General Pico, a los fines del retiro voluntario especial previsto en el artículo 6º bis de la Ley N° 2378, modificatoria de la Ley N° 2341.-

Decreto N° 1034 -7-VI-10- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de febrero de 2010, a la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) – Ley N° 643- Alda MUÑOZ –L.C. N° 4.612.150 – Clase 1947, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1035 -7-VI-10- Art. 1º.- Autorízase la intervención en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción “R” Ministerio de Obras y Servicios Públicos – Unidad de Organización 13, Dirección

de Inspecciones, para cubrir 1 cargo vacante Categoría 3 Rama Administrativa – Ley N° 643, Puesto de Trabajo N° 24.355, reservada en el presente expediente, a los agentes dependientes que revisten hasta la Categoría 7 inclusive, de la citada Ley.-

Decreto N° 1036 -7-VI-10- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de marzo de 2010, a la docente Marta Susana ROBUSTELLI, D.N.I. N° F 6.166.400, Clase 1949, a los cargos titulares de Fonoaudióloga –turno mañana y tarde- en el Centro da Apoyo Escolar de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1037 -7-VI-10- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia la LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/10 del Organismo y adjudicase la ejecución de la Obra: “NEXO OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 2.000 VIVIENDAS 1ª ETAPA 1.800 VIVIENDAS – PLAN 6.000 VIVIENDAS” a la Empresa E.Co.P. CONSTRUCCIONES S.R.L. por el monto de su oferta de \$ 3.264.835,97, a valores del mes de noviembre de 2009, con un plazo de ejecución de 120 días corridos, correspondiendo la Redeterminación de precios en virtud de lo establecido en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008, con encuadre legal en las Leyes N° 2207 y N° 2426 y en lo normado en el Artículo 9º -primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1038 -7-VI-10- Art. 1º.- Apruébase el Acta de Paralización con Suspensión del Plazo Contractual de fojas 397 y autorizase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato original aprobado por Decreto N° 2318/09 – LICITACIÓN PRIVADA N° 13/09 – para la ejecución de la obra: “REPARACIÓN DE LA ESCUELA N° 14 – ALTA ITALIA” con la Empresa CONSTRUCTORA DOMKE de Daniel Hugo Domke, que consiste en trabajos adicionales que se incorporarán a la obra, los cuales representan una demasía de \$ 105.450,47 y una deducción por un importe de \$ 96.334,85, resultando la contratación de los trabajos a ejecutarse de un importe de \$ 9.115,62, sin ampliación del plazo contractual, con valores al mes de JUNIO de 2009, de conformidad a lo normado en los Artículos 64 inciso a), 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, dejando constancia de que la Empresa Contratista renuncia al reconocimiento de diferencias de precio por

mayores gastos improductivos que genere la tramitación de los trabajos adicionales en la obra de referencia.-

Decreto N° 1039 -7-VI-10- Art. 1°.-
Apruébase lo actuado por el Ente Provincial del Río Colorado y en consecuencia, el "PLAN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN – EJERCICIO 2010", que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.-

**ANEXO
PLAN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN
EJERCICIO 2010**

MANTENIMIENTO ANUAL DE LA RED DE RIEGO, DRENAJE Y VIAL DEL SISTEMA AGRÍCOLA EL SAUZAL.-
PRESUPUESTO: \$ 290.000,00

MANTENIMIENTO ANUAL DE LA RED DE RIEGO, DRENAJE Y VIAL DEL SISTEMA DE APROVECHAMIENTO MÚLTIPLE DE 25 DE MAYO Y PUENTE DIQUE.-
PRESUPUESTO: \$ 290.000,00

MANTENIMIENTO OBRAS CIVILES.
PRESUPUESTO: \$ 80.000,00

DEFENSA DE MÁRGENES.-
PRESUPUESTO: \$ 160.000,00

PLANIFICACIÓN DE LA COLONIZACIÓN.-
PRESUPUESTO: \$ 125.000,00

PROMOCIÓN APOYO A LA PRODUCCIÓN.-
PRESUPUESTO: \$ 125.000,00

PARCELA DEMOSTRATIVA EN SECCIÓN II.-
PRESUPUESTO: \$ 290.000,00

TOTAL: \$ 1.360.000,00.-

Decreto N° 1040 -7-VI-10- Art. 1°.-
Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia la LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/10 del Organismo y adjudicase la ejecución de la Obra: "NEXO OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y GAS NATURAL EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 2.000 VIVIENDAS 1ª ETAPA 1.800 VIVIENDAS – PLAN 6.000 VIVIENDAS" de acuerdo al detalle de obras individualizadas por ítem que constan en el Anexo del presente Decreto, con los plazos de obra y valores allí indicados, correspondiendo la Redeterminación de Precios en virtud de lo establecido en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008, con encuadre legal en las Leyes N° 2207 y N° 2426 y en los normado en el Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas n° 38 y sus modificatorias.-

INFRAESTRUCTURA PÚBLICA				
NEXO DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y SETA				
PLAN FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS				
CONSTRUCCIÓN DE 2000 VIVIENDAS – 1º ETAPA 1800 VIVIENDAS				
PLAN 6000 VIVIENDAS – SANTA ROSA – LA PAMPA				
PRESUPUESTO \$ 1.867.771,92				
Nº ITEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO DÍAS CORRIDOS	EMPRESA ADJUDICATARIA	MONTO DE CONTRATO
1	NEXO DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y SETA	90	OJG OBRAS ELÉCTRICAS de OSVALDO JORGE GOMEZ	\$ 979.317,00
2	NEXO DE RED DE GAS NATURAL	90	IACO CONSTRUCCIONES S.A.	\$ 888.454,92
VALORES DE OFERTA A NOVIEMBRE DE 2009				

Decreto N° 1041 -7-VI-10- Art. 1°.-
Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato original aprobado por Decreto N° 113/09 – LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/08 – para la ejecución

de la obra: "REMODELACIÓN DEL SECTOR PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN DE PERSONAL Y COMISARÍA CUARTA – SANTA ROSA" con la Empresa Pedro Juan NOVARETTO – Juan Carlos PÍTZ (U.T.E.), que consiste en trabajos adicionales que se incorporarán a la obra,

los cuales representan una demasía de \$ 379.790,10 y una deducción por un importe de \$ 200.814,15 resultando un importe de \$ 178.975,95 con valores al mes de SEPTIEMBRE de 2008, de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, dejando constancia que la Empresa Contratista renuncia al reconocimiento de diferencias de precios por mayores costos y gastos improductivos que genere la tramitación de los trabajos adicionales dispuestos en la obra de referencia.-

Decreto N° 1042 -7-VI-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 100.000,00, a favor de la Municipalidad de Embajador Martini -194-1-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Decreto N° 1043 -7-VI-10- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Provisión) agregado a fojas 32/39 del Expediente N° 3770/10 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada n° 80/10, para la contratación del servicio de provisión de agua de mesa, en bidones de 20 litros, con destino a distintas áreas del Ministerio de Bienestar Social.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "E" – Unidad de Organización 01 – Cuenta 0 – Función 190 – Sección 1 – P.P. 11 – p.p. 01 – s.p. 00 – cl. 00 – scl. 000 – Control 0 del Presupuesto vigente y a la partida que se asigne en el Presupuesto Financiero del año 2011 y 2012, en caso de prórroga del contrato (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 1044 -7-VI-10- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Bases y Condiciones, Modelo de Contrato de Alquiler y Anexos) agregado a fojas 58/75 del Expediente N° 1262/09 y, consecuentemente, autorizase a realizar un llamado a Licitación Pública N° 13/10, para el alquiler de un edificio para cantina, baños y vestuarios ubicado en la Sección 25, Fracción C, Lote 5, parte de parcela 2, que linda al norte con la Parcela 1, Quinta 16, Circunscripción I, radio a, Ejido 117 de la Comuna Villa Turística Casa de Piedra.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento

Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 1045 -7-VI-10- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Modelo de Contrato de Locación) agregado a fojas 9/15 del Expediente N° 3916/10 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 20/10, para la locación de un inmueble urbano en la ciudad de Santa Rosa destinado al funcionamiento de oficinas del Departamento de Ventas de la Dirección General de Canal 3.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "I" – Unidad de Organización 07 – Cuenta 0 – Función 765 – Sección 1 – P.P. 11 – p.p. 02 – s.p. 07 – cl. 00 – scl. 000 – Control 7 del presupuesto vigente y a las partidas que se asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2011, 2012, 2013 y 2014, en caso de prórroga de contrato (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 1046 -7-VI-10- Art. 1º.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 3393/10 –caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA – S/IMPLEMENTACIÓN DEL PROPAYS EN LA COOPERATIVA DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS DE GENERAL SAN MARTÍN LIMITADA"; y en consecuencia facúltase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación del Gobierno de la Provincia de La Pampa, suscriba el Convenio obrante a fojas 69.-

Art. 2º.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Hacienda y Finanzas, procederá a transferir, con carácter de subsidio, a la Cooperativa de Servicios y Obras Públicas de General San Martín Limitada, la suma de \$ 171.710,00 para la renovación, ampliación o adecuación de las obras existentes y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el Artículo 1º del presente Decreto, encuadrándose el procedimiento en lo establecido en los Artículos 1º y 3º de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Art. 3º.- Déjase establecido que a los efectos de determinar el sistema de compra

aplicable se toman como referencia los montos establecidos en la Ley General de Obras Públicas N° 38, vigente.-

Art. 4º.- La Cooperativa mencionada deberá rendir expresa y documentada cuenta ante la Administración Provincial del Agua de la inversión que realicen con el importe concedido en un plazo de 30 días contados a partir de la finalización de la obra.-

Decreto N° 1047 -7-VI-10- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización Oficial, Pliego de Bases y Condiciones, Anexos y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 53/66 del Expediente N° 2326/10, para la contratación de los servicios del ordenamiento de la normativa eléctrica provincial, su referenciamiento entre si y la elaboración del Reglamento de Suministro y Calidad de Servicio y de una estructura de cálculo tarifario.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros Casa de Gobierno, Tercer Pico, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "R" – Unidad de Organización 08 – Cuenta 2 – Función 730 – Sección 1 – P.P. 011 – p.p. 02 – s.p. 00 – cl. 00 – scl. 039 – Control 4 del Presupuesto vigente y a la partida que se le asigne en el Presupuesto Financiero del año 2011 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad) a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 1048 -7-VI-10- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Administración Provincial de Energía dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y, en consecuencia, autorizase a contratar en forma directa con la POLICIA FEDERAL ARGENTINA, la prestación del servicio de vigilancia en la Estación Transformadora de la Ciudad de Santa Rosa, por el importe de \$ 32.528,00, encuadrando el procedimiento en el Artículo 34, inciso c), subinciso 3) de la Ley de Contabilidad N° 3, modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930.-

Art. 2º.- La Habilitación de la Administración Provincial de Energía, previa intervención de Contaduría General, procederá a abonar a la POLICIA FEDERAL ARGENTINA, la suma indicada en el Artículo 1º, de forma mensual de acuerdo a los importes detallados en el Anexo que es parte del presente Decreto, antecedendo certificación, por parte de la Administración Provincial de Energía, de la realización del servicio encomendado.-

Decreto N° 1049 -7-VI-10- Art. 1º.- Créase a partir de la firma del presente Decreto, en el ámbito de la Dirección General de Educación Polimodal y Superior, una escuela de Educación Secundaria, Categoría 3ra., Grupo 5, que funcionará en la localidad de Gobernador Duval.-

Art. 2º.- La cobertura de los cargos del establecimiento creado por el artículo 1º, se efectuará a través de los organismos competentes del Ministerio de Cultura y Educación de acuerdo con las necesidades de funcionamiento y según la norma vigente.-

Decreto N° 1050 -7-VI-10- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 17/28 del Expediente N° 1805/10 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 64/10, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería, en el Colegio Secundario de Santa María de las Pampas, Escuela N° 262 y su Jardín de Infantes y Salón de Usos Múltiples.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" – Carácter 0 – Unidad de Organización 03 – Cuenta 0 – Finalidad y Función 530 – Sección 1 – P.P. 11 – p.p. 02 – s.p. 03 – cl. 00 – scl. 000 – Control 8 y a la Jurisdicción "F" – Carácter 0 – Unidad de Organización 03 – Cuenta 0 - Finalidad y Función 520 – Sección 1 – P.P. 11 – p.p. 02 – s.p. 03 – cl. 00 – scl. 000 – Control 1 del Presupuesto vigente y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2011 y 2012, (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 1051 -7-VI-10- Art. 1º.- Acéptase a partir del 13 de noviembre de 2009, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) –Ley N° 643- María de los Ángeles PEREZ –D.N.I. N° 24.100.701 –Clase 1975-, perteneciente a la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Bienestar Social, exceptuándosela del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1052 -7-VI-10- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2009, la renuncia presentada por la agente Categoría 10

(Rama Servicios Generales) –Ley N° 643- Elsa Mabel SEPULVEDA –L.C. N° 4.599.795 –Clase 1943-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1053 -7-VI-10- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de octubre de 2009 a la agente Categoría 8 (Rama Administrativa) –Ley N° 643- Margarita Inés SCHAAB –L.C. N° 5.407.306 – Clase 1947-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6º bis de la Ley N° 2341 –redacción dada por la Ley N° 2378-.-

Decreto N° 1055 -7-VI-10- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de septiembre de 2009 a la docente Gladis Nidia ALVAREZ, L.C. N° 6.426.418, Clase 1951 a los cargos titulares de Maestra de Año en la Escuela N° 220 y Profesora: Ética y Ciudadana: 2 horas 8º I en la Unidad Educativa N° 18, ambas de Macachín, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1056 -7-VI-10- Art. 1º.- Suprimir el Anexo del Decreto N° 3040/09 a la docente Patricia Beatriz HELLMAN, DNI. N° 21.527.919 en el cargo de Maestra de Año en la Escuela Hogar N° 32 de Quehué.-

Decreto N° 1057 -7-VI-10- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 25 de marzo de 2010, del docente Jorge Alberto BERTOLLOTTI, L.E. M N° 4.636.622, Clase 1944 al cargo titular de Profesor de Físico – Química: 4 horas 9º III en el Colegio Secundario (Ex Unidad Educativa N° 10) de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1058 -7-VI-10- Art. 1º.- Rectifíquese el Anexo del Decreto N° 3344/09 de fecha 30 de diciembre de 2009, el que quedará redactado conforme al Anexo que forma parte del presente, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.- (S/Expte. N° 13357/09).-

Decreto N° 1059 -7-VI-10- Art. 1º.- Incorporáranse al Nomenclador Básico de Funciones de los Trabajadores de la Educación de la Provincia, aprobado por Ley N° 1107 y sus modificatorias, los índices de remuneraciones de los cargos del personal docente del Nivel Educación Primaria que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2º.- Dése conocimiento a la Cámara de Diputados de acuerdo con lo establecido en el último párrafo del artículo 2º de la Ley N° 1238.-

ANEXO

PUNTO II – NIVEL PRIMARIO-

b) Escuelas Especiales:

CARGO	PUNTOS
PSICOMOTRICISTA	124

c) Escuelas Hogares:

CARGO	PUNTOS
MAESTRO SECRETARIO	185

d) Escuelas de Jornada Completa:

CARGO	PUNTOS
MAESTRO SECRETARIO	180

Decreto N° 1060 -7-VI-10- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de abril de 2010, de la docente Ana María Elisa GUINDER, D.N.I. N° F 6.353.149, Clase 1950, al cargo titular de Profesora: Derecho Civil y Comercial: 3 horas 1º I; 3 horas 1º II en el Instituto Tecnológico de Educación Superior de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1061 -7-VI-10- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de abril de 2010, de la docente Norma Ester QUIROGA, D.N.I. N° F 5.972.574, Clase 1950 a los cargos titulares de Maestra de Especialidad: Manualidades en la Escuela para Adultos N° 2 y Maestra de Especialidad: Actividades Prácticas en la Escuela N° 237, ambas de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1062 -7-VI-10- Art. 1º.- Fíjase, a partir del día de la fecha, integrante de la Comisión Asesora Permanente del Poder Ejecutivo creada a través del Decreto N° 1237/83, modificado por el Decreto N° 810/02, en representación del Ministerio de Cultura y Educación al abogado Gerardo ROSSI FERRARI, D.N.I. N° 23.123.121.-

Decreto N° 1063 -7-VI-10- Art. 1º.- Autorizar a la ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO para que otorgue las correspondientes Escrituras Traslativas de Dominios de los inmuebles que se consigan catastralmente como: Ejido 094, Circunscripción I, Radio "a", Manzana: 013, Parcela 2, Partida: 764468, con una Superficie de 7 áreas, 50 centiáreas; Ejido 094, Circunscripción I, Radio "a", Manzana: 013, Parcela 7, Partida: 764.469, con una Superficie de 8 áreas, 92 centiáreas; Ejido 094, Circunscripción I, Radio "a", Manzana: 013, Parcela 8, Partida: 764.470, con una Superficie de 6 áreas; Ejido 094,

Circunscripción I, Radio "a", Manzana: 013, Parcela 9, Partida: 764.471, con una superficie de 15 áreas; Ejido 094, Circunscripción I, Radio "a", Manzana: 013, Parcela 10, Partida: 764.472, con una Superficie de 2 áreas, 92 centiáreas; Ejido 094, Circunscripción I, Radio "a", Manzana: 013, parcela 11, Partida: 764.473, con una Superficie de 7 áreas, todas con Plano Registrado N° 36356, Protocolizado al Tomo 370, Folio 50, a favor de la Comisión de Fomento de Rucanelo, comprendidas en el régimen de la Ley Nacional N° 21.477 y su modificatoria Ley Nacional N° 24.320.-

Decreto N° 1064 -7-VI-10- Art. 1º.- Sustitúyase el Artículo 2º del Decreto N° 212/80 el que quedará redactado de la siguiente manera: **"Artículo 2º.-** Designase al Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, para que en representación del Gobierno de la Provincia, suscriba la Escritura Traslativa de Dominio por ante la Escribanía

General de Gobierno.-

Decreto N° 1065 -7-VI-10- Art. 1º.- Declárase comprendida en la Ley N° 1534 de Promoción Industrial y Minera y su Reglamentación Decreto N° 825/09, a la firma PETROGAS SANTA ROSA S.R.L., en relación con el proyecto de construcción, equipamiento y puesta en marcha de su emprendimiento hotelero ubicado en Ruta Nacional N° 152, en la Comuna de Casa de Piedra (artículo 3º inciso c) de la Ley N° 1534.-) (S/Expte. N° 14704/09).-

Decreto N° 1066 -7-VI-10- Art. 1º.- Determinar la nueva situación de revista de los docentes titulares que figuran en el Anexo que forma parte integrante del presente decreto, a partir del 10 de marzo de 2010, por Reubicación Definitiva efectuada de acuerdo a lo previsto en los artículos 37 y 38 de la Ley N° 1124 –Estatuto del Trabajador de la Educación- y sus modificatorias.-

DOCENTE	BAJA EN ESTABLECIMIENTO DE ORIGEN	ALTA POR REUBICACIÓN DEFINITIVA
MONSERRAT, Liliana Inés DNI. 24.623.564	ESCUELA AGROTÉCNICA-SANTA ROSA INGLES: 3 horas 1º III –turno mañana – Modalidad Ciencias Naturales-	ESCUELA AGROTÉCNICA – SANTA ROSA INGLES: 3 horas 1º I –turno mañana
KNUDTSEN HOPFF, Eric Santiago DNI. 22.490.344	ESCUELA AGROTÉCNICA –SANTA ROSA EDUCACIÓN FÍSICA I: 3 horas 1º III – turno mañana- Modalidad Ciencias Naturales-	ESCUELA AGROTÉCNICA –SANTA ROSA EDUCACIÓN FÍSICA. 3 horas 1º I –turno mañana-
SUAREZ, Jéscica Andrea DNI 28.930.186	COLEGIO SECUNDARIO "MANUEL BELGRANO – EDUARDO CASTEX- EDUCACIÓN FÍSICA I: 3 horas 1º II –turno mañana- Modalidad Comunicación, Arte y Diseño.-	COLEGIO SECUNDARIO "MANUEL BELGRANO" -EDUARDO CASTEX- EDUCACIÓN FÍSICA: 3 horas 1º I –turno mañana-
GONZALEZ, Marcela Raquel DNI 20.421.438	ESCUELA AGROTÉCNICA –SANTA ROSA QUÍMICA. 4 horas 1º III –turno mañana – Modalidad Ciencias Naturales-	ESCUELA AGROTÉCNICA –SANTA ROSA QUÍMICA Y FÍSICA: 2 horas 1º I, 2 horas 1º II –turno mañana-

Decreto N° 1067 -7-VI-10- Art. 1º.- Considérense a partir de la fecha del presente Decreto, Habilitante con Capacitación Docente en REGÍMENES ESPECIALES para el Cargo 1 – Maestro de Grupo en Escuelas Especiales – c) Irregulares Motores, al Título de Psicomotricista y Profesor en Psicomotricidad.-

Art. 2º.- Lo dispuesto en el artículo anterior regirá en los procesos de clasificación que se efectúen en el Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y General Básica.-

Decreto N° 1068 -7-VI-10- Art. 1º.- Autorízase la sustitución de la Garantía Prendaria peticionada por la firma FRIGORÍFICO TRENEL S.A., aceptando en su reemplazo la inscripción de un Contrato Prendario por la suma de \$ 73.173,90 sobre un vehículo automotor tipo Pick - Up cabina

doble, marca CHEVROLET, Mbdelo S10 2.8TDI DLX 4x2, Año 2009, Dominio IJV270, Motor marca M W M N° M1A350083, Chasis marca CHEVROLET N° 9BG138AJ0AC423632. Certificado de Importación (Brasil) N° 08-0117044/2009, propiedad de la empresa.-

Art. 2º.- Líberese el Gravamen Prendario constituido sobre el vehículo automotor camión marca SCANIA, Modelo T112H 4X2S54, Dominio VDV936, Tipo Chasis con Cabina, motor marca SCANIA N° 2040466, Chasis marca SCANIA N° 02207888.-

Art. 3º.- Designase al señor Subsecretario de Industria, Comercio y PyMEs para suscribir en forma simultánea con intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación de la Provincia, la documentación pertinente para la constitución y liberación de las

Garantías Prendarias de acuerdo lo dispuesto en artículos precedentes.-

Decreto N° 1069 -7-VI-10- Art. 1º.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 4112/10 caratulado: "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA - S/IMPLEMENTACIÓN DE PROPAYS EN LA COMISIÓN DE FOMENTO DE LIMAY MAHUIDA", y en consecuencia facultase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el Convenio obrante a fojas 27.-

Art. 2º.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Hacienda y Finanzas, procederá a transferir, con carácter de aporte no reintegrable, a la Comisión de Fomento de Limay Mahuida la suma de \$ 15.000,00, para renovación, ampliación o adecuación de las obras existentes y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el Artículo 1º del presente Decreto, encuadrándose el procedimiento en lo establecido en el Artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Art. 3º.- Déjase establecido que a los efectos de determinar el sistema de compra aplicable se toman como referencia los montos establecidos en la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1070 -7-VI-10- Art. 1º.- Prorrógase para el Ciclo Lectivo 2010, el Proyecto "Sábados con Actividades Juveniles" (S.A.J.) que fuera aprobado mediante Decreto N° 551/05 y ratificado por la Ley N° 2175.-

Art. 2º.- El mencionado proyecto está dirigido a los alumnos y comunidad educativa de cada uno de los establecimientos del Sistema Educativo Provincial que sean seleccionados.-

Art. 3º.- Determinase que el responsable del establecimiento y coordinador de las actividades de los días Sábados percibirá un suplemento de \$ 500,00, que será abonado mensualmente entre los meses de mayo y noviembre, ambos inclusive del año en curso.-

Art. 4º.- Determinase asimismo, que el monto del suplemento citado en el artículo precedente, será no remunerativo y no bonificable por lo tanto no estará sujeto a aportes y contribuciones previsionales ni gremiales, ni asistenciales y, en consecuencia, no se tomara en cuenta para la liquidación del Sueldo Anual Complementario, ni para el cálculo de adicionales cuyo monto surja de aplicar determinadas proporciones, porcentajes o índices.-

Art. 5º.- Dese cuenta a la Cámara de Diputados de acuerdo a lo establecido por el artículo 2º, último párrafo de la Ley N° 1238.-

Decreto N° 1071 -7-VI-10- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 823 por la suma total de \$ 164.292.77, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L., correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 766/07, suscripto oportunamente para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE ZONA PRIMARIA ADUANERA – GENERAL PICO", integrante de la Licitación Pública N° 28/07 y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 794/822, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; 2146/06 y N° 3679/08.-

Decreto N° 1072 -7-VI-10- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de febrero de 2010, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Angélica Esther EXNER -L.C. N° 5.406.913 -Clase 1946-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1073 -7-VI-10- Art. 1º.- Acéptase la adscripción a partir de la fecha del presente Decreto y hasta la finalización del mandato del Diputado Nacional, en representación de la Provincia de La Pampa, a la Cámara de Diputados de la Nación, al agente Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Enrique José FARALA -D.N.I. N° 12.416.686-Clase 1958-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica.-

Decreto N° 1074 -7-VI-10- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de enero de 2010, la renuncia presentada por la agente Categoría 10 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- Ana Lupes ZABALA -D.N.I. N° 18.738.426 -Clase 1940-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1075 -7-VI-10- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de marzo de 2010, a la docente Ilda Amalia ARCURI, DNI N° 10.819.988, Clase 1953, a los cargos titulares de Profesora: Lengua y Literatura II: 4 horas 2º I en el Colegio Profesor Fernando Araoz; Lengua y Literatura I: 4 horas 1º II en el Colegio Ciudad de Santa Rosa; Lengua; 5 horas 8º VI en la Unidad Educativa N° 9; Lengua y Literatura I: 4 horas 1º I en el Colegio República Argentina y Lengua: 5 horas 8º I; 5

horas 8° II; 5 horas 8° IV; 5 horas 8° VI en la Unidad Educativa N° 8, todos establecimientos de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1076 -7-VI-10- Art. 1°.- Acéptase a partir del 31 de marzo de 2010, la renuncia presentada por el agente Categoría 2 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Hugo Placido MUÑOZ -D.N.I. N° M 6.812.399 -Clase 1945-, perteneciente a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1077 -7-VI-10- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 22 de febrero de 2010, a la docente Claudia Miriam BLASCO, D.N.I. N° 16.935.748, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Actividades Plásticas - turno tarde - en la Escuela N° 66 de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1078 -7-VI-10- Art. 1°.- A partir de la fecha del presente Decreto, la agente de la Ley N° 2343, Andrea Marilín OJEDA -D.N.I. N° 24.678.762 - Clase 1974- perteneciente a la Jurisdicción "D" MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD -Unidad de Organización 21 -POLICÍA, pasará a revistar en la Jurisdicción "I" -SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN -Unidad de Organización 02 - SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.-

Decreto N° 1079 -7-VI-10- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de enero de 2010, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Isabel Dora NAVARRO -L.C. N° 5.192.597 -Clase 1949-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1080 -7-VI-10- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de marzo de 2010, a la docente Marta Silvia GAREIS, DNI N° 11.144.781, Clase 1953 a los cargos titulares de Maestra de Año en la Unidad Educativa N° 7 y en la Escuela N° 38 ambas de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1081 -7-VI-10- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de febrero de 2010, a la docente Norma Elena SCRIMAGLIA, L.C. N°

6.233.704, Clase 1950, al cargo titular de Maestra de Año, en la Escuela N° 116 -Jornada Completa- de Rancul, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1082 -7-VI-10- Art. 1°.- Autorízase la acumulación de un cargo docente en el Proyecto de Terminalidad Educativa No Formal, a la agente Categoría 4 (Rama Administrativa) - Ley N° 643- María Margarita LOPEZ -DNI: N° 17.087.794 -Clase 1965-, perteneciente a la Dirección General de Personal dependiente de la Contaduría General de la Provincia.-

Decreto N° 1083 -7-VI-10- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420, a la agente Silvia Adriana RIOS - DNI N° 22.607.802- Clase 1972, dependiente del Establecimiento Asistencial de General Pico.-

Art. 2°.- Reconocer a partir del 1 de agosto de 2008 y hasta la fecha del presente decreto, el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420, a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Decreto N° 1084 -7-VI-10- Art. 1°.- Acéptase a partir del 30 de junio de 2009, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Luciana Vanina VANNAY -D.N.I. N° 23.726.815 - Clase 1975-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, exceptuándose la del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1085 -7-VI-10- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420 y el Adicional por Riesgo Hospitalario establecido en el artículo 39 de la Ley N° 1279 (texto dado por el artículo 1° de la Ley N° 2171), al agente Angel Wilfredo MOLINA -DNI. N. 30.563.377- Clase 1984 dependiente del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas".-

Art. 2°.- Reconocer a partir del 26 de junio de 2009 y hasta la fecha del presente decreto, el Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario al agente mencionado en el artículo anterior.-

Decreto N° 1086 -7-VI-10- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de marzo de 2010, a la agente Categoría 4 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Susana Cristina VILLANUEVA -L.C. N° 4.610.210 -Clase 1943-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1087 -7-VI-10- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Cabo de Policía Ramón Javier HERRERA, D.N.I. N° 16.201.311, Clase 1.963, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 1088 -7-VI-10- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de marzo de 2010, a la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) - Ley N° 643- Antonia Beatriz CABRERA -L.C. N° 4.896.192 -Clase 1944-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica del Ministerio de Cultura y Educación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1089 -7-VI-10- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia del agente Categoría 7 – Rama Mantenimiento y Producción – de la Ley N° 643- Hernán Alberto ALARCON (DNI. N° 14.053.148 - Clase 1950), perteneciente al Ente Provincial del Río Colorado, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 6º bis de la Ley N° 2341, incorporado mediante Ley N° 2378.-

Decreto N° 1090 -7-VI-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y el señor Edgardo Oscar GIGENA -D.N.I. N° 14.341.654 -Clase 1962-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2010.-

Decreto N° 1091 -7-VI-10- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de abril de 2010 al agente Categoría 5 (Rama Administrativa) convenio 3 de Radio y Televisión, Pedro Bernardino SOSA – D.N.I. N° M 5.267.356 –Clase 1948-, perteneciente a la Dirección General de Canal 3 dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1092 -7-VI-10- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 10 de marzo de 2010, de la docente Claudia Bibiana FORGIONE, D.N.I. N° 13.956.696, Clase 1961, al cargo de Profesora titular de Química II: 4 horas 1º II Modalidad Ciencias Naturales, en el Colegio Secundario “Ciudad de Santa Rosa” de Santa

Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1093 -7-VI-10- Art. 1º.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2010, al Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad para cumplir funciones en el Registro Civil de la localidad de ARATA, de la agente Auxiliar Mayor Juana Angélica CUELLO perteneciente al Poder Judicial.-

Decreto N° 1094 -7-VI-10- Art. 1º.- Límitase el Adicional Especial del 40 % otorgado por Decreto N° 3099/09 a la agente Patricia María Rosa PRIMUCCI – Categoría 1 (Rama Administrativa) de la Ley N° 643 – Afiliado N° 50190 – Legajo N° 51570, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Art. 2º.- Asígnase el Adicional Especial del 40 % previsto en el artículo 74 de la Ley N° 643 y sus modificatorias, al agente Guillermo Eduardo RUBANO – Categoría 1 (Rama Administrativa) de la Ley N° 643 – Afiliado N° 66211, Legajo N° 60101.-

Art. 3º.- Límitase el Adicional Especial del 15 % al agente Guillermo Eduardo RUBANO – Categoría 1 (Rama Administrativa) de la Ley N° 643 – Afiliado N° 66211 – Legajo N° 60101, otorgado por Decreto N° 3099/09.-

Art. 4º.- Asígnase el Adicional Especial del 15 % previsto en el artículo 74 de la Ley N° 643 y sus modificatorias, al agente Fernando GARCÍA ANCÍN – Categoría 7 (Rama Administrativa) de la Ley N° 643 – Afiliado N° 68515 – Legajo N° 66626.-

Art. 5º.- Los Adicionales Especiales asignados en los artículos anteriores, se otorgan a partir de la fecha del presente Decreto y mientras dure la ausencia de su titular.-

Decreto N° 1095 -7-VI-10- Art. 1º.- Acéptase a partir del 1 de enero de 2010, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente Categoría 2 (Rama Administrativa) –Ley N° 643- Raquel Lucía GIAL –D.N.I. N° F 5.936.423 –Clase 1948-, perteneciente al Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1096 -7-VI-10- Art. 1º.- No hacer lugar al pago del subsidio consagrado en el artículo 153 de la Norma Jurídica de Facto N° 1034, efectuada por la Sargento Primero (R) de Policía Norma Beatriz PIÑERO, D.N.I. N° 18.053.739, Clase 1967, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.-

Decreto N° 1097 -7-VI-10- Art. 1º.-

Acéptase a partir del 1 de abril de 2010, la renuncia presentada por la agente Categoría 5 (Rama Administrativa) –Ley N° 643- Susana Noemí ANTONIO –D.N.I. N° F 6.212.983 –Clase 1950-, perteneciente a la Contaduría General de la Provincia, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1098 -7-VI-10- Art. 1º.-

Declárese la nulidad de las Disposiciones de la Subsecretaría de Ecología N° 57/07 obrante a fojas 28/30, y su rectificatoria N° 136/07 obrante a fojas 54 del Expediente N° 12842/06, caratulado "SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN – SUBSECRETARÍA DE ECOLOGÍA – S/PRESUNTA INFRACCIÓN A LA LEY AMBIENTAL N° 1914 POR PARTE DE LA EMPRESA PETROBRAS ENERGÍA S.A. (POZO 404), por las razones expuestas en los precedentes Considerandos.-

Decreto N° 1099 -7-VI-10- Art. 1º.-

Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2010, de la docente Teresa María DANIELE, D.N.I. N° 10.367.291, Clase 1952, al cargo titular de Maestra de Grado en la Escuela N° 234 de Rancul, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1100 -7-VI-10- Art. 1º.-

Autorízase al Señor Fiscal de Estado a incoar las acciones extrajudiciales y/o judiciales pertinentes, tendientes a efectivizar el pago del monto que surge del cálculo a practicarse como consecuencia de la intervención aludida por reclamo efectuado por la Señora María Delia CASCON, Administradora de la Sucesión Martín CASCON.-

Decreto N° 1101 -7-VI-10- Art. 1º.-

Apruébanse las reestructuraciones en la organización funcional del Ministerio de Cultura y Educación, en la forma dispuesta en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2º.- Establécense las Unidades de Organización en el Ministerio de Cultura y Educación de la manera determinada en el Anexo II del presente Decreto.-

Art. 3º.- Las erogaciones que resulten de la aplicación del presente Decreto se imputarán a las partidas correspondientes del Presupuesto vigente.-

Art. 4º.- Deróganse los artículos 5º y 6º y los Anexos I y II del Decreto N° 01/08 y toda otra norma que se oponga al presente Decreto.-

Decreto N° 1102 -7-VI-10- Art. 1º.-

Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420 y el Adicional por Riesgo Hospitalario establecido en el artículo 39 de la Ley N° 1279 (texto dado por el artículo 1º de la Ley N° 2171), al agente Carlos Alberto REBICHINI –DNI. N° 28.004.431 – Clase 1980, dependiente del Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear.-

Art. 2º.- Reconocer a partir del 26 de junio de 2009 y hasta la fecha del presente decreto, el Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario al agente mencionado en el artículo anterior.-

Decreto N° 1103 -7-VI-10- Art. 1º.-

Aceptar la renuncia a partir del 10 de marzo de 2010 a la docente Gladys Norma QUEVEDO, DNI. N° 16.726.539, Clase 1963, al cargo titular de Profesora de Lengua y Literatura I: 4 horas 1º II – turno mañana- Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales en el Colegio Secundario "Don Eduardo de Chapeaurouge" de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1104 -7-VI-10- Art. 1º.-

Aceptar la renuncia a partir del 16 de marzo de 2010 a la docente Fernanda Mariana ALVAREZ, DNI. N° 13.492.863, Clase 1960, al cargo titular de Maestro de Año –turno mañana- en el Colegio Secundario "Capitán General Don José de San Martín" de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1105 -7-VI-10- Art. 1º.-

Aceptar la renuncia a partir del 7 de marzo de 2010, a la docente Paola Analisa ABARCA, DNI. N° 30.248.797, Clase 1983, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Inglés en la Escuela N° 10 de Catrilo, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1106 -7-VI-10- Art. 1º.-

Aceptar la renuncia a partir del 15 de marzo de 2010, a la docente Claudia Eugenia LUPARDO, DNI N° 20.240.686, Clase 1968, al cargo titular de Profesora: Lenguajes Artísticos y Comunicacionales en 4 horas 1º II en el Colegio Secundario "República Argentina" de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1107 -7-VI-10- Art. 1º.- Rectifícase el Artículo 1º del Decreto N° 288/10 el que quedará redactado de la siguiente manera: **“Artículo 1º.-** Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2010, al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, de la agente Categoría 2 –Rama Administrativa- Ley N° 643, Olga Haydée MACHESICH –D.N.I. N° F 5.647.444 –Clase 1948-, perteneciente a la Municipalidad de General Pico.-

Decreto N° 1108 -7-VI-10- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 18 de febrero de 2010, del docente Héctor Horacio MARIN, D.N.I. N° 14.612.573, Clase 1961, al cargo titular de Profesor: Física Química: 2 horas 9º I en el Colegio Secundario “Ex Unidad Educativa N° 34” de General Acha, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1109 -7-VI-10- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420 y el Adicional por Riesgo Hospitalario establecido en el artículo 39 de la Ley N° 1279 (texto dado por el artículo 1º de la Ley N° 2171), al agente Hugo Alberto RIPA -DNI. N° 17.911.507- Clase 1966, dependiente del Establecimiento Asistencial de Realico.-

Art. 2º.- Reconocer a partir del 26 de junio de 2009 y hasta la fecha del presente decreto, el Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario al agente mencionado en el artículo anterior.-

Decreto N° 1110 -7-VI-10- Art. 1º.- Limitar el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el 40 del Decreto N° 2638/91 texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente Categoría 12 –Rama Enfermería- Sandra Beatriz RODRIGUEZ -DNI. N° 20.401.104- Clase 1969- a partir del 1 de septiembre de 2009.-

Art. 2º.- Otorgar a partir de la fecha del presente decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 279 de Carrera Sanitaria reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97, a la agente Categoría 12 - Rama Enfermería- Gisela Soledad GONZALEZ POBLET -DNI. N° 31.942.347- Clase 1986-, por cumplir funciones en el Servicio de Enfermería de Terapia Intensiva Pediátrica del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa.-

Art. 3º.- Reconocer desde el 1 de septiembre de 2009 y hasta la fecha del presente decreto, el Adicional por Actividad Crítica, a la agente mencionada precedentemente.-

Decreto N° 1111 -7-VI-10- Art. 1º.- Limitar el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, al agente Categoría 14 -Rama Enfermería- Carlos Alberto OLIVA -DNI. N° 24.650.842- Clase 1976-, a partir del 28 de septiembre de 2009.-

Art. 2º.- Otorgar a partir de la fecha del presente decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97, a la agente contratada equiparada a la Categoría 15 - Rama Enfermería - Nidia Gloria LEGUIZAMON BOWER--DNI. N° 16.188.690- Clase 1962-, por cumplir funciones en el Servicio de Enfermería de Terapia Intensiva Adultos del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa.

Art. 3º.- Reconocer a partir del 28 de septiembre de 2009 y hasta la fecha del presente decreto, el adicional por Actividad Crítica, a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Decreto N° 1112 -7-VI-10- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420 y el Adicional por Riesgo Hospitalario establecido en el artículo 39 de la Ley N° 1279 (texto dado por el artículo 1º de la Ley N° 2171), a la agente Alba Bibiana VILLAMONTE -DNI. N° 21.752.547- Clase 1972, dependiente del Establecimiento Asistencial de General Pico.-

Art. 2º.- Reconocer a partir del 26 de junio de 2009 y hasta la fecha del presente decreto, el Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Decreto N° 1113 -7-VI-10- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420 y el Adicional por Riesgo Hospitalario establecido en el artículo 39 de la Ley N° 1279 (texto dado por el artículo 1º de la Ley N° 2171), a la agente Claudia Yémina PEREZ -DNI. N° 26.916.470- Clase 1978, dependiente del Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear.-

Art. 2º.- Reconocer a partir del 22 de septiembre de 2009 y hasta la fecha del presente decreto, el Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario a la agente mencionada en el artículo anterior.

Decreto N° 1114 -7-VI-10- Art. 1º.- No hacer lugar a la solicitud de pago de subsidio previsto en el artículo 153 de la Norma Jurídica de Facto N° 1034, efectuada por el Cabo Primero (R) de Policía Oscar Gonzalo REINAUDI, D.N.I.

25.941.562, Clase 1977, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.-

Decreto N° 1115 -7-VI-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y la señora Natalia Lorena MAISON -D.N.I. N° 24.568.334 -Clase 1974-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2010.-

Decreto N° 1116 -7-VI-10- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de abril de 2010, la renuncia presentada por el agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Mario Manuel SANTOS-D.N.I. N° M 7.364.741 -Clase 1945-, perteneciente a la Dirección General de Estadística y Censos del Ministerio de la Producción, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643; (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

Decreto N° 1117 -7-VI-10- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420 y el Adicional por Riesgo Hospitalario establecido en el artículo 39 de la Ley N° 1279 (texto dado por el artículo 1° de la Ley N° 2171), a la agente María Isabel MARTINEZ -DNI. N° 14.773.720- Clase 1961, dependiente del Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear.-

Art. 2º.- Reconocer a partir del 26 de junio de 2009 y hasta la fecha del presente decreto, el Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Decreto N° 1118 -7-VI-10- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de abril de 2010, la renuncia, presentada por el agente Categoría 7 (Rama Mantenimiento y Producción) -Ley N° 643-, Alberto Antonio LOYOLA -D.N.I. N° 10.614.596 - Clase 1952-, perteneciente a la Subsecretaría de Medios de Comunicación, quien ha optado por hacer uso de derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1119 -7-VI-10- Art. 1º.- Por Delegación Contable de Jefatura de Policía páguese a la ciudadana Esther Margarita BRUNO, D.N.I. N° 11.480.314, Clase 1954, en carácter de derechohabiente de quien en vida fuera su esposo el Suboficial Mayor de Policía Jorge Oscar CARLUCCHE, L.E N° 7.362.828, Clase 1954 y a

sus hijos Jorge Héctor José CARLUCCHE, D.N.I N° 23.009.184, Clase 1973, Alejandro Sebastián Jesús CARLUCCHE, D.N.I. N° 25.575.394, Clase 1976 y Daniela Nair Esther CARLUCCHE D.N.I. N° 26.408.177. Clase 1978, por derecho la suma de \$ 6.204,00, en concepto de 34 días de licencia anual -parte proporcional- por lo trabajado en el período 2009 y Sueldo Anual Complementario proporcional.-

Decreto N° 1120 -7-VI-10- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 4 de enero de 2010, la renuncia presentada por la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643 Justa Olga BURRIEZA -LC. N° 6.632.538 -Clase 1941-, perteneciente a la Dirección General de Promoción Comunitaria, quien ha optado por hacer uso de derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1121 -7-VI-10- Art. 1º.- Acéptase a partir del día 1 de mayo de 2010, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente, Categoría 11 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, Juan Carlos VENERI, L.E. N° M 8.605.206 - Clase 1951, perteneciente a la Administración Provincial de Energía, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto 934).-

Decreto N° 1122 -7-VI-10- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de abril de 2010, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente Categoría 5 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Marta Zulma UZARRALDE -D.N.I. N° F 5.880.161 - Clase 1950-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643.-

Decreto N° 1123 -7-VI-10- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de abril de 2010 a la agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Susana Elisa GUALLART -D.N.I. N° F 5.708.258 - Clase 1947-, perteneciente a la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1124 -7-VI-10- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase situación de Retiro Voluntario del Cabo de Policía Néstor Fabián PARDIÑO, D.N.I. N° 17.664.596, Clase 1.966, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 1125 -7-VI-10- Art. 1º.- Acép-

tar la renuncia, a partir del 5 de abril de 2010, de la docente Marta Graciela PERIGA, DNI. N° 10.919.664, Clase 1953, a los cargos titulares de Maestra de Grado en la Escuela N° 221 y Escuela N° 6, ambas de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1126 -7-VI-10- Art. 1º.-

Aceptar la renuncia, a partir del 1 de abril de 2010, de la docente Norma Beatriz DUSSE, DNI. N° 11.405.860, Clase 1954, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Taller en la Escuela Especial N° 1 de General Pico con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1127 -7-VI-10- Art. 1º.-

Dése de baja a partir del 1 de enero de 2010, al agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643 -Ángel Osmar MORALES -D.N.I. N° M 7.363.116 -Clase 1943-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1128 -7-VI-10- Art. 1º.-

Designase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, a la señorita María Alejandra MARADONA -D.N.I. N° 32.033.225 -Clase 1985-, en la Jurisdicción "F" , -MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN -Unidad de Organización 11-DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL Y GENERAL BÁSICA, dándose carácter condicional a su nombramiento por un periodo máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, con encuadre en el artículo 9 de la Ley N° 2226 (texto vigente).-

Decreto N° 1129 -7-VI-10- Art. 1º.-

Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2010, a la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a la agente Categoría 3 (Rama Administrativa) de la Ley N° 643, Ana María WEIGEL -D.N.I. N° 23.186.202, perteneciente a la Municipalidad de Toay.-

Decreto N° 1130 -7-VI-10- Art. 1º.-

Dése de baja a partir del 1 de enero de 2010, a la agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Feliciano Esther ESCALA -L.C. N° 4.152.758 -Clase 1940-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1131 -7-VI-10- Art. 1º.-

Dar de baja a partir del 1 de septiembre de 2009, a la

docente Lea Alicia Josefina PLANA, LC N° 5.936.534, Clase 1949, a los cargos titulares de Bibliotecaria - turno tarde - y Auxiliar Docente - turno mañana - en la Escuela Normal Mixta Provincia de San Luis de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1132 -7-VI-10- Art. 1º.-

Autorízase la acumulación de un cargo docente en la Escuela Provincial Agrotécnica de Victorica, al agente Categoría 5 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Enrique Manuel LLORENS -DNI: N° 13.104.327-Clase 1957-, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales del Ministerio de la Producción.-

Decreto N° 1133 -7-VI-10- Art. 1º.-

Apruébase el Convenio Marco y sus Addendas, suscriptos entre la Provincia de La Pampa representada por el señor Ministro de la Producción y el Banco de La Pampa SEM, los que forman parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 1118/05).-

Decreto N° 1134 -7-VI-10- Art. 1º.-

Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribir entre el Secretario General de la Gobernación y el señor Aldo Victorio TARTAGLIA -D.N.I. N° 11.699.866 -Clase 1955-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2010.-

Decreto N° 1135 -8-VI-10- Art. 1º.-

Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 300.000,00 a favor de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi -196-6 destinado a la refacción de Edificio Publico.-

Decreto N° 1136 -8-VI-10- Art. 1º.-

Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 170.000,00 a favor de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi -196-6-, destinado a la reparación de Edificio Publico.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 334 -8-VI-10- Art. 1º.-

La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá la suma de \$ 64.940,00, a los Municipios detallados en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los importes que en cada caso se consignan, destinados a solventar parcialmente los gastos que les demande

el pago de haberes del mes de mayo del corriente año, a los operadores de base y equipo técnico necesario para ejecutar el Programa "INAUN".-

MUNICIPIOS	MONTO
CALEUFU (181-8)	\$ 3.000,00
EDUARDO CASTEX (082-8)	\$ 3.500,00
GENERAL ACHA (224-6)	\$ 6.580,00
GENERAL PICO (153-7)	\$ 15.000,00
GENERAL SAN MARTÍN (113-1)	\$ 3.500,00
GUATRACHE (103-2)	\$ 3.500,00
INGENIERO LUIGGI (196-6)	\$ 3.500,00
INTENDENTE ALVEAR (065-3)	\$ 3.500,00
MACACHIN (012-5)	\$ 3.500,00
RANCUL (187-5)	\$ 3.430,00
REALICO (197-4)	\$ 3.500,00
TOAY (204-8)	\$ 9.000,00
25 DE MAYO (161-0)	\$ 3.430,00
TOTAL	\$ 64.940,00

Res. N° 335 –9-VI-10- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Manases con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 10.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 336 –9-VI-10- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 33.510,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa "Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad", correspondiente al mes de mayo del corriente año.-

MES DE MAYO DE 2010

Código	LOCALIDAD	IMPORTE
192/5	Alta Italia	900,00
021/6	Anguil	1.200,00
181/8	Caleufú	450,00
041/4	Catrilo	2.920,00
223/8	Chacharramendi	500,00
171/9	Colonia Barón	300,00
161/0	Colonia 25 de Mayo	700,00
105/7	Colonia Santa Teresa	500,00
081/0	Conhelo	200,00
011/7	Doblas	1.050,00
082/8	Eduardo Castex	1.125,00
195/8	Falucho	700,00
224/6	General Acha	450,00
102/4	General M. Campos	600,00
153/7	General Pico	5.520,00
113/1	General San Martín	365,00
103/2	Guatraché	400,00
065/3	Intendente Alvear	1.200,00
031/5	La Adela	750,00
012/5	Macachín	2.450,00
014/1	Miguel Riglos	400,00
184/2	Parera	600,00
092/7	Puelches	450,00
173/5	Quemú Quemú	1.500,00
187/5	Rancul	5.110,00
062/0	Sarah	750,00
204/8	Toay	2.050,00
087/7	Winifreda	370,00
TOTAL GENERAL		\$ 33.510,00

Res. N° 337 –9-VI-10- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Aeroclub Realicó, con sede en la localidad de Realicó, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento e infraestructura.-

Res. N° 338 –9-VI-10- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 146.000,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a solventar gastos que demande la atención de personas de escasos recursos y/o en situación de emergencia y programas de acción social.-

CÓDIGO	LOCALIDAD	IMPORTE
221/2	Ataliva Roca	\$ 12.000,00
081/0	Conhelo	\$ 5.000,00
153/7	General Pico	\$ 30.000,00
091/9	Gobernador Duval	\$ 10.000,00
103/2	Guatraché	\$ 10.000,00
196/6	Ingeniero Luiggi	\$ 15.000,00
115/6	Jacinto Arauz	\$ 5.000,00
142/0	La Reforma	\$ 9.000,00
124/8	Luan Toro	\$ 8.000,00
084/4	Monte Nieves	\$ 2.000,00
162/8	Puelén	\$ 5.000,00
225/3	Quehué	\$ 10.000,00
173/5	Quemú Quemú	\$ 10.500,00
085/1	Rucanelo	\$ 500,00
204/8	Toay	\$ 5.000,00
066/1	Vertiz	\$ 9.000,00
TOTAL		\$ 146.000,00

Res. N° 339 –10-VI-10- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio la segunda fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2009, solicitada por la agente dependiente de este Ministerio Estela Ester GIMENEZ – Legajo 12275- del 12 al 19 de julio del presente año. La misma será usufructuada cuando las condiciones de servicio lo permitan.-

COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN

Disp. N° 44 –8-VI-10- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como entidad de bien público a la "Agrupación Mujeres Solidarias", con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, bajo matrícula 03-2-2-07, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Asociación, del Registro de Entidades de Bien Público a cargo de este organismo, efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 45 –8-VI-10- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como entidad

de bien público a "Centro Prestador de Asistencia Socio Económico", con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, bajo matrícula 03-2-2-57, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Asociación, del Registro de Entidades de Bien Público a cargo de este organismo, efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 46 –8-VI-10- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como entidad de bien público de la "Comisión de Apoyo al Mercado Central Honorio Gimenez", con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, bajo matrícula 03-2-2-42, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Asociación, del Registro de Entidades de Bien Público a cargo de este organismo, efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 47 –8-VI-10- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como entidad de bien público de la "Agrupación Gaucha Defendiendo lo Nuestro", con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, bajo matrícula 03-2-2-15, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Asociación, del Registro de Entidades de Bien Público a cargo de este organismo, efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 48 –8-VI-10- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como entidad de bien público a la "Comisión de Apoyo de la Escuela de Danzas Folklóricas Argentinas Firmamento Criollo", con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, bajo matrícula 03-2-2-135, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Asociación, del Registro de Entidades de Bien Público a cargo de este organismo, efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 49 –8-VI-10- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como entidad de bien público a la "Agrupación Gaucha El Longazo", con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, bajo matrícula 03-2-2-137, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Asociación, del Registro de Entidades de Bien Público a cargo de este organismo, efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 50 –8-VI-10- Art. 1º.- Hacer cesar la autorización para funcionar como entidad

de bien público a la "Asociación Centro de Jubilados y Pensionados de Villa Santillán", con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, bajo matrícula 03-2-2-11, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dar de baja la mencionada Asociación, del Registro de Entidades de Bien Público a cargo de este organismo, efectuándose por Despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 51 –8-VI-10- Art. 1º.- Apruébase la reforma al estatuto social de la Entidad de Bien Público "Cooperadora Policial de Alpachiri" con sede legal en calle 25 de Mayo N° 455 de la localidad de Alpachiri, matrícula 10.1.7.01. conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Res. N° 772 -3-VI-10 Art. 1º.- Autorizar por el Ciclo Lectivo 2010, la implementación del Proyecto Salas para niños/as de 4 años y Salas Multiedad, en las Escuelas que figuran en Planilla Anexa a la presente medida legal.-

ANEXO

J.I.N. N°	Esc. N°	LOCALIDAD	SALAS DE 4 AÑOS
1	64	Gral. Pico	1 sala T.M. 1 sala T.T.
2	233	Gral. Pico	1 sala T.M. 1 sala T.T.
2	237	Gral. Pico	1 sala T.M.
4	37	Santa Rosa	1 sala T.T.
4	78	Santa Rosa	1 sala T.M. 1 sala T.T.
4	258	Santa Rosa	1 sala T.M. -2 salas T.T.
4	242	Santa Rosa.	1 sala T.M.
5	92	Santa Rosa	1 sala T.T.
5	105	Santa Rosa	1 sala T.M.
5	243	Santa Rosa. Villa Germinal	1 sala T.T.
6	24	Uriburu	1 sala T.T.
6	39	Anguil	1 sala T.M.
7	219	Santa Rosa	1 sala T.T.
7	27	Santa Rosa	1 sala T.T.
7	255	Santa Rosa	1 sala T.M.
8	12	Gral. Pico	1 sala T.M.- 1 sala T.T.
8	241	Gral. Pico	1 sala T.M.- 1 sala T.T.
8	259	Gral.Pico	1 sala T.M.- 1 sala T.T.
9	34	Realicó	1 sala T.M.
10	44	Edo. Castex	1 sala T.T.
10	251	Edo. Castex	1 sala T.T.

10	227	Edo. Castex	1 sala T.M.
11	245	Gral. Acha	1 sala T.M. - 1 sala T.T.
11	145	Gral. Acha	1 sala T.M. - 1 sala T.T.
11	257	Gral. Acha	1 sala T.M.
13	83	Doblas	1 sala T.T.
13	63	Alpachiri	2 salas T.T.
14	Sede	Quemú-Quemú	1 sala T.T.
14	Sede	Colonia Barón	1 sala T.M.- 1 sala T.T.
14	261	Catrilo	1 sala T.T.
15	14	Alta Italia	1 sala T.T.
15	250	Ingeniero Luiggi	1 sala T.T.
15	30	Emb. Martini	1 sala T.T.
16	236	Intendente Alvear	1 sala T.T.
16	196	Intendente Alvear	1 sala T.T.
16	20	B. Larroudé	1 sala T.T.
17	205	Toay	1 sala T.M. 2 salas T.T.
18	Sede	Guatraché	1 sala T.T.
18	33	J. Arauz	1 sala T.M.
19	234	Rancul	1 sala T.T.
19	22	Parera	1 sala T.M. 1 sala T.T.
20	192	La Maruja	1 sala T.T.
20	230	Trenel	2 salas T.T.
20	94	Arata	1 sala T.M.
21	7	Victorica	1 sala T.M.
22	Sede	Santa Isabel	1 sala T.T.
22	88	La Humada	1 sala T.T.
23	61	La Adela	2 salas T.M. 1 sala T.T.

10	140	Rucanelo	1 sala T.M.
11	164	Gral.Acha	1 sala T.T.
11	32	Quehué	1 sala T.M.
11	102	Puelches	1 sala T.M.
11	119	La Reforma	1 sala T.M.
11	176	Chacharramendi	1 sala T.M.
11	59	Colonia Santa María	1 sala T.M.
11	177	General Acha	1 sala T.M. 1 sala T.T.
11	11	General Acha	1 sala T.M.
12	157	Puelén	1 sala T.M.
12	141	El Sauzal	1 sala T.M.
12	215	Casa de Piedra	1 sala T.M.
13	117	Anchorena	1 sala T.M.
13	71	Rolón	1 sala T.M.
14	35	Lonquimay	1 sala T.M. 1 sala T.T.
14	67	Villa Mirasol	1 sala T.M.
14	68	Relmo	1 sala T.M.
14	36	Miguel Cané	1 sala T.M. 1 sala T.T.
15	30	Emb. Martini	1 sala T.M.
15	14	Alta Italia	1 sala T.M.
16	77	Sarah	1 sala T.M.
16	47	Ceballos	1 sala T.M.
16	20	B.Larroudé	1 sala T.M.
16	72	Santa Aurelia	1 sala T.M.
18	86	Abramo	1 sala T.M.
18	135	Santa Teresa	1 sala T.M.
18	15	Bernasconi	1 sala T.M. 1 sala T.T.
18	33	J. Aráuz	1 sala T.M.
19	42	Quetrequén	1 sala T.T.
19	116	Chamaicó	1 sala T.M.
20	230	Trenel	1 sala T.M.
20	53	Metileo	1 sala T.M.
20	136	Los Hornos-Arata	1 sala T.M.
20	156	Pichi Huinca	1 sala T.M.

J.I.N. N°	Esc. N°	LOCALIDAD	SALAS MULTIEDAD
1	40	Speluzzi	1 sala T.M.
2	161	Agustoni	1 sala T.M.
4	38	Santa Rosa.	1 sala T.M.
4	217	Santa Rosa	1 sala T.T.
4	254	Santa Rosa	1 sala T.M.
6	39	Anguil	1 sala T.T.
7	27	Santa Rosa	1 sala T.M. - 1 sala T.T.
8	49	Dorila	1 sala T.M.
9	21	Adolfo Van Praet	1 sala T.M.
9	28	Maisonave	1 sala T.T.
9	249	Realicó	1 sala T.T.
9	51	Falucho	1 sala T.T.
10	251	Edo. Castex	1 sala T.M.
10	103	Mauricio Mayer	1 sala T.M.
10	104	Winifreda	1 sala T.T.
10	79	Conhelo	1 sala T.M.
10	43	Monte Nievas	1 sala T.T.

J.I.N. N°	Esc. N°	LOCALIDAD	SALAS MULTIEDAD
20	58	San Roque	1 sala T.T.
21	159	Carro Quemado	1 sala T.M.
21	56	Loventuel	1 sala T.T.
22	129	Algarrobo del Aguila	1 sala T.M.
23	175	Cuchillo-Có	1 sala T.M.-
No nucleadas	98	Gob. Duval	1 sala T.M.

Res. N° 788 -8-VI-10 Art. 1º.- Declarar de Interés Educativo Provincial el Simposio "Liderazgo ante situaciones de crisis" en el marco de las Jornadas de Veteranos de Guerra de Malvinas, organizado por el Ejército Argentino, Regimiento

de Infantería Mecanizado 6.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 283 -9-VI-10- Art. 1º.- Otórgase al señor Juan José SOSA, DNI N° 24.998.761, un crédito de \$ 20.000,00, en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05, N° 385/08 y N° 3334/09), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 284 -11-VI-10- Art. 1º.- Otórgase un Subsidio a favor de la "SOCIEDAD RURAL DE GENERAL PICO", con domicilio legal en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 10.000,00, destinado a solventar gastos ocasionados en la organización de la 2º Edición de Caballos, realizada durante los días 22, 23 y 25 de mayo del corriente año, en las instalaciones de la referida institución.-

Res. N° 285 -11-VI-10- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 5.000,00 a favor de la Comisión de Fomento de Colonia Santa María -222-0- para afrontar gastos de asesoramiento técnico destinado a productores del Programa de Destete Precoz.-

Res. N° 286 -11-VI-10- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$15.000,00 a favor de la Municipalidad de Puelén -162-8- para afrontar gastos de asesoramiento técnico destinado a productores del Programa de Destete Precoz.-

Res. N° 287 -11-VI-10- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00 a favor de la Municipalidad de La Adela -031-5- para afrontar gastos de adecuación de instalaciones para llevar adelante el Programa de Destete Precoz.-

Res. N° 288 -11-VI-10- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 4.000,00 a favor de la Municipalidad de Abramo -112-3- para afrontar gastos de asesoramiento técnico destinado a productores del Programa de Destete Precoz.-

Res. N° 289 -11-VI-10- Art. 1º.- Otórgase a la señora Mónica Beatriz BARRIGA, DNI N° 14.257.982, un crédito de \$ 20.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05, N° 385/08 y N° 3334/09), en un todo de conformidad a lo expuesto

en los considerandos precedentes.-

Res. N° 290 -11-VI-10- Art. 1º.- Otórgase a la señora María del Carmen PATURLANNE, DNI N° F 4.896.199, un crédito de \$ 100.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05, N° 2696/05, N° 385/08 y N° 3334/09), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 291 -11-VI-10- Art. 1º.- Otórgase a la señora Cristina SEITZ, DNI N° 10.516.645, UN CRÉDITO DE \$ 80.000,00 en el marco de la Línea Crediticia para adquirir Unidades Nuevas para transporte de personas, indicada en el Decreto N° 1055/05, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 295 -11-VI-10- Art. 1º.- Déjese sin efecto la Resolución N° 747/09, de fecha 28 de diciembre de 2009, mediante la cual se otorga al señor José Luis ELLERO un crédito por la suma de \$ 25.000,00, en el marco del programa "Primer Emprendimiento", de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 296 -11-VI-10- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 653/07, en el marco del Programa Asistencia Crediticia a Entidades Solidarias A.C.E.S., a COOPERATIVA DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS LIMITADA, Matrícula Nacional N° 4.070 y Registro Provincial N° 32, con domicilio legal en la localidad de Jacinto Arauz.-

Res. N° 297 -11-VI-10- Art. 1º.- Aprobar la liquidación obrante a fojas 1184 que asciende a la suma de \$ 5.562,00 correspondiente al aporte de la Provincia de La Pampa para cubrir el presupuesto de la Organización Federal de estados Productores de Hidrocarburos (OFEPHI) por los meses de abril, mayo y junio de 2010.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Res. N° 078 -7-VI-10- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de contrato de prestación de servicios que como Anexo I forma parte de la presente, el cual se celebrará con la firma "Global Technology Software S.A.", con vigencia a partir de la fecha de su firma hasta el día 30/11/2010, y cuyo objeto es al adquisición de servicio de mantenimiento de los productos instalados, con encuadre legal en el artículo 34, inciso C), subinciso 5), apartado b) de la Ley N° 3 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- La Habilitación de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, previa intervención de

Contaduría General, liquidará y pagará a la firma "Global Technology Software S.A.", previa certificación del Ce.Si.Da., la suma de DÓLARES CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS ONCE CON OCHO CENTAVOS (u\$s 47.611,08), en concepto de contraprestación del servicio de mantenimiento detallado en el Artículo 1º, en el plazo de 7 días hábiles contados a partir de la fecha de suscripción del contrato respectivo o de recibida la factura, lo que ocurra último. A efectos de efectivizar el pago, los dólares se convertirán en pesos argentinos según el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina al cierre de las operaciones del día anterior a la fecha de efectivo pago.-

Art. 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la partida 0 – H – 14 – 0 – 190 – 1 – 11 – 02 – 00 – 00 – 000 – 3 "Servicios no Personales" del presupuesto vigente.-

Art. 4º.- Exceptúase a la firma "Global Technology Software S.A.", en virtud de lo establecido en el Artículo 6 inciso b) del Decreto N° 1676/08, de la constitución de contragarantía.-

CONTADURÍA GENERAL

Res. N° 143 – 4-VI-10- art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-07156 a la firma CÓRDOBA OSVALDO ALADINO.-

Art. 2º.- La Inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma CÓRDOBA OSVALDO ALADINO para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 27250- por un período de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 144– 9-VI-10- art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-10311 a la firma COSYPRO LTDA.-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma COSYPRO LTDA a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 16120- 26115-- por un período de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 220 –11-VI-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 25.000,00, a favor de la Municipalidad de Catrilló – 041-4, destinado a la construcción de canales de desagües.-

Res. N° 221 –11-VI-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00 a favor de la Comisión de Fomento de

Loventué –123-0, destinado a la remodelación parque recreativo.-

Res. N° 222 –11-VI-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 7.500,00, a favor de la Comisión de Fomento de Limay Mahuida –104-0-, de acuerdo al siguiente detalle:

Adquisición equipo de amplificación \$ 5.500,00
Adquisición estufas a leña tipo salamandra \$ 2.000,00

Res. N° 223 –11-VI-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 10.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Perú –104-0, destinado a la adquisición de camioneta.-

Res. N° 224 –11-VI-10- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 50.500,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento de la Provincia que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11º Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

211-3 ARATA	\$ 20.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 10.000,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 5.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 1.500,00
092-7 PUELCHES	\$ 4.500,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 2.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 7.500

Res. N° 225 –11-VI-10- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 137.608,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

221-2 ATALIVA ROCA	\$ 30.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 30.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 30.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 25.000,00
087-7 WINIFREDA	\$ 22.608,00

Res. N° 226 –11-VI-10- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 6.900,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

124-8 LUAN TORO	\$ 2.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 2.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 2.600,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 300,00

Res. N° 227 -15-VI-10- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 400.000,00 a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11º Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

101-6 ALPACHIRI	\$ 10.000,00
021-6 ANGUIL	\$ 15.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 20.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 25.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 20.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 20.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 20.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 20.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 30.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 20.000,00
162-8 PUELEN	\$ 20.000,00
204-8 TOAY	\$ 20.000,00
044-8 URIBURU	\$ 25.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 10.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 25.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 20.000,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 15.000,00
195-8 FALUCHO	\$ 15.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 20.000,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 15.000,00
154-5 SPELUZZI	\$ 15.000,00

Res. N° 228 -15-VI-10- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 114.350,00 a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 1979:

221-2 ATALIVA ROCA	\$ 10.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 10.000,00
103-2 GUATRACHE	\$ 10.000,00
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 1.500,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 6.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 17.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 8.000,00
015-8 ROLON	\$ 15.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 7.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 1.800,00
191-7 ADOLFO V. PRAET	\$ 5.000,00
222-0 COLONIA STA. MARIA	\$ 10.000,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 1.500,00
195-8 FALUCHO	\$ 550,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 6.000,00
104-0 PERU	\$ 5.000,00

Res. N° 229 -15-VI-10- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 616.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan,

destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 2.700,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 9.500,00
192-5 ALTA ITALIA	\$ 3.000,00
021-6 ANGUIL	\$ 16.000,00
211-3 ARATA	\$ 2.600,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 6.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 4.200,00
111-5 BERNASCONI	\$ 6.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 3.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 6.000,00
041-4 CATRILO	\$ 10.000,00
063-8 CEBALLOS	\$ 3.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 6.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 11.000,00
064-6 CNEL. HILARIO LAGOS	\$ 4.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 13.000,00
152-9 DORILA	\$ 11.150,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 14.700,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 4.600,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 11.000,00
102-4 GENERAL M. J. CAMPOS	\$ 16.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 30.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 13.000,00
103-2 GUATRACHE	\$ 22.800,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 12.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 9.600,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 20.500,00
031-5 LA ADELA	\$ 3.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 16.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 6.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 6.500,00
124-8 LUAN TORO	\$ 3.300,00
012-5 MACACHIN	\$ 13.000,00
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 3.000,00
212-1 METILEO	\$ 4.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 8.200,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 4.000,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 7.000,00
184-2 PARERA	\$ 1.500,00
092-7 PUELCHES	\$ 8.000,00
162-8 PUELEN	\$ 7.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 4.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 17.000,00
187-5 RANCUL	\$ 6.250,00
197-4 REALICO	\$ 7.000,00
015-8 ROLON	\$ 14.500,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 29.500,00
105-7 SANTA TERESA	\$ 4.000,00
125-5 TELEN	\$ 2.000,00
204-8 TOAY	\$ 14.000,00
016-6 TOMAS M. ANCHORENA	\$ 3.600,00
213-9 TRENEL	\$ 4.200,00
044-8 URIBURU	\$ 2.100,00
066-1 VERTIZ	\$ 8.500,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 30.000,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 8.000,00
087-7 WINIFREDA	\$ 12.500,00
191-7 ADOLFO V. PRAET	\$ 4.000,00
151-1 AGUSTONI	\$ 9.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 3.000,00
222-0 COLONIA STA. MARIA	\$ 3.900,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 3.000,00
195-8 FALUCHO	\$ 2.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 8.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 4.000,00

123-0 LOVENTUEL	\$ 2.500,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 3.000,00
104-0 PERU	\$ 6.000,00
185-9 PICHU HUINCA	\$ 3.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 2.000,00
174-3 RELMO	\$ 3.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 7.600,00
062-0 SARAH	\$ 3.000,00
154-5 SPELUZZI	\$ 17.000,00
226-1 UNANUE	\$ 3.000,00

Res. N° 230 -15-VI-10- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 80.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial N° 1065:

101-6 ALPACHIRI \$ 15.000,00 - Adquisición pala frontal.-
 192-5 ALTA ITALIA \$ 15.000,00 - Adquisición combi.-
 211-3 ARATA \$ 10.000,00 - Adquisición tanque atmosférico.-
 102-4 GENERAL M. J. CAMPOS \$ 15.000,00 - Adquisición pala frontal.-
 142-0 LA REFORMA \$ 10.000,00 - Adquisición pala frontal.-
 193-3 MAISONNAVE \$ 15.000,00 - Adquisición pala cargadora.-

Res. N° 231 -15-VI-10- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 115.700,00 a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

021-6 ANGUIL	\$ 600,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 1.200,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 900,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 1.500,00
011-7 DOBLAS	\$ 2.600,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 6.500,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 3.100,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 4.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 7.400,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 18.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 1.800,00
183-4 LA MARUJA	\$ 1.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 600,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 20.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 1.200,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 1.200,00
187-5 RANCUL	\$ 1.150,00
197-4 REALICO	\$ 1.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 600,00
105-7 SANTA TERESA	\$ 2.800,00
204-8 TOAY	\$ 7.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 4.800,00

161-0 25 DE MAYO	\$ 10.500,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 3.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 2.800,00
066-1 VERTIZ	\$ 1.500,00
126-3 VICTORICA	\$ 2.650,00
126-3 VICTORICA	\$ 2.000,00
087-7 WINIFREDA	\$ 1.000,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 500,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 500,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 800,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 1.500,00

Res. N° 232 -15-VI-10- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 368.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial N° 1065:

071-1 ALG. DEL AGUILA \$ 15.000,00 - Reparación parque automotor.-
 221-2 ATALIVA ROCA \$ 15.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-
 061-2 BDO. LARROUDE \$ 15.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-
 041-4 CATRILO \$ 20.000,00 - Reparación parque automotor.-
 081-0 CONHELLO \$ 10.000,00 - Reparación parque automotor.-
 064-6 CNEL H. LAGOS \$ 25.000,00 - Reparación convertidor de pala cargadora.-
 011-7 DOBLAS \$ 10.000,00 - Reparación parque automotor.-
 113-1 GRAL. SAN MARTÍN \$ 12.000,00 - Adquisición neumáticos.-
 103-2 GUATRACHE \$ 10.000,00 - Reparación parque automotor.-
 196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 28.000,00 - Reparación de equipo calefacción.-
 115-6 JACINTO ARAUZ \$ 15.000,00 - Movimiento de suelo.-
 124-8 LUAN TORO \$ 10.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-
 172-7 MIGUEL CANE \$ 15.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-
 014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 10.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-
 184-2 PARERA \$ 25.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-
 187-5 RANCUL \$ 15.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-
 197-4 REALICO \$ 30.000,00 - Reparación pavimento urbano.-
 125-5 TELEN \$ 20.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-
 204-8 TOAY \$ 15.000,00 - Reparación parque automotor.-

191-7 ADOLFO V. PRAET \$ 10.000,00 - Reparación parque automotor.-
 223-8 CHACHARRAMENDI \$ 15.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-
 143-8 LIMAY MAHUIDA \$ 13.000,00 - Reparación motoniveladora.-
 062-0 SARAH \$ 10.000,00 - Reparación parque automotor.-
 226-1 UNANUE \$ 5.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-

Res. N° 233 -15-VI-10- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Lonquimay -043-0-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 234 -15-VI-10- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 9.800,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 235 -15-VI-10- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 236 -15-VI-10- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 4.500,00, a favor de la Municipalidad de General Acha -224-6-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el Llamado a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 72/10.-
RUTAS NACIONALES N° 35, 143, 152 y 188 -
PROVINCIA DE LA PAMPA.-
TRAMOS: PK 146 - LTE CÓRDOBA / EL
CARANCHO-CHACHARRAMENDI- PADRE
BUODO- EL CARANCHO/EMP. RN N° 35
QUETREQUÉN

OBRA: COLOCACIÓN DE BARANDAS METÁLICAS PARA DEFENSA.-

TIPO DE OBRA: Colocación de defensas de acero conformado para caminos (Flex beam) a proveer por la DNV..-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.921.600,00 al mes de Diciembre de 2009.-

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 26 de Julio de 2010 a las 11:00 hs.-

PLAZO DE OBRA: SEIS (6) meses.-

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: a partir del 28 de Junio de 2.010

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.500,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V..-

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V..-

B. Of. 2894 a 2901

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 11/10.

OBRA: "CONSTRUCCIÓN OFICINAS Y REFACCIONES EN LA MUNICIPALIDAD -TELEN LA PAMPA".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 750.000,00.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CORRIDOS.

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$1.500.000,00.

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 750.000,00.

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

APERTURA DE LA PROPUESTA: 8 DE JULIO DE 2010 A LAS 10:00 HS.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 600,00.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

B. Of. 2896 - 2897

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS**

**SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 12/10

OBRA: "REPARACIÓN INTEGRAL DEPARTAMENTOS OFICIALES UBICADOS EN LA CALLE PADRE BUODO N° 244 SANTA ROSA LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 665.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 1.330.000,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 665.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

APERTURA DE LA PROPUESTA: 12 DE JULIO DE 2010 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 500,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2896 – 2897

VIALIDAD NACIONAL

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

AVISO DE LICITACIÓN

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de las siguientes Obras:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 77/10-

OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL CON MATERIAL TERMOPLÁSTICO, PINTURA

ACRÍLICA REFLECTANTE APLICADO POR PULVERIZACIÓN, BANDAS ÓPTICO SONORAS Y EXTRUSIÓN, EN RUTAS NACIONALES VARIAS DE LAS PROVINCIAS DE: MENDOZA, SAN LUIS y LA PAMPA.-

TIPO DE OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL DE EJE, BORDES, CARRILES Y ZONA DE SOBREPASOS PROHIBIDO, EXTRUSIÓN, LÍNEA VIBRANTE, BANDAS ÓPTICO SONORAS – IMPRIMACIÓN Y PULVERIZACIÓN.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 17.578.000,00 al mes de Diciembre de 2009.-

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 30 de Julio de 2010 a partir de las 11:00 hs. en forma sucesiva con las Licitaciones N°s 74/10 – 75/10 y 76/10.-

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 30 de Junio de 2010.-

PLAZO DE OBRA: DIECIOCHO (18) meses.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.515,60.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V..-

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V..-

B. Of. 2896 a 2901

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS**

**SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 13/10

OBRA: "CONSTRUCCIÓN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES -DOBLAS LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.943.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS CORRIDOS.

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$1.943.000,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$1.943.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

APERTURA DE LA PROPUESTA: 13 DE JULIO DE 2010 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 900,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN

LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2897 – 2898

EDICTOS DE MINERÍA

REGISTRO N°: TREINTA Y UNO

DISPOSICIÓN ORDENANDO LA INSCRIPCIÓN EN CALIDAD DE VACANTE DE LA MINA DENOMINADA "TREHUE" EXPEDIENTE NUMERO SEIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-

A fs. 81/82 del Expte. n° 6717/93, el Sr. Subsecretario de Hidrocarburos y Minería ordena inscribir la mina en calidad de Vacante. El auto que así lo dispone dice: "Santa Rosa, 07 ABR 2010. VISTO: El expediente n° 6717/93- Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, denominada "TREHUE"; y CONSIDERANDO: Que a fs. 80 Escribanía de Minas en la parte pertinente de su informe dice: "...la MD "TREHUE" adeuda Canon Minero para el año 2009 completo, por lo cual estaríamos en la situación de caducidad estipulada en el Art. 216, 3er párrafo del Código de Minería..."; Que el Código de Minería en su art. 216 establece: " La concesión de la mina caducará ipso- facto por la falta de pago de una anualidad después de transcurridos dos meses desde el vencimiento." Y el art. 219: "Cuando la caducidad fuera dispuesta por falta de pago del canon minero, será notificado el concesionario en el último domicilio constituido en el expediente de concesión. El concesionario tendrá un plazo improrrogable de cuarenta y cinco (45) días para rescatar la mina, abonando el canon adeudado más un recargo del veinte por ciento (20%) operándose automáticamente la vacancia si la deuda no fuera abonada en término". Que atento el estado de autos, al no haberse dado cumplimiento al pago de canon minero, corresponde declarar caducos los derechos del descubridor (Art. 219 del Código de Minería); POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) DECLARAR CADUCOS los derechos de la empresa TALCOMIN SUR MINERALES S.A., respecto de la mina de bentonita denominada "TREHUE" ubicada en Sección XXV, Fracción A, Lote 17, Parcela 10 del departamento Puelén, Provincia de La Pampa (Art. 219 C.M.) e inscribir la mina en calidad de

VACANTE. 2°) INTIMAR, al titular de los derechos mineros sobre la manifestación de descubrimiento "TREHUE", a efectuar el pago del canon adeudado de acuerdo a lo prescripto en el artículo 219 del Código de Minería en un plazo improrrogable de cuarenta y cinco días para rescatar la mina. 3°) De existir acreedores hipotecarios o privilegiados registrados o titulares de los derechos reales o personales relativos a la mina, por Escribanía de Minas se procederá a notificar en el marco de lo normado en el tercer párrafo del Art. 219 C.M. 4°) PUBLIQUESE de oficio en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días. 5°) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, por única vez al domicilio real de la empresa cita en Santa Fe N° 215 de la ciudad de Neuquén. Tómese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. DISPOSICIÓN MINERA N° 33/10.- Fdo. Ing. Jorge V. VARELA - SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA - GOBIERNO DE LA PAMPA. Que a fs. 83 se deja constancia que la DM N° 33/10 de fecha 07 de Abril de 2010 ha sido debidamente notificada y que venció el plazo otorgado para dar cumplimiento a lo solicitado sin que se efectuara la presentación correspondiente. Por lo expuesto procedo a Registrar la Mina en calidad de vacante según lo ordenado. Escribanía de Minas 01/06/2010. Esta mi firma y sello que dice: Julieta Belén SARMIENTO, Escribana de Minas. Dirección de Minería.- REGISTRADO hoy 01/Jun/2010 bajo el Número 31/- Folio 31/-Tomo VI del Protocolo de MINAS VACANTES. CONSTE.- Julieta Belén SARMIENTO, Escribana de Minas, Dirección de Minería.-

B. Of. 2895 a 2897

SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA

La Subsecretaria de Hidrocarburos y Minería de la provincia de La Pampa comunica a la empresa INGENIERIA ALPA S.A., en relación a la presentación efectuada por medio de la cual se solicita aprobación, de parte del Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa, de la cesión de derechos sobre el Area Rinconada Puesto Morales; que por Proveído de fecha 26 de Abril de 2010, ha sido comunicada que debe presentar la documentación detallada en el mismo, sin excluir sujeción a la Ley N° 17.319 de hidrocarburos y normas complementarias ya sean nacionales o provinciales en un todo de acuerdo a los considerandos, que forman parte del mencionado Proveído. En virtud de ello se le otorga un plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del decreto N° 1684/79) para que efectúe el descargo que estime pertinente, a cuyo fin se

comunica que el expediente N° 13102/07 por el cual se tramita la causa, se encuentra a su disposición en esta Subsecretaría, sita en Av. Luro N° 368, 1° Piso, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 10 JUN 2010.- VISTO: ... CONSIDERANDO:... POR ELLO: La Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería DISPONE: 1º) Publíquese edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial de la Provincia. 2º) Publíquese edictos por tres (3) veces en un Diario de Circulación Nacional". DISPOSICIÓN N° 106/10. FIRMADO: Ing. Jorge V. VARELA, Subsecretario de Hidrocarburos y Minería.- Gobierno de La Pampa.- Julieta Belen SARMIENTO, Escribana de Minas Dirección de Minería.-

B. Of. 2897 a 2899

La Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería de la provincia de La Pampa comunica a la empresa INGENIERIA ALPA S.A., que por Proveído de fecha 02 de Junio de 2010, ha sido intimada a presentar un Plan de Acción e Inversiones para el año 2010 en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31 de la Ley N° 17.319 y de acuerdo a los considerandos, que forman parte del mencionado Proveído. En virtud de ello se le otorga un plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del decreto N° 1684/79) para que efectúe el descargo que estime pertinente, a cuyo fin se comunica que el expediente N° 12581/06 por el cual se tramita la causa, se encuentra a su disposición en esta Subsecretaría, sita en Av. Luro N° 368, 1° Piso, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 10 JUN 2010.- VISTO: ...CONSIDERANDO:...POR ELLO: La Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería DISPONE: 1º) Publíquese edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial de la Provincia. 2º) Publíquese edictos por tres (3) veces en un Diario de Circulación Nacional". DISPOSICIÓN N° 105/10. FIRMADO: Ing. Jorge V. VARELA, Subsecretario de Hidrocarburos y Minería. - Gobierno de La Pampa.- Julieta Belen SARMIENTO, Escribana de Minas Dirección de Minería.-

B. Of. 2897 a 2899

EDICTOS

FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

DIRECCIÓN DE SUMARIOS

La Dirección de Sumarios, dependiente de la FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS, en causa administrativa Expediente N° 3249/09: caratulada "MINISTERIO DE CULTURA

Y EDUCACIÓN -Dirección General de Educación Inicial y General Básica S/Situación planteada con la docente María Antonieta GUIÑAZU MARIANI, fija una nueva audiencia, cita y emplaza a la agente María Antonieta GUIÑAZU MARIANI (DNI 12.608.342) por edicto a publicarse una vez en el Boletín Oficial, a prestar declaración indagatoria en la sede de la Dirección de Sumarios, sita en calle Rivadavia 330 de esta ciudad de Santa Rosa (LP), en fecha 29 de Junio del corriente año a la hora 9:00, carácter de 1era. y 2da. audiencia respectivamente, dejándose constancia de la advertencia de la prosecución del sumario prescindiendo de su declaración, en caso de incomparecencia sin causa justificada art. 238 de la ley 643" Fdo. Cecilia BERTOLE. Director de Sumarios Subrogante. Fiscalía de Investigaciones Administrativas.- SANTA ROSA. 14 de Junio de 2010.- Cecilia A. BERTOLE – Director de Sumarios Subrogante Fiscalía de Investigaciones Administrativas.-

B. Of. 2897

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente al Señor FRANK, HÉCTOR ANTONIO - M.I. N° 11.363.919 que en los autos caratulados: "CASA N° 3 - PLAN FO.NA.VI.- XVI - LOCALIDAD: GUATRACHE - TITULAR ORIGINAL: FRANK, HÉCTOR ANTONIO" y Expediente N° 1467/1986-00003 IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 094/10 - IPAV- que en su parte pertinente dice 16 de Febrero de 2010- VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1º: Déjese sin efecto la preadjudicación en venta realizada por Resolución N° 16/87- ipav- de fecha 16 de Enero de 1987, a favor del Señor FRANK, Hector Antonio - M.I. N° 11.363.919, respecto de la vivienda identificada con el N° 3 del Plan FO.NA.VI.- XVI, de la localidad de GUATRACHE, La Pampa, ubicada catastralmente en: Ejido 060, Circunscripción 01, Radio d, Manzana 039, Parcela 1, Partida 656081, por la exclusiva causal de incumplimiento de pago.- Artículo 2º: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional referenciada, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581. - Artículo 3º: Regístrese, Notifíquese. A sus fines, dése el Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes- RESOLUCIÓN N° 094/10 - IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO-

PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2895 a 2897

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y el Menor de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, sito en Avenida Perón y Uruguay, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Centro Judicial de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Miriam Nora ESCUER -Jueza Sustituta-, Secretaría Civil y Asistencial a cargo del Dr. Sergio MONTANO, en autos: "**DIAZ, Elsa Inés el VILLEGAS, Roberto Daniel S/ Divorcio Vincular**", Expte N° 278/10, cita y emplaza al Sr. Roberto Daniel VILLEGAS a fin de que dentro del plazo de diez días, se presente a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese EDICTOS en una oportunidad en el Boletín Oficial de esta Provincia. Profesional Interviniente: Dr. Andrés Nicolas ZULAICA, Defensor General, Defensoría Civil N° UNO.- Santa Rosa, 21 de mayo de 2010.- Dr. Sergio Gustavo MONTANO, Secretario en lo Civil.- B. Of. 2896 – 2897

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, en los autos caratulados: "**CHAZARRETA, Marta Anaclea c/ROLDAN, Carlos Daniel s/ DIVORCIO VINCULAR**", Expte. N° C 7778/09, cita y emplaza al Sr. Carlos Daniel ROLDAN por el término de diez días para que comparezca a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio. La medida que lo ordena dice: "General Pico, 24 de febrero de 2.009.- ...Por promovido juicio de divorcio vincular, contra ROLDAN, Carlos Daniel, que se tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 301 del C. Procesal).- ... Dr. Luis Alberto GARCIA. Juez de la Familia y del Menor".- "General Pico, 12 de mayo de 2010.- Atento al desconocimiento de domicilio de la demandada manifestado bajo juramento y a los fines de su notificación, cítasela por edictos que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial, a fin que dentro del plazo de diez días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que la represente (arts. 320, 325, 137, 138 y 139 del C. Procesal).-Dr. Luis Alberto GARCIA.- Juez de la Familia y del Menor".- Profesional Interviniente: Dra. Elida Olga Osso de ALONSO.- Defensora General, con domicilio en calle 11 N° 1035 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, Mayo 19 de 2010.-

B. Of. 2896 - 2897

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería n° 1 de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, comunica en autos: "**SORBA, Horacio Abel s/INCIDENTE DE REALIACIÓN DE BIENES**", Expte. N° E- 34110, que el martillero Ruben Osvaldo PESCATORI, con domicilio en calle 33 bis N° 2226, de General Pico (L.P.) (para consulta tel. 02302-2302-15560151), rematará el día 18 de junio de 2010 a las 11,00 hs. en la oficinas del Colegio de Martilleros, ubicadas en calle 19 N° 445, de General Pico, Provincia de La Pampa, el siguientes bienes: 1. El 100 % de una pick-up marca CHEVROLET, Modelo S10 2.8 T.I. (cabina doble) motor marca MWM, N° 40704124352, chasis marca CHEVROLET, N° 9BG138ACO3C418552, dominio N° EDF-636, año 2003; 2) El 100 % de Un remolque Granelero T, Modelo RQ-GR-TP-03-22, Marca Randon N° Chasis 9ADG08630SM115485, dominio ASW-448, Año 1996. Fijar las siguientes condiciones para la subasta: SIN BASE, venta al contado y al mejor postor. Comisión de ley a cargo del comprador para el, martillero. Los bienes saldrán a la venta libre de impuestos hasta la fecha de la toma de posesión. La resolución que ordena el libramiento del presente edicto en su parte pertinente dice: "General Pico, 01 de junio de 2010. ...Publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en un diario de circulación masiva local (una publicación) (art. 533 del C.Pr.)". ...Fdo. Dra. Mariana OPORTO, Juez sustituta.- Secretaría, General Pico, junio 04 de 2010.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2897

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería n° 1 de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, comunica en autos: "**MANERA, OSCAR S.S. Y MANERA OSCAR A.S.H. c/PEREZ, Gustavo Guillermo s/COBRO EJECUTIVO**", Expte. N° C-33211, que el martillero Sergio Martín, con domicilio en calle 19 N° 445, de General Pico (L.P.) (tel. 02954-15666061), rematará el día 24 de junio de 2010 a las 11,00 hs. en la oficinas del Colegio de Martilleros, ubicadas en calle 19 N° 445, de General Pico, Provincia de La Pampa, el siguientes bienes: Una jaula marca GOLONDRINA, Modelo SR-2E-J, chasis n° 2261, dominio BID-140. Fijar las siguientes condiciones para la subasta: SIN BASE, venta al contado y al mejor postor. Comisión de ley a cargo del comprador para el martillero. Los bienes saldrán a la venta libre de impuestos hasta la fecha de la toma de posesión. REVISAR: Semana Previa a la subasta en compañía del martillero. La resolución que ordena el libramiento del presente edicto en su parte pertinente dice: "General Pico 07 de Diciembre de 2009. ... Publíquense edictos por una vez en Boletín Oficial y dos veces en el diario La Reforma

y/o La Arena". Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez de Primera Instancia. Profesional Interviniente: Dra. Pamela MANERA, Calle 16 N° 658, General Pico, La Pampa. Secretaría, General Pico, junio 15 de 2010.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2897

El Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Tercera Circunscripción Judicial de La Pampa con asiento en calle Don Bosco N° 665 P. A. de General Acha, La Pampa a cargo de la Dra. Silvia Lidia DAHIR - Juez Sustituta, Secretaría CIVIL del Dr. Elías Darío MELAZZI - Secretario Sustituto, hace saber que en autos: **"SEPT, Alfredo Ernesto c/ HOCK, Jorge s/ Posesión Veinteañal" Expte N° V- 11825/10**, se ha dictado el siguiente auto: "General Acha: 05 de mayo de 2010.- Atento lo solicitado, habiéndose cumplimentado los recaudos del art. 137 del CPCyC., cítese a el Sr. Jorge HOCK y/o sus herederos y/o quien resulte propietario y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Partida de origen N° 768.089 (Partida Poseedor N° 580.922) - cuyos demás datos se denuncian en autos-, por edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial de esta Provincia y por dos veces en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario" de la ciudad de Santa Rosa (LP) (Art. 325 primer párrafo del CPCC.) y ello en la forma prevista por los Arts. 138 y 139 del citado cuerpo legal; a fin de que dentro del plazo de DIEZ (10) días de la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora General para que asuma sus representaciones.- (Art. 324, 137 y 139 del CPCyC).- Dra.- Silvia Lidia DAHIR - Juez Sustituta.- Se deja constancia que el inmueble objeto de autos se encuentra ubicado en el ejido urbano de la localidad de General San Martín, calle Pasteur N° 388 y que se designa según título como: Sección IV, Fracción B, Lote 14, Parcela 17 de la Manzana 32, Empadronado en la Dirección de Catastro de la provincia de La Pampa bajo Partida de Origen N° 768.089, Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de La Pampa en un 100 % a nombre de Jorge HOCK, al Tomo 65, Folio 349, Finca 12.721 y según Plano de Mensura Particular a los fines de esta prescripción adquisitiva como: Sección IV, Fracción B, Lote 14, Parcela 17 de la Manzana 32, Nomenclatura Catastral: Ejido 074, Circunscripción I, Radio "a" Manzana 32, Parcela 17 con una superficie total de 417 m², Empadronado en la Dirección de Catastro de la provincia de La Pampa bajo Partida de Iniciador N° 580.922, todo lo cual resulta del Plano de Mensura Particular a los fines de la Prescripción inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de La Pampa al Tomo N° 374 Folio 44 y de los Informes de Dominio expedido por el Registro de la Propiedad

Inmueble y de Avalúo Fiscal extendido por la Dirección General de Catastro de la Provincia de La Pampa.- General Acha, 04 de Junio de 2.010.- Elías Darío MELAZZI, Secretario Sustito.-

B. Of. 2897

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número **CUATRO** de la Iª Circunscripción Judicial, Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana Pascual con asiento en Av. Uruguay y Perón - Ciudad Judicial - Edificio Fuero Civil - Bloque de escalera uno, 1º Piso, en autos **"Santiago, Florentina c/Prim, Isidro s/posesión veinteañal" - Expediente E 79029**, cita a Isidro Prim, titular del inmueble identificado como: Ejido 039, Circunscripción I, Radio I, Manzana 57, Parcela 32, Partida 743.414 (partidas de origen 556436), de la localidad de Catrilo, Provincia de La Pampa, con una superficie de 1.125m²., a fin de que dentro del término de DIEZ (10) DÍAS se presente a estar a derecho por si o por intermedio de un apoderado y conteste la demanda, bajo apercibimiento de caducidad del derecho no ejercido y de lo prescripto en el art. 338 2º párrafo del CPCC. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 20 de mayo de 2010.- (...) Proveyendo el escrito de demanda obrante a fs. 20/22.- De la acción que se deduce que tramitará por las normas del juicio ordinario (art. 313 C.Pr.C), córrase traslado al demandado: Isidro Prim por el término de 10 días, a quien se cita y emplaza para que dentro de dicho plazo la conteste y comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de caducidad del derecho no ejercido y de lo prescripto en el art. 338 2º párrafo del CPCC. Desconociéndose el domicilio del titular de dominio del inmueble cuya posesión veinteañal se persigue y atento lo informado por el Registro Público de Juicios Universales en el oficio que se adjunta, cítese a Isidro Prim por medio de edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial de esta provincia y dos días en el diario "La Arena" a fin de que dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente. (...) Dra. Fabiana B. BERARDI, Jueza". Profesional interviniente: ESTUDIO LORDA, Pellegrini 444 1º piso, Santa Rosa, La Pampa.- SANTA ROSA, 4 de junio de 2010. Dra. Adriana PASCUAL – Secretaria.-

B. Of. 2897

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Guillermo Salas, Secretaria Única Dr. Pablo Esteban FORASTIERI, sito en Av. Perón y Uruguay de esta ciudad (Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector

Civil 1º Piso, Bloque de escaleras N° 1) en autos caratulados **"TIMM, SILVANA LORENA C/SOCIEDAD M. GOMEZ ORTIZ Y COMPAÑIA S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VENTIAÑAL"** Expte. N° E- 79398, cítese por medio de edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia y dos días en el periódico "El Diario" a fin de que dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación, se presente el titular del dominio del inmueble (Sociedad M. Gómez Ortiz y Compañía) cuya posesión veinteñal se persigue, bajo apercibimiento de designarle a la Sra. Defensora de Ausentes para que la represente.- Profesional interviniente: Dra. Soledad NIEVES, domiciliada en Av. Edison N° 1355. Santa Rosa, L.P.- Secretaria 1 de Junio de 2010.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 2897

El Juzgado de Primera Instancia en lo civil, Comercial, Laboral y de Minería n° UNO, a cargo de la Dra. Mariana Oporto, Secretaría Unica a cargo del Dr. Guillermo Pascual, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con sede en General Pico, en autos: **"ALANIS, Gloria Haydee s/Concurso Preventivo"** – (Expte. n° B-20.738/02), comunica que ha concluido el concurso preventivo de Gloria Haydee ALANIS, D.N.I. 10.514.528, con domicilio real en calle 13, n° 1284, de General Pico, por cumplimiento del acuerdo de pago homologado en autos, cesando las limitaciones de los arts. 15 y 16, L.C.Q.- La resolución que ordena el presente, dice: "General Pico, 20 de mayo de 2010.. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:..... RESUELVO: I.- Declarar cumplido el acuerdo de pago homologado en autos.- II.- Declarar concluido el concurso preventivo de Gloria Haydee Alanis, debiendo publicarse edicto por un día en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 59 de la L.C.Q.).- III) Declarar el cese de las limitaciones de la concursada impuestas por los arts. 15 y 16 de la L.C.Q.- Regístrese notifíquese.- Fdo.: Dra. Mariana Oporto – Juez Sustituta".- Profesionales Intervinientes: DR. OSCAR FELIX ORTIZ ZAMORA y DR. JORGE ORTIZ ZAMORA.- Domicilio: Calle 32, n° 753, General Pico, La Pampa.- General Pico, Junio 07 de 2010.- Dr. Guillermo PASCUAL, Secretario.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2897

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Oscar MELLONI, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Mabel Elvira COLLA, con asiento en la ciudad de General Pico, calle 22 esquina 9, Primer Piso, hace saber que en los autos caratulados: **RATTALINO, Agustin Maria S/ Concurso Preventivo"** B 35476, se ha dictado la siguiente

resolución: //neral Pico, 01de junio de 2010.- VISTO: El expte. N° B 35476 caratulado "RATTALINO, Agustin Maria S/ Concurso Preventivo".- CONSIDERANDO:.....- RESUELVO: ... II.- Declarar abierto el concurso preventivo de Agustin Maria RATTALINO, D.N.I. N° 22.428.174, productor agropecuario, divorciado y domiciliado en calle Libertad N° 308 de la localidad de Ingeniero Luiggi de esta Provincia de La Pampa. III.- Disponer que el presente se tramite según el régimen aplicable a los "pequeños concursos" (arts. 288/289 Ley 24.522).....VIII.- Ordenar la publicación de edictos que dispone el art. 27 Ley 24.522. Dicha publicación se efectuará desdoblidamente, haciendo constar en la primera versión a publicarse dentro de los cinco días de haberse notificado la resolución, los puntos II, III, VIII, IX, X, XI, XII y XIII de la parte dispositiva del presente auto, y en la segunda a publicarse dentro de los cinco días de la aceptación del cargo por el síndico, su nombre y domicilio y los puntos V, VI y VII (art. 14 inc. 4º Ley 24.522). IX.- Disponer la suspensión del trámite de los juicios de contenido patrimonial contra la concursada, por causa o título anterior a su presentación y ordenar su radicación ante el juzgado del concurso (art. 21 L.C.Q.). Quedan excluidos de los efectos antes mencionados: a) los procesos de expropiación, los que se funden en relaciones de familia y las ejecuciones de garantías reales (art. 21 inc. 1º L.C.Q.); b) los procesos de conocimiento en trámite y los juicios laborales, salvo que el acreedor opte por suspender el procedimiento y verificar su crédito conforme a lo dispuesto en los artículos 32 y concordantes (art. 21 inc. 2º L.C.Q.); c) los procesos en que el concursado sea parte de un litis consorcio pasivo necesario (art. 21 inc. 3º L.C.Q.). X.- Disponer que, en las ejecuciones de garantías reales, no se admitirá el remate de la cosa gravada ni la adopción de medidas precautorias que impidan su uso por el deudor, si no se acredita haber presentado el pedido de verificación del crédito y su privilegio (art. 21, último párrafo, L.C.Q.). XI.- Prohibir se deduzcan nuevas acciones de contenido patrimonial contra la concursada por causa o título anterior a la presentación (art. 21, primer párrafo, L.C.Q.). XII.- Decretar la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables del deudor debiéndose a tal fin oficiar a los Registros de la Propiedad Inmueble y del Automotor. Sin perjuicio de ello el concursado conservará la administración de su patrimonio, bajo la vigilancia del síndico pudiendo realizar todos los actos propios del giro normal de sus actividades sometidas a las limitaciones establecidas por el art. 16 Ley 24.522, bajo apercibimiento de lo establecido por el art. 17 Ley 24.522 (art. 14 inc. 7º, 15 y 16 L.C.Q.). XIII.- Disponer, respecto de medidas cautelares contra la concursada se observe el procedimiento previsto por el art. 21, anteuúltimo párrafo, Ley 24.522).

Mabel Elvira COLLA.- SECRETARIA".-Profesional interviniente: ESTUDIO PASCUAL. Calle 22 N° 385.- Secretaria, junio 11 de 2010.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2897

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería No. 4, a cargo del Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, 1º Circunscripción Judicial, sita en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de Escalera Nro. 1, en los autos caratulados "**URCELAY, Elsa Noemí s/ Sucesión Ab- Intestato (E/A Scovenna, Roque Bartolo Pedro s/ Sucesión Ab-Intestato)**" Expte. A80480/10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. URCELAY, Elsa Noemí a fin de que comparezcan en autos dentro del plazo de 30 días corridos (Art. 675 CPCC). Fdo Dra. Fabiana B. BERARDI, Juez, Dra. Adriana Pascual, Secretaria. Prof. interviniente Dr. SCOVENNA, Juan Carlos abogado, Lisandro de la Torre n° 308: Santa Rosa, 31 de Mayo de 2010.- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 2897

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería No. TRES, Secretaría No. ÚNICA de la II Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de José Bernardo DELFINO para hacer valer sus derechos en los autos "**DELFINO, José Bernardo S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", (Expte. N° A-34.864/10), conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 10 de Marzo de 2010..., ábrese el proceso sucesorio de José Bernardo DELFINO.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C..Pr.)- ...- Fdo: Dr. Oscar MELLONI.- Juez".- Profesional interviniente: Dr. Gabriel Eduardo CORTINA con domicilio en calle 15 N° 955 Piso 1º Of. 16, General Pico, La Pampa.- Secretaria: General Pico, (La Pampa), 30 de Marzo de 2010.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2897

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña DORA GONZÁLEZ para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**GONZÁLEZ DORA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" Expte. N° A 34151/09-, conforme a la siguiente resolución: "//neral Pico, 7 de diciembre de 2009. Abrese el proceso sucesorio de DORA GONZÁLEZ (acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los

que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de peticionante (art. 675, inc. 2º del C.Pr.). Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ. Juez". Profesionales Intervinientes: Lorena Florencia PELLEGRINO y Guillermo Darío ALLASIA, con domicilio constituido en calle 22 N° 648, General Pico, La Pampa.- Secretaría. General Pico, 01 de Junio de 2010.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2897

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería n° 2 de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante en autos "**FLAQUER ALDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. A 35331/10, conforme la siguiente resolución "//neral Pico, 26 de mayo de 2010.- ... I.- Ábrese el proceso sucesorio de FLAQUER ALDO (acta de defunción de fs. 5) II.- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- III.- - Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Reforma" (art. 675 inc. 2º del CPCC).- ...Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez de Primera Instancia.- Profesionales intervinientes: Dres. Marcos José FIGUEROA PICCA y Guillermo Alberto MARTIN, abogados. Domicilio Constituido: Calle 13 n° 1541. General Pico.- Secretaría, General Pico, Junio 02 de 2010.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2897

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de SOSA Ruben Martín e/a "**SOSA Rubén Martín S/ Sucesión Ab Intestato**" A 80665, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dres Norma B. BONKOWSKI y Enzo A. ROORIGUEZ DIEGUEZ. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L.P.), 26 de Mayo de 2010.- Esteban P. FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 2897

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaria Dra. Adriana Pascual, en autos "**SIRÑUCKE ARIEL OMAR Y SIRÑUCKE JORGE OMAR S/ Sucesión Ab-Intestato**" (EXPTE. A-79.909) cita mediante edictos a publicarse por una

vez en el Boletín Oficial y dos veces en un periódico del medio, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cod. proc). Profesionales intervinientes: Dres. Erica FLORES, Sebastián SANCHO y María Cielo ROSSI MINER, con domicilio legal en calle Avellaneda 264 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 21 de Abril de 2010.- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 2897

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la III Cir. Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Gral. Acha (L.P.), a cargo de la Dra. Silvia Lidia DAHIR, Secretaria a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, en autos: "**DIAZ BERRIO, Luisa Balbina S/ Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° V 11617/09; cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Luisa Balbina DIAZ BERRIO (L.C. N° 9.874.519), (art. 675 inc. 2 del CPC y C) a fin de que comparezcan en autos. "General Acha, 12 de Abril de 2.010.- ... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el periódico..."La Arena"... Fdo.: Dra. Silvia Lidia DAHIR -JUEZ SUSTITUTA".- Prof. Interviniente: Dr. Alejandro César ODASSO, Martínez de Hoz N° 306 de General Acha, La Pampa". Secretaria, Abril 22 de 2.010.- Elías Darío MELAZZI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2897

El Juzgado de 1° Ins. en lo Civil, Com., Lab., y Minería N° UNO, de General Acha, (L.P.), a cargo de la Dra. Silvia Lidia DAHIR, Secretaria Civil a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, en los autos "**AGUILERA, José M. Y DELMIRO, María R. S/Sucesión Ab - Intestato**" expediente numero V 11786/10. cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores y Don José María AGUILERA y Doña María Rosario DELMIRO (Art. 675 inc. 2 CPCyC). "General Acha, 15 de abril de 2010,... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el periódico "El Diario" y/o "La Arena" de esta Pcia.... Fdo. Dra. Silvia Lidia DAHIR, Juez Sustituta., Profesional interviniente Dr. Juan Ricardo VENERI, con domicilio en calle San Martín N° 629, Gral. Acha, (L.P.).- 18 de Mayo de 2010.- Elías Darío MELAZZI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2897

El Juzgado de 1ª Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° SEIS a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Secretaria única a cargo del Dr. Pedro Campos con domicilio en Centro Judicial Bloque de escaleras dos, segundo piso de la Primera Circunscripción Judicial sito en, de esta Ciudad, en autos: "**CUELLE LUIS VICENTE s/**

sucesión ab- intestato" Expte. A 80749 cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el Sr. Luis Vicente Cuelle DNI 1.580.912 para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación (art. 675 inc. 2 del CPCC), mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena". Profesional Interviniente: Dr. Julio Hernán Jamad, domiciliado en calle Juan B. Justo n° 561, ciudad de Santa Rosa, a los once de Junio de 2010.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2897

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Min. Nro. Uno de la IIIra. Circ. a cargo de la Dra. Silvia Lidia DAHIR. Juez Sustituta, Secretaria Civil a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, con asiento en Gral. Acha, L.P., en autos "**FERNÁNDEZ Roque S/Sucesión Ab Intestato**" Expte. N° V 11877/10, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Roque FERNÁNDEZ , L.E. N° 1.583.659 (Art. 675 del CPCC).- El auto que lo ordena dice: "General Acha, 14 de Mayo de 2010...Atento lo prescripto por el art. 675 del CPCC., publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín oficial y dos en un diario de circulación provincial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos.- Hágase constar el documento de identidad del causante."- Fdo.: Dra. Silvia Lidia DAHIR - Juez Sustituta. Prof. Interv. Dres. Paulo Adrián RALLI y Diego A. HERBSOMMER MORENO.- General San Martín N° 662. General Acha. La Pampa.Secretaría, 20 de Mayo de 2010.- Elías Darío MELAZZI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2897

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaria Única, en autos caratulados: "**COSTANZA, CELIA BEATRIZ sobre SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. A-35.525, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la señora Celia Beatriz COSTANZA a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la siguiente resolución: "/neral Pico, 10 de junio de 2010.- ...Ábrese el proceso sucesorio de COSTANZA CELIA BEATRIZ (acta de defunción fs. 5).- --II. Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- III. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario

La Reforma (art. 675 inc. 2° del CPCC).-... Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ (JUEZ).- Profesionales intervinientes: ESTUDIO PASCUAL calle 22 N° 385.- General Pico, La Pampa.- 10 – Secretaría de junio de 2010.- Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2897

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería No. 3, Secretaría Única de La Pampa - 2° Circunscripción Judicial, cita y emplaza por Treinta días todos los que se consideren con derecho a los bienes de Susana Beatriz PALAVECINO, para que se presenten en los autos: **"PALAVECINO, Susana Beatriz S/ Sucesión ab intestato" expte. nro. A-33734/09.-** El auto que ordena el libramiento del presente dice: General Pico, 22 de setiembre de 2009.- ... ábrese el proceso sucesorio de Susana Beatriz PALAVECINO.- Publíquense edictos del Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Dr. Oscar MELLONI. Juez".- "General Pico, 13 de octubre de 2009.- Déjase sin efecto la publicación de edictos en el diario "La Reforma".- Dra. Mabel Elvira COLLA. Secretaria".- Profesionales Intervinientes: Dras. María Belén BAIGORRI y Cristina L. SALVADORI, con domicilio legal en Avenida San Martín N° 269, General Pico, (LP).- General Pico, Secretaria, 19 de mayo de 2010.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2897

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de ARRESE NORBERTO JULIAN e/a **"ARRESE NORBERTO JULIAN S/ Sucesión Ab Intestato" A 80769**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. LORDA SANTIAGO MARTIN, Pellegrini 444, piso 1° -Santa Rosa-. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (LP.), 10 de junio de 2010.- Esteban P. FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 2897

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número TRES, Secretaría ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: **"CAPELLINO, Delia Catalina s/SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. nro. A-35.135**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña Delia Catalina CAPELLINO, a fin que se presenten a autos para hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 14 de abril de 2010. - ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 7), ábrese el proceso sucesorio de Delia Catalina CAPELLINO.- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario

"La Reforma" (Art. 675 C.Pr.). - ... "Fdo. Dr. Oscar MELLONI. Juez".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dres. Erica L. FLORES, Sebastián A. SANCHO y María Cielo ROSSI MINER con domicilio en calle 7 número 1.198 General Pico.- SECRETARÍA, Mayo 27 de 2010.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2897

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría ÚNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico; en autos caratulados: **"PATRUCCO FRANCISCO Y OTRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"; Expte. N°.: "A. 35.349/10"**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de Don Francisco PATRUCCO y de Doña Lilia Francisca CALVI, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda; conforme a la siguiente resolución: "//neral Pico, 27 de mayo de 2010 ... I. Ábrese el proceso sucesorio de Francisco PATRUCCO y Lilia Francisca CALVI (acta de defunción de fs. 15/16).- ... II. Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. ... III. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC). Fdo.: "Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez - Juez".- Profesional interviniente: Dr. José Luis FERRERO GUIRAO, con domicilio en calle 22 N° 205 de General Pico.- Secretaría, Junio 04 de 2010.- Dra. Laura Rosa JUAN – Secretaria.-

B. Of. 2897

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría ÚNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico; en autos caratulados: **"PATRUCCO; Juan Carlos S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"; Expte. N°.: "A. 35.348/10"**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de Don Juan Carlos PATRUCCO, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda; conforme a la siguiente resolución: "//neral Pico, 26 de mayo de 2010.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Juan Carlos PATRUCCO.- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Fdo.: "Dr. Oscar MELLONI - Juez".- Profesional interviniente: Dr. José Luis FERRERO

GUIRAO, con domicilio en calle 22 N° 205 de General Pico.- Secretaría, Junio 04 de 2010.- Dra. Mabel Elvira COLLA - Secretaria.-

B. Of. 2897

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en General Pico (LP), cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Don Francisco GROSSO, en los autos caratulados: **"GROSSO FRANCISCO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" (Expte. N° A-35.306/10)**, para que comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley corresponda.- El proveído que ordena el presente dice: "///neral Pico, 12 de mayo de 2010... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Francisco GROSSO.- Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "La Reforma" (art. 675 inc 2. C.P.r. -último apartado-)."- Fdo: Dr. Oscar MELLONI, Juez .- Prof. Intervinientes: Dr. Sebastián FORNASARI y Dr. Lucas Tomás JUBILLA, con domicilio en calle 22, Nro. 501, Ciudad de General Pico (LP), Junio 01 de 2.010.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2897

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral y de Minería n° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Secretaría única a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, con asiento en intersección de Av. Uruguay y Av. Perón de Santa Rosa - Centro Judicial de Santa Rosa Edificio Fueros Sector Civil 1° Piso, en los autos caratulados: **"TABERNA, Juan Pablo Anselmo S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. n° A-80182)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de la presente sucesión, don Juan Pablo Anselmo TABERNA, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesionales intervinientes: Estudio Jurídico "Pablo S. FERNÁNDEZ" - Dres. Marcos H. SACCO, Ricardo U. FERNÁNDEZ, todos con domicilio legal en Av. Roca n° 205 de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 8 de Junio de 2.010.- Marcos Hernán SACCO, Abogado.- Ricardo U. FERNÁNDEZ, Abogado.-

B. Of. 2897

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° DOS Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, en los autos caratulados: **"JUAREZ PANTALEÓN s/ SUCESIÓN AB- INTESTATO"**

Expte. N° A 34811/10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de JUÁREZ PANTALEÓN a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la resolución que en la parte pertinente dice: "General Pico, 06 de Abril de 2010." I- Agréguese formulario de Registro de Actos de Ultima Voluntad debidamente diligenciado que se adjunta. II Ábrese el proceso sucesorio de DON JUAREZ PANTALEON (acta de defunción fs. 5). II. Citase a los herederos denunciados por el presentante: INES BEATRIZ JUAREZ y atento a el desconocimiento de su domicilio actual, denuncie la presentante el último domicilio real a fin que comparezcan a tomar participación en estos autos /Art. 675 inc. 1°) III- Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que. por ley les corresponda. IV- Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC). V- Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio conforme a lo dispuesto por Acordada 1941 STJ, a tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales. A lo demás oportunamente". Fdo. Dr. RODRIGUEZ Rodolfo Fabián, Juez de Primera Instancia: Profesional Interviniente: Dra. MAZA María Cecilia, con domicilio legal en la calle 22 N° 501, de General Pico, Secretaria. General Pico, de 2010. Dra. LAURA ROSA JUAN, Secretaria.- General Pico, 30 de Abril de 2010.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2897

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de DOMKE LEONARDO, e/a **"DOMKE LEONARDO S/ Sucesión Ab Intestato" A 80483**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. PEREZ DE LA PRIDA, CLAUDIO RAUL, Joaquín V. Gonzalez n° 061. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa, (LP.), 19 de Mayo de 2010.- Esteban P. FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 2897

El Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Tercera Circunscripción Judicial de La Pampa con asiento en calle Don Bosco N° 665 P. A. de General Acha, La Pampa a cargo de la Dra. Silvia Lidia DAHIR – Juez Sustituta-, Secretaría CIVIL del Dr. Elías Darío MELAZZI - Secretario Sustituto, hace saber que en autos: **"MEIER, Roberto s/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° V- 11771**, se cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última

publicación a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, don Roberto MEIER, L.E. N° 7.352.485 (art. 675 inciso 2° del CPCC). General Acha, 26 de Abril de 2010.-... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" de esta Provincia.-- Fdo. Dra. Silvia Lidia DAHIR - Juez Sustituta.-... Profesionales intervinientes: Dres. Yara Astrid BURAK y Atilio Carlos GAMBULLI, calle Balcarce y Martínez de Hoz de General Acha, La Pampa.- General Acha, 7 de Junio de 2.010.- Elías Darío MELAZZI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2897

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Segunda Circunscripción Judicial, en autos "**ORDOÑEZ Mirta Alba y Otro S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. A 34455, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Mirta Alba ORDOÑEZ y Felipe ROSAS para que comparezcan a estar a derecho, conforme la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 29 de Abril de 2010.- ... Abrase el proceso sucesorio de Mirta Alba ORDOÑEZ y Felipe ROSAS (acta def. fs. 5 y 6 respectivamente). Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2 del C.Pr.)... " Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ -Juez-Profesional interviniente: Dra. María Noelia AFONSO Calle 26 N° 734 General Pico - T.E. 02302 - 430653 - General Pico, 04 de Junio de 2010. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario

B. Of. 2897

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Jueza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Rosana FRENCIA, sito en Edificios Fueros -Sector Civil- Planta Baja (Bloque de escalera N° 1) Ciudad Judicial, de la ciudad de Santa Rosa, en autos: "**GERTNER ELIAS S/ Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° 77285, cita y emplaza por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Elías GERTNER, a fin de que se presenten en autos: "Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario El Diario o La Arena o La Reforma, a criterio del profesional interviniente de acuerdo a lo que más convenga a los intereses del sucesorio, cítese a todos los que se consideren con derecho a los

bienes dejados por el referido causante, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación (art. 675 del C.P.C.C).- Profesionales intervinientes: Dr. Hernán PEREZ ARAUJO y Emiliano Ariel TORTA, con domicilio en Avda. Luro N° 971 – 1° "B" de Santa Rosa. L.P.- Santa Rosa, 3 de Junio de 2010.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2897

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, a cargo del Dr. Oscar MELLONI - Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mabel Elvira COLLA, en autos "**VALDIVIESO EVE RENE S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" Expte. N° A-35234, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Eve René VALDIVIESO para que dentro del plazo de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda. La resolución que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente dice: "General Pico, 19 de Mayo de 2.010... ábrase el proceso sucesorio de Eve René VALDIVIESO. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma"... (art. 675 C.Pr.)...- Fdo: Dr. Oscar MELLONI- Juez.- Profesional interviniente: Dra. Ana Mariela BONAVERI, con domicilio en calle 22 N° 501 General Pico.- Secretaría, 01 de Junio de 2010.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2897

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil. Com., Lab. y Min. N° SEIS a/c. de la Dra. María Gloria ALBORES, sito en el Centro Judicial de la ciudad de Santa Rosa, (LP), Secr. Única, en autos: "**GIL GATICA HIPOLITO ELPIDIO s/ SUCESIÓN AB -INTESTATO**" expte. A- 80.825. CITA por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Gil Gatica Hipólito Elpidio. (L. E. 7.339.757).- Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena. - Prof. Int: Dr. Miguel Ángel PALAZZANI.- Dom: Yrigoyen N° 33 - Santa Rosa (LP). Secretaría: Santa Rosa, 8 de junio de 2010.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2897

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5, de la Primera Circunscripción, sito en Av. Perón y Av. Uruguay (Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de Escaleras n° 1) de esta ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Gabriela PIBOTTO, Secretaria a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI, en autos: "**MEHL Alfredo Arturo s/ Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° A 80834, cita y emplaza por treinta días corridos a

herederos y acreedores de Alfredo Arturo MEHL, L.E. 7.362.854, para que lo acrediten. "Santa Rosa, 31 de mayo de 2010 ... procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante ...".- (Fdo.) Dra. Gabriela PIBOTTO -Juez- Profesional Interviniente: Dr. Mariano D. RODRÍGUEZ SALVETTI, Sarmiento N° 392, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaria, 04 de junio de 2010.- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria Subrogante.-

B. Of. 2897

El Juzgado de Primera Instancia Civ. y Com. N° UNO de la III° Circ. Judicial, a cargo de la Dra. Silvia Lidia DAHIR, Secretaria a cargo del Dr. Elías MELAZZI, sito en calle Don Bosco N° 665 P.A. de Gral. Acha (L.P.) cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de don Eulise José MAURO (L.E. N° 3.862.305), a fin de que se presenten autos "**MAURO, EULISE JOSÉ s/SUCESIÓN AB INTESTATO**", Expte. N° V 11912/10.- "General Acha, 14 de Mayo de 2010.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena ", de esta pcia..."- Fdo. Dra. Silvia Lidia DAHIR, Juez Sustituto.- Prof. Inter. Dres. Víctor A. RIVARA y Federico A. RIVARA, Domicilio: V. Rodríguez N° 837; General Acha (L.P.).- General Acha, 28 de mayo de 2010.- Elías Darío MELAZZI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2897

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo de la Dra. María del Carmen García, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Rosana Frenicia en autos "**TORRES PEDRO ADOLFO S/ Sucesión Ab Intestato**" Expte. N° 80.838, CITA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Pedro Adolfo Torres, por el plazo de treinta días corridos para que comparezcan y lo acrediten. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario El Diario o La Arena. Manuela y Rubén Gutierrez Abogados – 25 de Mayo 614 – CIUDAD.- SECRETARIA, Junio 9 de 2010.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2897

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, Secretaria Única en autos: "**GOMEZ Ramón s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" expte. A 35142/10 cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Ramón GOMEZ; conforme a la siguiente resolución: "//neral Pico, abril 12 de 2010... Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la

participación que por ley les corresponda... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC)... DR. RODOLFO FABIAN RODRÍGUEZ – JUEZ –.- Profesional interviniente: Dr. Guillermo J. BAZTERRECHEA. Calle 22 n° 337.- General Pico, Mayo 31 de 2010.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2897

El Juzgado Regional Letrado de Victorica, LP. a/c del Dr. Carlos R. Espínola, Secretaría única, en autos: "**VIGLINO Arnoldo Atilio y OVIEDO Dolores Violeta s/Sucesión ab-intestato**" Expte. N° V- 4.552/09, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "La Arena". Prof. int. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Def. Gral. calle 17 n° 1.130. Victorica (LP). Victorica, 02 de Marzo de 2010.- Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Defensor General.-

B. Of. 2897

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° TRES a cargo del Dr. Oscar MELLONI, Secretaria Única de la Dra. Mabel Elvira COLLA de la Segunda Circunscripción Judicial de la pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: "**CAPURRO Graciela Beatriz S/ Sucesión Ab-Intestato**" expte. A 35375 cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de la causante Graciela Beatriz Capurro a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda.; conforme a la siguiente resolución: "//neral Pico, 20 de mayo de 2.010.- ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima así como la defunción del causante (partida de fs.9), ábrese el proceso sucesorio de Graciela Beatriz CAPURRO.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art.675 del C.Pr.). Dr. Oscar MELLONI. JUEZ".- Profesional interviniente Dr. Guillermo J. BAZTERRECHEA. Calle 22 n° 337.- General Pico, mayo 31 de 2010.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2897

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número TRES, Secretaria ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: "**BELLINZONA PRATO, Irma Serena s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte Número A-35355/10, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña Irma Serena BELLINZONA PRATO, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y

dice: //neral Pico, 21 de mayo de 2010.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Irma Serena BELLINZONA PRATO. - Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)- ... "Fdo. Dr. Oscar MELLONI.- Juez".- PROFESIONALES INTERVINIENTES: Estudio Jurídico MARTIN & ABDO, con domicilio en calle 15 número 955, Primer Piso, Oficinas 15-17, y Dr. Martín Hernán MARTINI, con domicilio en calle 116 número 116, Dpto. 3, ambos de la ciudad de General Pico.- Secretaria, Junio 03 de 2010.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2897

El Juzgado de primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 3, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de DOGLIOLO, Flabio Alberto L.E. 7.363.430 a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda en los autos caratulados: "DOGLIOLO FLABIO ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", (Expte. N° A 34.934). Lo pertinente del auto que ordena el presente dice: //neral Pico 11 de mayo de 2010.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6). Ábrese el proceso sucesorio de Flabio Alberto DOGLIOLO.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)..." Fdo. Dr. Oscar MELLONI Juez- Profesional Interviniente Dra. Laura Elisabet LLODRÁ, calle 18 N° 304, T.E. 02302-422898- General Pico, 21 de Mayo de 2010.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2897

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia de La Pampa, notifica al ciudadano **Fabián Marcelo Cornejo**, titular del DNI. 24.342.770, sin apodos, de 34 años de edad, de estado civil soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentina, nacido en Huanquero (Santa Fe), el día 11 de marzo de 1975, con domicilio actual en zona rural de Quehue L.P., habiendo residido con anterioridad en ese medio, que sabe leer y escribir, ser hijo de Raúl Antonio, que vive y de Teresa Ponce, que vive; del contenido de la siguiente providencia: //eral Acha, 4 de junio de 2010.- Recaratúlense las presentes actuaciones las que en adelante se llamaran: Cornejo, Fabián Marcelo S/ Tenencia de un arma de fuego de uso civil sin la

debida autorización legal.- No habiendo la Defensa técnica del procesado Fabián Marcelo Cornejo deducido excepciones u oposiciones al requerimiento de elevación a juicio formulado por el Señor Agente Fiscal, clausúrese la instrucción del presente sumario y siendo el mismo por su naturaleza del fuero Correccional, remítanse las presentes actuaciones al Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° DOS con asiento en esta ciudad, para su radicación definitiva ..., en el Expediente **382/09 caratulado: "Cornejo, Fabián Marcelo S/Tenencia de un arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal".**"

//neral Acha, 4 de junio de 2010 ...y librese el edicto del caso, librándose oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días y sin cargo, el edicto que al efecto se adjuntará al mismo... Fdo. Dr. Manuel Alberto ALVAREZ -Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA -Scrio.- General Acha 4 de Junio de 2010.- Dr. Raúl Norberto RAVERA -Secretario.-

B. Of. 2897

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CAJA DE PREVISIÓN MÉDICA LA PAMPA

RESOLUCIÓN N° 1780/2010

Santa Rosa, 08 de Enero de 2010

VISTO:

El certificado del Consejo Superior Médico en el que da de baja la matrícula profesional del Dr. Guillermo Daniel TROIANI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado profesional se encuentra afiliado a la Caja de Previsión Médica manteniendo sus obligaciones previsionales al día;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISIÓN MÉDICA DE LA PAMPA RESUELVE:

PRIMERO: Dése de baja del padrón de afiliados de la Caja de Previsión Médica al Dr. Guillermo Daniel TROIANI quien figura afiliado bajo -el N° 724/5 a partir del 01 de enero de 2010. por no ejercer más en la Provincia.

SEGUNDO: Comuníquese al interesado por carta confronte, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

El Directorio
B. Of. 2897

CAJA DE PREVISIÓN MÉDICA LA PAMPA**RESOLUCIÓN N° 1790/2010**

Santa Rosa, 01 de Febrero de 2010

VISTO:

La nota y el certificado del Consejo Superior Médico en el que da de baja la matrícula profesional del Dr. Marcelo Raúl ARBOLEYA y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado profesional se encuentra afiliado a la Caja de Previsión Médica manteniendo sus obligaciones previsionales al día;

POR ELLO:

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISIÓN
MÉDICA DE LA PAMPA
RESUELVE:**

PRIMERO: Dése de baja del padrón de afiliados de la Caja de Previsión Médica al Dr. Marcelo Raúl ARBOLEYA, quien figura afiliado bajo -el N° 1034/8 a partir del 28 de febrero de 2010, por no ejercer más en la Provincia.

SEGUNDO: Comuníquese al interesado por carta confronte, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

El Directorio
B. Of. 2897

CAJA DE PREVISIÓN MÉDICA LA PAMPA**RESOLUCIÓN N° 1794/2010**

Santa Rosa, 02 de Marzo de 2010

VISTO:

La documentación aportada por la Dra. Silvia Cristina HEREDIA referente a su calidad de médica con dedicación exclusiva, y

CONSIDERANDO:

Que la referida profesional se encuentra al día con sus obligaciones previsionales;

Que se acredita fehacientemente su condición de full- time, aplicándose los alcances de la Resolución 7/87;

POR ELLO:

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISIÓN
MÉDICA DE LA PAMPA
RESUELVE:**

PRIMERO: Dése de baja del padrón de afiliados de la Caja de Previsión Médica a la Dra. Silvia

Cristina HEREDIA quien figura afiliada bajo el N° 824/6 a partir del 01 de Marzo de 2010, por acogerse a la Res. 7/87.-

SEGUNDO: Comuníquese al interesado por carta confronte, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

El Directorio
B. Of. 2897

CAJA DE PREVISIÓN MÉDICA LA PAMPA**RESOLUCIÓN N° 1798/2010**

Santa Rosa, 16 de Marzo de 2010

VISTO:

La nota y el certificado del Consejo Superior Médico en el que da de baja la matrícula profesional del Dr. Julio Oscar FERREYRA y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado profesional se encuentra afiliado a la Caja de Previsión Médica manteniendo sus obligaciones previsionales al día;

POR ELLO:

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISIÓN
MÉDICA DE LA PAMPA
RESUELVE:**

PRIMERO: Dése de baja del padrón de afiliados de la Caja de Previsión Médica al Dr. Julio Oscar FERREYRA quien figura afiliado bajo el N° 695/7 a partir Del 11 de Marzo de 2010, por no ejercer más en la Provincia.

SEGUNDO: Comuníquese al interesado por carta confronte, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

El Directorio
B. Of. 2897

CAJA DE PREVISIÓN MÉDICA LA PAMPA**RESOLUCIÓN N° 1799/2010**

Santa Rosa, 16 de Marzo de 2010

VISTO:

La nota y el certificado del Consejo Superior Médico en el que da de baja la matrícula profesional del Dr. Rubén Jorge VERITIER y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado profesional se encuentra afiliado a la Caja de Previsión Médica manteniendo sus obligaciones previsionales al día;

POR ELLO:

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISIÓN
MÉDICA DE LA PAMPA**

RESUELVE:

PRIMERO: Dése de baja del padrón de afiliados de la Caja de Previsión Médica al Dr. Rubén Jorge VERITIER quien figura afiliado bajo el N° 830/0 a partir del 11 de Marzo de 2010 por no ejercer más en la Provincia.

SEGUNDO: Comuníquese al interesado por carta confronte, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

El Directorio
B. Of. 2897

CAJA DE PREVISIÓN MÉDICA LA PAMPA**RESOLUCIÓN N° 1800/2010**

Santa Rosa, 16 de Marzo de 2010

VISTO:

La nota y el certificado del Consejo Superior Médico en el que da de baja la matrícula profesional de la Dra. Soledad MORALES y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada profesional se encuentra afiliada a la Caja de Previsión Médica manteniendo sus obligaciones previsionales al día;

POR ELLO:

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISIÓN
MÉDICA DE LA PAMPA
RESUELVE:**

PRIMERO: Dése de baja del padrón de afiliados de la Caja de Previsión Médica a la Dra. Soledad MORALES quien figura afiliado bajo el N° 1015/7 a partir del 11 de Marzo de 2010 por no ejercer más en la Provincia.

SEGUNDO: Comuníquese al interesado por carta confronte, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

El Directorio
B. Of. 2897

CAJA DE PREVISIÓN MÉDICA LA PAMPA**RESOLUCIÓN N° 1803/2010**

Santa Rosa, 29 de Marzo de 2010

VISTO:

La documentación aportada por la Dra. Ivana CALDERÓN referente a su calidad de médica con dedicación exclusiva, y

CONSIDERANDO:

Que la referida profesional se encuentra al día con sus obligaciones previsionales;

Que se acredita fehacientemente su condición de full-time, aplicándose los alcances de la Resolución 7/87

POR ELLO:

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISIÓN
MÉDICA DE LA PAMPA
RESUELVE:**

PRIMERO: Dése de baja del padrón de afiliados de la Caja de Previsión Médica a la Dra. Ivana CALDERÓN quien figura afiliada bajo el N° 350/9 a partir del 01 de Abril de 2010, por acogerse a la Res. 7/87.

SEGUNDO: Comuníquese al interesado por carta confronte, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

El Directorio
B. Of. 2897

LOS GRINGOS S.R.L.

Se hace saber que por Instrumento Privado de fecha 30 de Noviembre de 2.005, con firmas Certificadas por ante la Escribana Herminia María César, Titular del Registro Uno de Realicó, La Pampa: Don Antonio Juan GROSSO, C.U.I.T 20-92851499-5; italiano, mayor de edad, D.N.I. N° 92.851.499, casado en primeras nupcias con Silvia Norma DE PAOLI; de profesión productor agropecuario; domiciliado en Coronel Hilario Lagos que lo hace por sí y en nombre y representación de Antonio GROSSO, C.U.I.T 20-15250684-9 italiano, mayor de edad, D.N.I. Cédula de Identidad de la Policía Federal Argentina Número 11.720.246, casado en primeras nupcias con María VERDINI, domiciliado en Coronel Hilario Lagos, en virtud del PODER GENERAL AMPLIO DE ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICIÓN RECÍPROCO, **con asentimiento conyugal** en lo términos del artículo 1277 del Código Civil; otorgado por escritura N° 164, pasada al F° 429 de fecha 13 de agosto de 1993, ante la Escribana Herminia M. CESAR, titular Registro UNO de Realicó La Pampa; con facultades suficientes para este acto, CEDIÓ A TÍTULO GRATUITO a Paola Yannet GROSSO: C.U.I.T. 27-24233818-4; argentina; D.N.I. 24.233.818; nacida 26 de agosto de 1975; casada en primeras nupcias con Carlos Ariel ERRECART; de profesión farmacéutica, domiciliada en Coronel Hilario Lagos La Pampa y Carla Gisela GROSSO: C.U.I.T/L. 23-31245151-4; argentina; nacida el 21 de agosto de 1984; soltera, de profesión estudiante; domiciliada en Coronel Hilario Lagos La Pampa; la cantidad de dos Cuotas para la primera y de tres cuotas para la segunda las que representan la totalidad de las cuotas sociales que tiene en la Sociedad "**LOS GRINGOS S.R.L.**", con Estatutos Sociales de fecha treinta de junio de mil novecientos ochenta y ocho inscriptos

en el Registro Público de Comercio desde el veintiuno de setiembre de mil novecientos ochenta y ocho en el Libro de Sociedades al Tomo Cuarenta y siete Folios ciento cuarenta y cinco al ciento cuarenta y ocho, bajo el Número VEINTISIETE, por Mandato Judicial de fecha veinticinco de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, Expediente 2382/88, con domicilio legal en calle Cuatro Número 797 de General Pico, La Pampa.-En consecuencia subroga a las cesionarias Paola Yannet GROSSO y Carla Gisella GROSSO, en el lugar que le corresponda al cedente Antonio GROSSO.-Las Cesionarias Paola Yannet GROSSO y Carla Gisella GROSSO, manifiestan que conocen el contrato social y **ACEPTAN** la presente CESIÓN de CUOTAS.- Antonio Juan GROSSO, Paola Yannet GROSSO y Carla Gisella GROSSO, como únicos integrantes del elenco societario - propietarios del cien por ciento de las cuotas sociales MODIFICAN el contrato social, cláusula Primera -sobre el cambio de domicilio- la tercera de las cuotas que corresponden a las nuevas socias y el artículo Cuarto de la administración los que quedarán redactados de la siguiente manera: " **PRIMERA:** A partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y por un plazo de veinte años (20) queda constituida entre los comparecientes la sociedad "LOS GRINGOS S.R.L.", con domicilio legal en la Jurisdicción de la localidad de Coronel Hilario Lagos, La Pampa, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier parte del país y del extranjero . " **TERCERA:** "El capital social queda fijado en la suma de DIEZ MIL AUSTRALES dividido en diez cuotas de un mil australes cada una.-El capital social totalmente suscripto e integrado conforme al balance de aportación suscripto por los socios constituyentes, pertenece a los socios de la siguiente manera: Al Socio Antonio Juan GROSSO: la cantidad de CINCO CUOTAS por un valor nominal de un mil australes cada una; a la Socia Paola Yannet GROSSO, la cantidad de DOS CUOTAS por un valor nominal de un mil australes cada una; y a la Socia Carla Gisella GROSSO, la cantidad de TRES CUOTAS por un valor nominal de un mil australes cada una.- " **CUARTA:** La administración y representación de la sociedad será ejercida por el socio Antonio Juan GROSSO que revestirá el cargo de gerente, representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales.- Los gerentes podrán nombrarse por acta de reunión de los socios.- Les queda prohibido comprometer la firma social en los actos extraños al objeto social.- El/los gerentes tienen las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y el artículo 9º del Decreto

5965/63. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con Bancos y demás instituciones de crédito, oficiales y privadas, establecer agencias, sucursales y otras especies de representación dentro o fuera del país, inclusive para querellar criminal o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzgue convenientes.- El ejercicio de la gerencia se establece por tiempo indeterminado.-" Antonio Juan GROSSO gerente manifiesta con carácter de declaración jurada, que no está comprendido en las prohibiciones del artículo 157 de la Ley 19.550 y modificatorias y presta conformidad a la presente.- Los señores Antonio Juan GROSSO, Paola Yannet GROSSO y Carla Gisella GROSSO AUTORIZAN a los contadores Miguel QUINN y Carlos Luis TOSSO; al señor Antonio Juan GROSSO y a la Escribana Herminia María CESAR, titular del registro UNO de Realicó La Pampa; para que indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias ante la Dirección General de Rentas, Dirección de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, División Boletín Oficial y demás organismos o reparticiones que fuere menester para obtener la conformidad en relación al cumplimiento de los requisitos legales y fiscales de la presente cesión y modificación de esta Sociedad en el carácter adoptado con facultad de aceptar y/o proponer y suscribir los instrumentos públicos o privados que fuere menester para la inscripción de la presente.- Carlos Luis TOSSO.-Contador Público Nacional.-

B. Of. 2897

LOS GRINGOS S.R.L.

Se hace saber que por Instrumento Privado de fecha 11 de Junio de 2.010, con firmas Certificadas por ante la Escribana Herminia María César, Titular del Registro Uno de Realicó, La Pampa se celebró **RECONDUCCIÓN y MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL de "LOS GRINGOS S.R.L.-** Entre los señores por una parte Antonio Juan GROSSO, C.U.I.T 20-92851499-5; italiano, mayor de edad, D.N.I. N° 92.851.499, casado en primeras nupcias con Silvia Norma DE PAOLI; de profesión productor agropecuario; domiciliado en Coronel Hilario Lagos; Paola Yannet GROSSO: C.U.I.T. 27-24233818-4; argentina; D.N.I. 24.233.818; nacida 26 de agosto de 1975; casada en primeras nupcias con Carlos Ariel ERRECART; de profesión farmacéutica, domiciliada en Coronel Hilario Lagos La Pampa y Carla Gisela GROSSO: C.U.I.T/L. 23-31245151-4; argentina; nacida el 21 de agosto de 1984; soltera, de profesión estudiante; domiciliada en Coronel Hilario Lagos La Pampa; únicos componentes de la Sociedad "LOS GRINGOS S.R.L." con Estatutos Sociales de fecha treinta de junio de mil novecientos ochenta y ocho inscriptos

en el Registro Público de Comercio desde el veintiuno de setiembre de mil novecientos ochenta y ocho en el Libro de Sociedades al Tomo Cuarenta y siete Folios ciento cuarenta y cinco al ciento cuarenta y ocho, bajo el Número VEINTISIETE, por Mandato Judicial de fecha veinticinco de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, Expediente 2382/88, con domicilio legal en calle Cuatro Número 797 de General Pico, La Pampa, y Cesión de Cuotas Sociales de fecha 30 de Noviembre de 2.005, que se inscribirá con anterioridad a la presente.-Y de acuerdo a Acta de Reunión de Socios Número 12 de fecha 11 de Junio de 2.010, han **CONVENIDO POR UNANIMIDAD** 1): Que teniendo en cuenta que el plazo de duración de la sociedad se encuentra vencido y es voluntad de todos los socios continuar con la vigencia de la sociedad, en consecuencia, formalizan reconducción de la sociedad en los términos del artículo 95 de la Ley de Sociedades.- En consecuencia queda la cláusula primera del contrato social redactada de la siguiente forma: "**PRIMERA:** Se pacta la Reconducción de la Sociedad "**LOS GRINGOS S.R.L.**", conviniéndose que su plazo será de noventa y nueve años (99) a partir de la inscripción de la constitución de dicha Sociedad en el Registro Público de Comercio, con domicilio legal en la Jurisdicción de la localidad de Coronel Hilario Lagos La Pampa, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier parte del país y del extranjero .- "; Y 2) Ampliar el objeto social, quedando redactada la cláusula segunda del contrato social de la siguiente forma: "**SEGUNDA:** La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Agropecuarias: mediante la explotación agrícola-ganadera de tierras, estancias, campos, bosques, chacras, establecimientos de estancias para invernada y cría de ganado, tambos y cabañas. B) Comerciales: mediante la compraventa, permuta, importación y exportación de maquinarias agrícolas, herramientas y repuestos agrícolas, semovientes, semillas y frutos del país, que tengan relación con el objeto social.- Y c) Financieras: Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, a corto, mediano o largo plazo, vinculados a su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones existentes o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, constitución o transferencia de hipotecas en garantía de préstamos de terceros u otros derechos reales, garantizados o no, efectuar la compraventa o negociación de toda clase de títulos, acciones, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente.-La sociedad no podrá realizar las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 y sus modificatorias o cualquier otra

que la reemplace en el futuro o requiera la intermediación con el ahorro público.-" Quedando vigentes las demás cláusulas establecidas en el contrato social y en la cesión de cuotas referenciada.- **AUTORIZAN** a los contadores Carlos Luis TOSSO y Gustavo CHIESA; para que indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias ante la Dirección General de Rentas, Dirección de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, División Boletín Oficial y demás organismos o reparticiones que fuere menester para obtener la conformidad en relación al cumplimiento de los requisitos legales y fiscales de la cesión de cuotas, modificación y reconducción de esta Sociedad con facultad de aceptar y/o proponer y suscribir los instrumentos públicos o privados que fuere menester para la inscripción de la presente.-Carlos Luis TOSSO.-Contador Público Nacional.-

B. Of. 2897

LA MANUELA S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

Mercedes María COBO, Escribana Titular del Registro N° 9 de esta Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, con domicilio legal en calle Alsina n° 215, hace saber: Que por Escritura n° 32 de fecha 9 de abril de 2010, pasada al folio 70, el señor **Leandro di NAPOLI**, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 22.490.471, nacido el 17 de febrero de 1972, CUIT 20-22490471-2, productor agropecuario, divorciado de sus primeras nupcias con Andrea Marta Aguirre, según sentencia de fecha de fecha 7 de octubre de 2005, dictada en los autos caratulados "di NAPOLI Leandro y AGUIRRE Andrea Marta s/Divorcio vincular por presentación conjunta", Expediente 541/03, tramitado por ante el Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, Secretará Civil y Asistencial de esta Ciudad, CEDIÓ a favor de los cónyuges casados entre si en primeras nupcias **Mauro di NAPOLI**, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 24.517.395, CUIT 20-24517395-5, nacido el 20 de mayo de 1975, productor agropecuario, y **Guillermina IBARGUREN**, argentina, titular Documento Nacional de Identidad número 28.940.103, CUIL 24-2840103-9, nacida el 11 de septiembre de 1981, ama de casa, domiciliados en calle Ameghino número 565 de esta Ciudad, la totalidad de las cuotas sociales que le correspondían de la sociedad "**LA MANUELA S.R.L.**", con domicilio legal en calle Pellegrini n° 606 de esta Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de agosto de 2005 en el Libro de Sociedades Tomo III/05, Folio 224/229, Resolución 415/05, Expediente 1311/05. En virtud de la cesión que se efectúa por la Escritura mencionada,

quedan modificados los Artículos QUINTO y SEXTO del Contrato Social, que quedarán redactados de la siguiente forma: "**ARTÍCULO QUINTO:** CAPITAL SOCIAL: El capital Social se de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) representado por UN MIL DOSCIENTAS cuotas de DIEZ PESOS (\$10,00) cada una; totalmente suscripto e integrado por las partes y de acuerdo al siguiente detalle: a) el señor Mauro di NAPOLI, Un mil ciento cuarenta cuotas, que representan el 95%; y b) la señora Guillermina IBARGUREN, Sesenta cuotas, que representan el 5%". "**ARTÍCULO SEXTO:** La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de Mauro di NAPOLI, quien revestirá el carácter de gerente, ejerciendo la representación legal y cuya firma obliga a la sociedad, pudiendo ser removido únicamente por justa causa. La duración en su cargo será por tiempo indeterminado." Mercedes María COBO, Escribana.-

B. Of. 2897

INTERCATRILO S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber: **CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD INTERCATRILO S.R.L.- DATOS DE LOS SOCIOS:** Luis María BOMPADRE, D.N.I. N° 14.538.625, argentino, de 48 años de edad, nacido el día 20 de Enero de 1962 en la localidad de Catrilo, provincia de La Pampa, casado, de profesión comerciante, con domicilio real en España N° 298 de la localidad de Catrilo, provincia de La Pampa; y Andrea Alicia VILLASANTE, D.N.I. N° 17.042.727, argentina, de 44 años de edad, nacida el día 22 de Junio de 1965 en Capital Federal, casada, de profesión comerciante, con domicilio real en calle España N° 298 de la localidad de Catrilo, provincia de La Pampa.- **DENOMINACIÓN:** INTERCATRILO S.R.L.- **DOMICILIO:** Migliore N° 105, de la localidad de Catrilo, provincia de La Pampa.- **OBJETO SOCIAL:** La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: **AGROPECUARIA:** Compra, arrendamiento, administración y venta de establecimientos rurales, su explotación en los ramos de la agricultura, ganadería, arboricultura, así como la avicultura, apicultura, acuicultura, cunicultura y otros pelíferos, horticultura, granjas, tambos, viveros, fruticultura, pasturas, realización de toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas; reproducción, cría, preparación, engorde de hacienda bovina, ovina, equina, caprina, porcina y cérvida; compra, venta, arrendamiento, exportación e importación de los mismos, de sus frutos y/o de los derivados de ellos.- **COMERCIALES:** Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos, importación y exportación de y para empresas o firmas nacionales y/o extranjeras de todo tipo de

productos, bienes, materias primas, frutos del país, animales, combustibles o servicios de todo tipo.- **PRODUCTOS PARA AGROGANADERÍA:** Elaboración, compra, venta, importación y exportación de fertilizantes, plaguicidas, agroquímicos, artículos rurales, implementos y/o maquinarias agrícolas, elementos de sanidad animal y todo los servicios relacionados a los mismos tipo, pesaje, balanza, transporte y otros; **TRANSPORTE:** Mediante la prestación de servicios de organización, asesoramiento y atención a transportistas; relevamiento, análisis, estudio y/o instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales destinados a transportistas; por medios manuales, mecánicos y/o electrónicos y todo otro tipo de servicios de similares características, como mediante la explotación de transporte de toda clase de mercaderías, productos agropecuarios y frutos del país. Prestación del servicio público de pasajeros en cualquiera de sus modalidades; transporte y /o fletes de cosas y/o animales. **AUTOMOTORES:** Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos de automotores y/o maquinarias agrícolas, sus partes repuestos y accesorios.- **SERVICIOS:** Mediante la prestación de todo tipo de servicios comerciales, agropecuarios, transporte e industriales de organización, roturación, fumigación, asesoramiento, realización y atención de cualquier actividad, incluso personales para sí o para el resto de las personas; además del relevamiento, análisis, estudio y/o instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros, agropecuarios, comerciales y educativos; por medios manuales, mecánicos y/o electrónicos y todo otro tipo de servicios de similares características. Comprende la prestación del servicio de comunicación y transmisión de datos de todo tipo; **LICITACIONES:** Intervención en licitaciones de entes mixtos, privados o públicos, nacionales o extranjeros, análisis de ofertas y adjudicaciones y de sus fundamentos; intervención en concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión o locación de bienes muebles y/o inmuebles.- **FRIGORÍFICOS:** Compra, venta, fraccionamiento, envasado importación y exportación de ganado vacuno, equino, ovino, porcino o caprino, en pie o faenado, destinado al consumo público, matanza de hacienda para ese mismo destino; fabricación y elaboración de chacinados, embutidos, fiambres y conservas.- **FORESTACIÓN:** Explotación de bosques, montes, obrajes, transformación y aprovechamiento de la madera en todos sus aspectos y procesos, tanto de elaboración como de comercialización; corte, fraccionamiento, aserradero, acondicionamiento, transporte y conservación de la madera; forestación y reforestación; recuperación y/o sistematización de

tierras áridas y semiáridas.- **ALIMENTACIÓN:** Elaboración e industrialización de aceites, carnes, harinas, frutos y grasas de animales y vegetales; compra, venta, importación, exportación, fraccionamiento, comercialización, envasado de los productos antes mencionados.- **INMOBILIARIAS:** Construcción, compra, venta, permuta, administración, locación, fraccionamientos, loteo, explotación en y de inmuebles urbanos, rurales, edificios y condominios de toda clase y tipo, incluyendo urbanizaciones, countries, barrios cerrados, clubes de campo, chacras, bajo cualquier régimen jurídico, incluso los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal.- Adquisición, enajenación, explotación, inversión, comercialización, importación, exportación, administración de cualquier accesorio y/o complemento de las operaciones inmobiliarias supra detalladas.- **INVERSIONES FINANCIERAS Y GENERALES:** Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales con dinero propio, a sociedades por acciones, compraventa de títulos, valores, constitución y transferencias de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantía, y toda clase de operaciones financieras permitidas por ley, con exclusión de operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público.- **FIDEICOMISOS:** Constitución y/o celebración de contratos de fideicomisos de cualquier clase y tipo, para cualquier destino directo o indirecto, con el objeto social, ya sea constituyéndose como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario.- **LEASING:** Celebración de contratos de leasing, ya como dador o tomador, para cualquier clase de bienes.- **MINERÍA:** Manifestaciones de descubrimientos de cualquier clase, tipo o especie, explotación, exploración, cateo, extracción, comercialización, fraccionamiento, transporte de toda clase de minerales, como así también, canteras y vetas, extracción de tierra, arena, canto rodado, toscas, metales. A los efectos del cumplimiento del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos sin restricción alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto social y que no sean prohibidos por las leyes y éste contrato.- **PLAZO DE DURACIÓN:** 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **CAPITAL, SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN:** El capital de la sociedad es de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL (\$ 374.000,00), formado por TRES MIL SETECIENTAS CUARENTA CUOTAS de PESOS CIEN (\$ 100,00) cada una, suscriptas en las siguientes proporciones: El Sr. Luis María

BOMPADRE, un mil ochocientos setenta (1.870) cuotas, por la suma de pesos CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL (\$ 187.000,00) y la Sra. Andrea Alicia VILLASANTE, un mil ochocientos setenta (1.870) cuotas, por la suma de pesos CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL (\$ 187.000,00). El capital será integrado de acuerdo al Estado de Situación Patrimonial Inicial que forma parte del presente e integrado totalmente al momento de su constitución, en un todo de acuerdo a la ley de sociedades comerciales y normativa pertinente y en vigor.- **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN:** La administración social, uso de la firma social, y representación de la sociedad será ejercida por uno o más socios. La duración del cargo será hasta tanto mediante reunión de socios se decida la remoción y la nueva designación de él o de los miembros que ocuparán este órgano. El o los socios gerentes podrán como tal realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los art. 58 y 59 de la ley 19550. El socio o los socios gerentes podrán ser removidos de su cargo con las mayorías del art. 160 de la ley de Sociedades Comerciales modificada por la ley 22903. Se designa como socio gerente a la Sra. Andrea Alicia VILLASANTE, D.N.I. N° 17.042.727, argentina, de 44 años de edad, nacida el día 22 de Junio de 1965 en Capital Federal, casada en primeras nupcias con Luis María Bompadre, de profesión comerciante, con domicilio real en calle España N° 298 de la localidad de Catrillo, provincia de La Pampa, durando en su cargo hasta que los socios decidan removerla de su cargo, en un todo de acuerdo a la cláusula quinta. El socio gerente manifiesta en carácter de declaración jurada no estar comprendido en las prohibiciones del art. 157 de la Ley 19.550 y modificatorias.- **FECHA CIERRE DEL EJERCICIO:** 31 de Marzo de cada año.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.-

B. Of. 2897

SAN HUBERTO S.A.

La Sociedad denominada "SAN HUBERTO S.A.", inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 31 de agosto de 1990, n° 43, Tomo I, Folio 175, Matricula n° 521, comunica que por asamblea extraordinaria y unánime de fecha 07/05/2010 se resolvió, a fin de evitar distorsiones en la interpretación de sus Estatutos Sociales aprobar todo el articulado actualizado del mismo, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO: La sociedad se denominará SAN HUBERTO S.A. y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.- **ARTÍCULO SEGUNDO:** El plazo de duración es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

ARTÍCULO TERCERO: La sociedad tendrá por objeto la explotación agrícola, ganadera y cinegética, mediante la explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino o aviar en todas sus formas, por cuenta propia o de terceros, o asociarse con terceros; el aprovechamiento ganadero de especies silvestres; cabañas para la producción de animales de raza en sus diversas calidades; tambos para la producción lechera y sus derivados; la industrialización y comercialización primaria de los productos de estas explotaciones. La siembra y producción de especies cereales oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodonerías, fibrosas, tabacaleras, yerbateras, forestales, frutas, hortalizas y vegetales. La caza de animales salvajes, en sus diversas modalidades y de acuerdo con lo que autoricen las leyes nacionales, provinciales y sus reglamentaciones, pudiendo fijar cotos, organizar excursiones turísticas y realizar las tareas de alojamiento e infraestructura que resulten adecuadas para tal explotación.-

ARTÍCULO CUARTO: El capital social es de pesos tres millones doscientos mil (\$ 3.200.000,00) representado por un mil seiscientas (1600) acciones nominativas no endosables de pesos dos mil (\$2.000,00) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción.-

ARTÍCULO QUINTO: El capital puede aumentarse al quíntuplo por asamblea ordinaria, mediante la emisión de acciones nominativas no endosables con derecho a un voto cada una y de valor pesos dos mil (\$2.000,00) cada acción, emisión que la asamblea podrá delegar en el directorio en los términos del artículo 188 de la Ley 19.550 y modificatorias.-

ARTÍCULO SEXTO: Los títulos representativos de acciones y los certificados provisionales contendrán las menciones previstas en los artículos 211 y 212 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. Además los títulos representativos de acciones contendrán las menciones previstas en el artículo 1° del Decreto n° 83/84.-

ARTÍCULO SÉPTIMO: En caso de mora en la integración de las acciones, el directorio podrá elegir cualquiera de los procedimientos del artículo 193 de la ley número 19.550 y sus modificatorias.-

ARTÍCULO OCTAVO: La dirección y administración de la sociedad está a cargo del directorio, integrado por dos a cinco miembros titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. Mientras la Asamblea prescinda de la sindicatura, la elección por la asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. El término de su elección es de dos ejercicios. La asamblea fijará el número de directores, así como su remuneración. El directorio sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y resuelve por

mayoría de los presentes, en caso de empate, el Presidente desempatará votando nuevamente. En garantía de sus funciones los titulares depositarán la suma de \$ 100,00 (pesos cien). El directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del artículo 1881 del Código Civil Argentino y en el artículo noveno del decreto ley 5965/63, a excepción de la compra-venta, hipoteca, alquileres por más de un año de inmuebles, para lo cual deberá contarse con la previa aprobación (unánime) de la asamblea Extraordinaria que se convocará al efecto. Podrán especialmente operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales o privadas; dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir; iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales; y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. La representación de la sociedad corresponde al Presidente del directorio o al Vicepresidente, en su caso. Cuando por aumento de capital resultare excedido el monto establecido en el artículo 299 inc.) 2 de la ley 19.550, la asamblea que así lo resolviere deberá designar síndico, sin que sea necesario reformar el estatuto, eligiendo en ese acto síndico suplente. Posteriormente las elecciones se llevarán a cabo en forma anual por la Asamblea Ordinaria, podrán ser reelegidos y tendrán todas las facultades y deberes que les confiere la ley.-

ARTÍCULO NOVENO: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley número 19.550 y sus modificatorias.

ARTÍCULO DECIMO: Las Asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el artículo 237 de la ley número 19.550 y sus modificatorias, sin perjuicio de lo allí dispuesto para caso de asamblea unánime, en cuyo caso se celebrará en segunda convocatoria el mismo día una hora después de fracasada la primera. En caso de convocatoria sucesiva se estará a lo dispuesto en el artículo 237 antes citado. El quórum y el régimen de mayoría se rigen por los artículos 243 y 244 de la ley número 19.550 y sus modificatorias, según las clases de asambleas, convocatorias y materia de que se traten. La asamblea extraordinaria en segunda convocatoria se celebrará cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto.-

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Al cierre del ejercicio social que se operará a la fecha establecida en el instrumento de constitución se confeccionarán los estados contables de acuerdo con las disposiciones legales reglamentarias y técnicas en vigencia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán 1°) al cinco por ciento (5%)

hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social al fondo de reserva legal; 2°) a remuneración al directorio y sindicatura, en su caso. El saldo tendrá el destino que decida la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción.-

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Producida la disolución de la sociedad, su liquidación estará a cargo del directorio actuante en su momento o de una comisión liquidadora que podrá designar la asamblea. En ambos casos, si correspondiere se procederá bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones.- Carlos de INZA, Presidente.-

B. Of. 2897

SAN HUBERTO S.A.

La Sociedad denominada "SAN HUBERTO S.A.", inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 31 de agosto de 1990, n° 43, Tomo I, Folio 175, Matricula n° 521, comunica que por asamblea extraordinaria y unánime de fecha 31/08/2009, complementada con asamblea extraordinaria y unánime de fecha 07/05/2010, se resolvió aumentar el capital social de \$ 120.000,00 (pesos ciento veinte mil) a \$ 3.200.000,00 (pesos tres millones doscientos mil) y modificado el artículo cuarto de sus Estatutos quedando el mismo redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO CUARTO: "El capital Social es de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 3.200.000,00) representado por UN MIL SEISCIENTAS (1.600) acciones nominativas no endosables de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) de valor nominal cada una con un derecho a un voto por acción".- Carlos de INZA, Presidente.-

B. Of. 2897

CAJA DE PREVISIÓN MÉDICA DE LA PAMPA

Santa Rosa, Junio de 2010

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La CAJA DE PREVISIÓN MEDICA DE LA PAMPA convoca a todos sus afiliados a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA que se realizará el viernes 02 de Julio de 2010 a las 11,00 horas en la sede de la Institución, Avda. San Martín 645 de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- APROBACIÓN DEL BALANCE Y MEMORIA DEL EJERCICIO 2009 –PRESUPUESTO DE

GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS DEL NUEVO EJERCICIO.

2.- APROBACIÓN DE RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO "AD -REFERENDUM DE ASAMBLEA " DICTADAS DURANTE EL EJERCICIO 2.009 - RES. N° 1778/09 QUE FIJA EL VALOR DEL GALENO PREVISIONAL PARA EL AÑO 2010 Y RES. 1776/09 QUE REGLAMENTA EL HABER DE LA JUBILACIÓN PROGRESIVA y MODIFICA EL VALOR PUNTO PARA EL CÁLCULO DEL BENEFICIO POR EXCEDENTE.

3.- APROBACIÓN DE RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO DICTADAS DURANTE EL EJERCICIO 2009.

4.- DESIGNACIÓN DE DOS ASAMBLEÍSTAS PARA FIRMAR EL ACTA.

NOTA: En caso de no reunirse el 50% de los afiliados a la hora convocada, la Asamblea sesionará válidamente luego de transcurrida una hora de la prevista para su iniciación, con el número de afiliados presentes (art. 38° Ley 955 y 1611).-

El Directorio
B. Of. 2897

ASOCIACIÓN PIQUENSE PROTECTORA DE ANIMALES ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO

General Pico, Junio de 2010

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1° Convocatoria

Día 20 de Julio del 2010 a las 20:00 horas en la sede de calle 1 n° 406 Oeste General Pico -LP.

Temas a tratar

1°) Lectura y consideración del acta anterior, 2°) Elección de dos assembleístas para que firmen el acta, 3) Motivo de la presentación Fuera de Término 4°) Consideración de Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, cuadro demostrativo de Gastos y Recursos del ejercicio finalizado el 31/12/2009. Informe de La comisión Revisora de Cuentas 5°) Tratamiento de la Gestión de los integrantes de la Comisión Directiva 6°) Renovación de Autoridades.

2° Convocatoria. De no existir las mayorías necesarias para la 1° Convocatoria se llama a 2° convocatoria para las 21:00 horas del mismo día.

La Comisión
B. Of. 2897

CLUB A. FORTÍN ROCA

Santa Rosa, Junio de 2010

**CONVOCATORIA
DE ASAMBLEA ORDINARIA**

SEÑORES SOCIOS:

La Comisión Directiva de la Asociación "CLUB ATLÉTICO FORTÍN ROCA ", en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca a la Asamblea Ordinaria que se desarrollara el día 10 de Julio de 2010, a las 10:00 hs en la secretaria (Centeno 252), de la ciudad de Santa Rosa, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Consideración del Estado de Situación Patrimonial (Inventario) y de la cuanta "Gastos y Recursos" (Balance) y de Memoria Anual, del ejercicio finalizado el 31/12/2009

2°) Elección de socios para cubrir los siguientes cargos en la Comisión Directiva:

- a) Vicepresidente
- b) Pro-secretario
- e) Pro-tesorero
- d) 2do Vocal titular
- e) 4to. Vocal titular
- f) 1to Vocal Suplente
- g) 3er Vocal Suplente
- h) 5to Vocal Suplente

3°) Designación de dos socios para firmar el acta

NOTA: Transcurrido el lapso de una hora fijada para la iniciación de la Asamblea, se realizara la misma, con el número de socios presentes (Estatuto del club).- Alfredo A. FERREYRA, Presidente – Anibal Benito REGUNAGA, Secretario.-

B. Of. 2897

**ASOCIACIÓN DE CANARICULTORES DE
GENERAL PICO Y ZONA LIMÍTROFE**

General Pico, Junio de 2010

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 20 de nuestro Estatuto Social, convocase a los señores Asociados a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en nuestra sede social, sito en calle 19 nro. 465 de esta ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, que tendrá lugar el día 28 de julio de 2.010, a las 20 horas en su primera convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y recursos correspondiente al

periodo 01/01/2.009 al 31/12/2.009 e informe de la comisión revisora de cuentas.

2) Designación de dos Asociados presentes para firmar el acta.

Art. 28: Segundo párrafo: "se celebraran con los socios que estén presentes una hora después de la fijada convocatoria". Una hora después de la primera convocatoria, la asamblea sesionara cualquiera sea el numero de los asociados presentes.- Marcelo Javier CAPELLINO, Presidente – Ricardo CANTOLLOPS, Secretario.-

B. Of. 2897

**ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL
DR. PABLO F. LACOSTE**

Eduardo Castex, Junio de 2010

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por intermedio de la presente, la "ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOSPITAL DR. PABLO F. LACOSTE", pone en conocimiento que el día Viernes 30 de Julio del 2010 a las 19.30 horas se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria en las instalaciones del Hospital Dr. Pablo F. Lacoste, la que considerará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior;
2. Consideración la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2009;
3. Fijación de la cuota social;
4. Designación de dos asambleísta para firmar la presente acta.

Se recuerda que la Asamblea se celebrará con los asociados que estén presentes en las mismas, una hora después de la fijada en la presente convocatoria, de acuerdo a lo establecido por el estatuto Social en su artículo n° 26.- Reinaldo N. PEREZ, Presidente – Hildo STEMBAUER, Secretario.-

B. Of. 2897

**ASOCIACIÓN CIVIL
CLUB EDAD DE PLATA**

General Pico, Junio de 2010

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sres. Asociados:

De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto Social vigente, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 07 de julio de 2010, a las 10 horas, en la sede social sita en calle 5 N° 264 de la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN EL DÍA

- 1- Lectura del Acta anterior.-
- 2- Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretaria.-
- 3- Explicaciones del llamado a Asamblea fuera de término.-
- 4- Aprobación expresa y Ratificación de lo considerado en Asambleas Generales Ordinarias de fecha 29-03-03, 27-03-04, 26-03-05, 22-04-06, 14-04-07, 12-04-08, y 30-05-09, correspondientes a Ejercicios Económicos cerrados al 31-12-2002 a 31-12-2008.-
- 5- Consideración de Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31-12-2009.-
- 6- Renovación Parcial de autoridades:
 - a- VICEPRESIDENTE
 - b- 2 VOCALES TITULARES
 - c- 2 VOCALES SUPLENTE

Artículo N° 26: Las Asambleas se realizarán en el lugar y hora indicadas, con la presencia de la mitad más uno de los Asociados empadronados y en condiciones de participar activamente en la Asamblea, y una hora más tarde, se celebrará con el número de Asociados presentes y sus resoluciones serán totalmente válidas.- Luis GUTIÉRREZ, Presidente.- Dora Di PIETRO, Secretaria.-

B. Of. 2897

CÁMARA DE APICULTORES DE JACINTO ARAUZ

Jacinto Arauz, Junio de 2010

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Señores Asociados:

Por medio de la presente convocamos a Uds, y de acuerdo a nuestros Estatutos Sociales, según el Capítulo IV, Art. 21, convocamos a Asamblea Anual Ordinaria a realizarse en las instalaciones de la Biblioteca Municipal el próximo 08 de Julio de 2010, a las 20 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Breve explicación a los asambleísta, porque no se realizó dentro del plazo estipulado.-

2. Lectura y consideración Memoria, Balance de Cuentas de Gastos y Recursos del Ejercicio cerrado al 31/08/2009.-

3. Informe Comisión Revisora de Cuentas.-

4. Elección de tres socios para formar la Comisión Escrutadora.-

5. Elección por terminación de Mandato: a) Cinco miembros por dos años en reemplazo de: ROSTAN, Carlos Gabriel, KRAEMER, Federico, CICARÉ, Ezequiel Alexis, BOSCARDIN, Sergio Humberto y KRAEMER, Alejandro. b) Elección de tres miembros suplentes por un año. c) Elección de dos revisores de cuentas por un año.-

6. Fijar cuota Social, para próximo año.-

7. Elección de dos Socios presente, para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen, el acta de Asamblea.- Aldo Luis MARTINEZ, Presidente.- Daniel BERTALOT, Secretario.-

B. Of. 2897

COSTREN

Trenel, Junio de 2010

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas de la Cooperativa de Electricidad Obras y Servicios Públicos Industria Créditos y Anexos de Trenel Limitada (COSTREN) a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 30/06/2010 en la Sede Administrativa de esta Institución a partir de las 18.00 Horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos Asambleístas para que juntamente con las Autoridades de la Asamblea aprueben y firmen el Acta de la misma.-

2º) Autorizar al Consejo de Administración de acuerdo a lo expresado por el Estatuto en el Art. 56 Inc. J a enajenar y/o gravar, permutar, dar en pago, donar o cualquier otro dato jurídico para disponer de los siguientes Inmuebles:

40 (Cuarenta) terrenos registrados como Nomenclatura Catastral "e" ejido "25", Cic. "I", Radio "g" de las manzanas 6 A y 6 B de la localidad de Trenel -Pcia de La Pampa, que comprende una superficie total de 8600 Mts².-

NOTA: No reuniéndose la mitad más uno de los Asociados a la hora fijada, esta se celebrara con el número de socios presentes una hora después de la señalada (Art. 32 de los Estatutos).- BOGETTI Raúl Horacio, Presidente.- ZATO Ricardo Rubén, Secretario.-

B. Of. 2897

ASOCIACIÓN SANTA ROSA RUGBY

Santa Rosa, Junio de 2010

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Santa Rosa Rugby, convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de julio de 2010, a las 20,00 horas en calle Arturo Illía 1114 de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, con motivo de un error en la confección de los Estados Contables aprobados en Asamblea del mismo tenor. A tal fin se va a tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Análisis y consideración de Balance General, Inventario y Cuenta de Recursos y Gastos, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2009.-
- 2) Designación de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario.- Juan GRAVES, Presidente.-

B. Of. 2897

FEDERACIÓN PAMPEANA DE BÁSQUETBOL

General Pico, Junio de 2010

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

LA FEDERACIÓN PAMPEANA DE BASQUETBOL, de acuerdo a disposiciones estatutarias, convoca por este medio a la realización de su ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, a llevarse a cabo en su sede de calle 1 Nro. 1060 de General Pico, La Pampa, para el día 8 de Julio de 2010 a las 20,00 horas, oportunidad en que será tratado el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior.-
2. Designación de tres miembros para integrar la Comisión de Poderes.-
3. Designación de dos miembros para que conjuntamente con Presidente y Secretario, firmen el acta.-
4. Consideración de la Memoria y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2009.-
5. Tratar el presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el próximo ejercicio.-
6. Renovación Parcial de la Comisión Directiva por finalización de mandato de alguno de sus miembros.-
7. Informe de Comisión de Selecciones Federativas - Evaluación Campeonato Argentino 2010.-
8. Campeonato Provincial de Básquetbol - Reglamentación y Clasificación – Su Aprobación.-

9. Liga Nacional U 15 - U 17 - U 19 -Clasificación - Su Aprobación.-

10. Informe del Comité Provincial de Mini Básquetbol.-

NOTA: la Asamblea se convocará en primera y segunda llamada, ésta una hora después del primer llamado.- En el caso de no cubrir el Quórum suficiente en la primera, se realizará en el segundo llamado con los miembros presentes.- Sr. Agustín PEREZ ISSA, Presidente.- Sr. Amílcar W. ARIAS, Secretario.-

B. Of. 2897

**ASOCIACIÓN CIVIL LA NUEVA ESPERANZA
COLONIA MENONITA**

Guatraché, Junio de 2010

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria la cual se llevará a cabo en nuestras Instalaciones ubicada en zona rural de la localidad de Guatraché, el día 30 de junio del año 2010, a las 10.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°).- Lectura y aprobación del acta anterior; 2°).- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta; 3°).- Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio anual iniciado el 01 de enero de 2009 y finalizado el 31 de diciembre del mismo año; 4°).- Renovación total de la comisión directiva por termino de mandato; 5°) Renovación total de la comisión revisora de cuentas.- Francisco RIMES, Presidente.- David NEUFEL, Secretario.-

B. Of. 2897

**ASOCIACIÓN CLUB ATLÉTICO
ALL BOYS**

Santa Rosa, Junio de 2010

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convóquese a los Señores Socios de la "ASOCIACIÓN CLUB ATLÉTICO ALL BOYS" a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, programada para el día Jueves 8 de julio de 2010 a las 20:00 horas, en la Sede Social L. V. Mansilla 456 de la ciudad de Santa Rosa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y consideración de la MEMORIA, BALANCE GENERAL, INVENTARIO, CUENTA DE

GANANCIAS Y PÉRDIDAS, E INFORME DE LOS REVISORES DE CUENTAS DEL EJERCICIO N° 71 comprendido entre el 1° de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2.009.-

2) Designación de DOS (2) socios que se constituirán en Comisión Receptora y Escrutadora de votos.-

3) Renovación PARCIAL de la Comisión Directiva, por términos de mandatos, para elegir por dos (2) años: Un (1) Presidente; Dos (2) Vicepresidentes segundos; Un (1) Secretario; Un (1) Tesorero; Un (1) Vocal Titular Segundo; Un (1) Vocal Suplente Primero y Un (1) Revisor de Cuentas Titular.-

4) Nuevo arancel Cuota Social.-

5) Designación de DOS (2) socios para firmar el Acta de Asamblea.-

ART. 27 del Estatuto "Las Asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reformar el Estatuto o de DISOLUCIÓN SOCIAL, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada Convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.- Eduardo Daniel LEONES, Presidente.- Arturo César FAZZINI, Secretario.-

Comisión Directiva
B. Of. 2897

**ASOCIACIÓN COOPERADORA DE
ACTIVIDADES EDUCATIVAS, CIENTÍFICAS Y
TECNOLÓGICAS
(A.C.A.E.C. y T)**

Santa Rosa, Junio de 2010

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Razones de la Convocatoria fuera de término.-
- 2) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.-
- 3) Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.-
- 4) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de recursos y gastos, Estado de flujo de efectivo, Estado de evolución del patrimonio neto e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicios N° 15/09.-
- 5) Renovación parcial de la Comisión Directiva, por conclusión de mandato (Presidente, Secretario, Vocal Titular 3° y Vocal Suplente 2°).-

La Asamblea se realizará el día 07-07-2010, a las hora 14,30, en el local cedido al efecto por la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de

Cultura y Educación, sito en O'Higgins 660, de la Ciudad de Santa Rosa.-

Son aplicables las cláusulas del Art. 34° del Estatuto de la Institución:

"Tanto las Asambleas Ordinarias como las Extraordinarias se reunirán el día y hora fijados y sesionarán con la mitad más uno de los miembros (total de los socios con voz y voto). En caso de no obtenerse Quórum, pasada una hora de espera, sesionará con el número de socios presentes".-

La Comisión
B. Of. 2897

ASOCIACIÓN DE APOYO SOCIOCULTURAL

Metileo, Junio de 2010

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ANUAL GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto Social, convocase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en calle 9 N° 146 -Metileo- Provincia de La Pampa, y que tendrá lugar el día 18 de junio de 2010, a las 21:30 hs. en primera convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2.- Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario. Suscriban el Acta.-
- 3.- Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, compuesto de Estado de Situación Patrimonial de los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2009, y el Estado de Recursos y Gastos, correspondientes a los periodos comprendidos entre el 1° de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 4.- Razones por lo cual se ha llamado fuera de término a Asamblea.-

Las Asambleas se realizarán en la fecha y hora indicadas en la convocatoria.-

Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubieran reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

La Comisión Directiva
B. Of. 2897

**ASOCIACIÓN CIVIL
CLUB DEPORTIVO DE TIRO Y CAZA MAYOR Y
MENOR DE QUEMÚ QUEMÚ**

Quemú Quemú, Junio de 2010

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, convócase a los Señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede del Club, el día 7 de Julio del corriente año, a las 20,00hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura del Acta de Asamblea anterior.-
- 2- Designación de 2 (dos) socios presentes para firmar y aprobar el Acta de Asamblea conjuntamente con el presidente.-
- 3- Lectura y consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de cuenta correspondiente al ejercicio cerrado al 31-12-2009.- Sergio Javier MIGLIORE, Presidente.- Leopoldo RAMOS, Secretario.-

Nota: De acuerdo con el Estatuto, la Asamblea se celebrará una hora después de la fijada con los socios que se encuentren presentes.-

B. Of. 2897

**ASOCIACIÓN DE ENFERMERÍA DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA**

Santa Rosa, Junio de 2010

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

En cumplimiento de las prescripciones del Estatuto Social de la Asociación de Enfermería de la Provincia de La Pampa, se convoca a los señores asociados a la Asamblea Anual Ordinaria, que se celebrará el día 7 de Julio de 2010 a las 19:00 hs, en la sede del Sindicato de Prensa, sito en Hipólito Yrigoyen N° 469 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1 - Designación de dos (2) asociados para que firmen el acta conjuntamente con el presidente y Secretario.-
- 2 - Razones que motivaron la convocatoria fuera de término.-
- 3 - Consideración y aprobación de los Estados Contables, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio finalizado el 31 de diciembre del año 2009.-
- 4 - Temas varios.-

Art. 29: Las asambleas se realizarán en la fecha y hora indicadas en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que están presentes una hora después del fijada en la convocatoria, siempre que

antes no se hubiesen reunido la mitad más uno, de los asociados con derecho a voto. Sin más asuntos que tratar y siendo las 21:00 hs, se da por terminada la reunión, firmando al pie de la presente los señores Presidente y Secretario.- Rubén Darío CABRERA, Presidente.- Claudio Gervasio CABRERA, Secretario.-

B. Of. 2897

COOPERADORA CENTRO SANITARIO

Santa Rosa, Junio de 2010

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo establecido en el estatuto social, se convoca a los señores asociados de COOPERADORA CENTRO SANITARIO a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Junio de 2010, a las 17 horas, en la sede social de la calle Gil 751 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. En caso de no reunir el quórum suficiente para sesionar la Asamblea se constituirá en segunda convocatoria el mismo día una hora después, con los accionistas presentes. El temario a tratar contendrá el siguiente:

ORDEN DEL DÍA ASAMBLEA ORDINARIA

- 1- Designación de dos asambleístas para firmar el acta.-
- 2- Consideración de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados e Informe correspondiente al Ejercicio Económico del año 2009.-
- 3- Elección de Comisión Directiva, por término de su mandato, por un periodo de dos años.-

La Comisión Directiva.-

B. Of. 2897

**ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS
DE TOAY**

Toay, Junio de 2010

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, sita en calle Brown n° 1979 de la localidad de Toay, el día 07 de julio del año 2010 a las 20,00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Lectura y aprobación del acta anterior; 2º) razón por la cual se llamo fuera de término; 3º).- Lectura y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro Demostrativo de los Recursos

y Gastos del Ejercicio finalizado al 31/12/09 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-

La Comisión.-
B. Of. 2897

ORDEN DEL DÍA

1. - Lectura del Acta anterior.
2. - Designación de dos asambleístas para que suscriban el Acta de esta Asamblea.
- 3.- Consideración de la Memoria, Estado Patrimonial, Cuenta de Recursos y Gastos, Anexo e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2009.

De no reunirse la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto a la hora fijada, se convocará a una nueva asamblea dentro de los treinta días posteriores.-

HNA MARYKUTTY VELLAPLAMURIYIL,
Presidente.-

B. Of. 2897

INSTITUTO SANTA ANA DE LA PROVIDENCIA

Santa Rosa, Junio de 2010

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de lo dispuesto por nuestros estatutos, tenemos el agrado de invitar a usted a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se celebrará el día 15 de Julio de 2010 a las 14 horas en las instalaciones del Instituto Santa Ana de la Providencia sito en Pasaje Maure Nro 2168 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

Organigrama del DECRETO N° 1101 PÁG 1226



**Lic. BRUNO CAZENAVE
Director de Prensa
IMPRENTA OFICIAL - BOLETÍN OFICIAL**